



Habilidades para el año de 1841. p.º no haberlo en la receptoría

dos p.º abla.º primero el Sr. D. Juan de Paula Capinora de la Contaduría p.º id. Segundo D. Juan de los Rios Casti llejo p.º Regidor quinto D. Juan Velasco Delano p.º id. Sexto D. Juan Carralbo p.º id. Septimo D.º Rogue Nieto p.º id. octavo D.º Esteban Beribano y p.º Sindico Segundo D.º Esteban Garcia Alora, y habiendo concurrido dichos Sres. a esta Sala Consistorial en consecuencia de citacion q.º p.º medio de oficio se le hizo el dia de ayer, excepto el Sr. Esteban Garcia Alora p.º haber contestado al Portero hallarse indispuer =

Se acordó: se proceda a dar a los nuevos concejales concurrentes la posesion de sus respectivos destinos y en esta consecuencia q.º el Sr. D.º Esteban Garcia Alora se le hizo jurar en la forma acostumbrada y forma q.º esta prevenida de cual se otorgo informacion legal y a seguida se le confirió la posesion de aquellos nombrados cada qual a su cargo en virtud de ella en su respectivo lugar sin haber ocurrido reclamacion alguna.

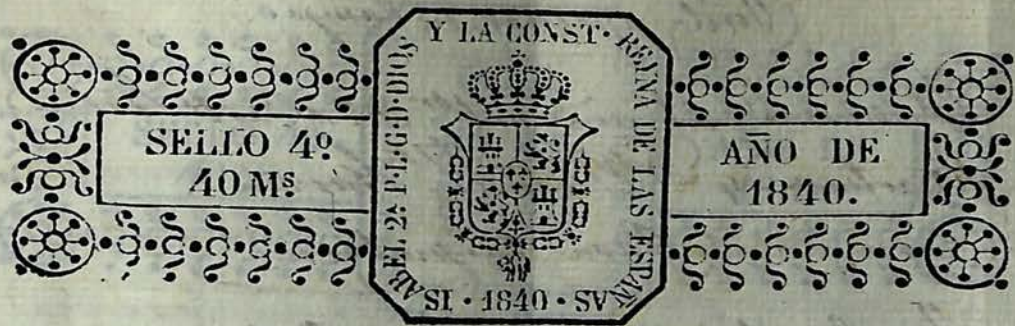
Conto q.º se concluyo este acto q.º firmaron todos los Sres. concurrentes a los de 9 y 10 de Junio de 1841. Certifico.

Ante mí, D.º Esteban Garcia Alora Manuel Fernandez Sebastian Capinora Juan Ortega Jose Crespo Maria Alonso Salis









Salga para el año de 1841. p.º no haberlo en la receptoria.

Comisiones

Para la del Pósito.

D.º Miguel Casan Langue, D.º Juan de Rojas y D.º Juan Cobres.

Para Deposit.º de Pósito.

D.º Joaquín de Casas.

Para Diputados de Propios.

D.º Benito de Castro Brillo D.º Juan Velasco Regid.º y D.º Ant.º García Mora Sindico.

Para Deposit.º de Propios.

Notificad al D.º Juan D.º Juan Regue, con cualidad de q.º en el termino de quince dias habilite fianzas.

Para Diputado de Olivares.

D.º Benito de Castro Brillo y D.º Juan Velasco relevans a este de la Diputación de Propios p.º este nuevo encargo en nombrand.º p.º aq.º a D.º Juan Romallo.

Para Presidente de la Junta de Benefic.º

El Sr. D.º Juan de losa Castillejo, Al.º Segundo  
Para individuos en la misma

Los q.º la componen y se nombraron en el año ant.º



Perity apriciad. in campo.

Los mismos ob años ant. or D. Bart. Salas, D. Fernando  
Martinez y D. Juan H. Garcia.

(Para Carpinteria)

Juan Lo More y Juan Lo Dulera.

(Para Albanileria)

Ant. Villafraanca y Alonso Perez Garcia.

(Para Fiel or Jarne)

D. Pedro Romero y Popsas.

(Para el q. dirige el reloj)

Alucas Rodriguez con condicion de q. ha o ser o en  
cuenta el toque o la queda sin percibir mas sueldo  
q. el q. le señale el presupuesto.

(Para Obrados or Distribuciones.)

A D. Pedro Romero y Popsas, tanto de las ordinarias  
cuanto de las extraordinarias  
Citando prevenido q. en el presente mes se forma el padron  
gen. de secundario q. ha de servir de base p. la opera  
cion de la quinta repartim. y demas servicios

A acuerdo nombrad p. Comisionados q. lo ejecu  
ten a D. Juan Lo de Paula Lica y D. Melchor Escrito  
no, Regid.

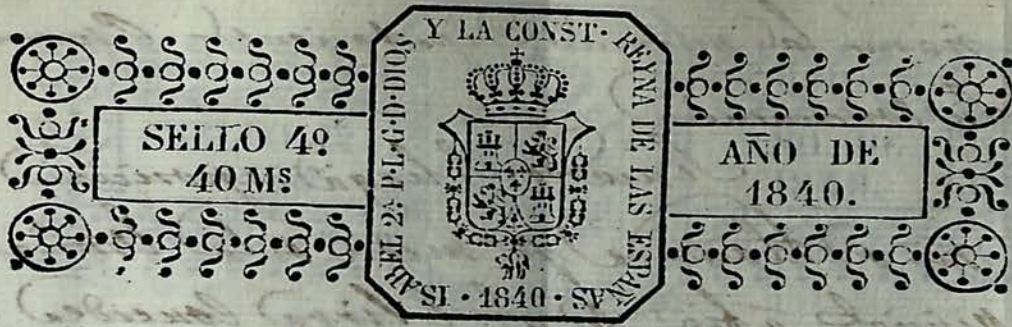
Ynulo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron  
D. J. M. y q. yo el Secrio. Certifico. — Fran. de Lau

Juan de Paula Juan de Lica Fran. de Lau  
Esperos y Castellon Co. de

Miguel de Castro Benito de Castro Juan de Lica  
y Fille y Pelain

Juan de Lica Roque Nieto  
Melchor Escrito





Fran. Obregon

Barra Jose de Castro  
Srio

En la Ciudad de Puzalanca a dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto se celebran Cabildo de nuevo en esta Sala Constitucional por Sr. D. Juan de Paula Espinosa Alcalde primero Constitucional Presidente, D. Juan Ortega Castillejo Alcalde segundo, D. Roguelo Navarrete Yangua, D. Domingo Castro Villa, D. Juan Velasco, D. Juan Lozano, D. Abelardo Escobedo, D. Roque Vuelto Regid, y D. Juan Lopez Obregon Indios.

Entró el Sr. D. Juan de Paula Coca

Viose una R. orden inserta en el Boletín n.º 199. de fecha 9 de Dic. ult. en cuyo primer art. se previene a los ay. to. q.º en el termino inferosugath de sesenta dias contados desde la publicacion de dicho decreto por medio de las Diputaciones Provinciales dirijan al Ministerio o Hacienda las reclamaciones sobre los edificios pertenecientes a las estac. q.º con arreglo al art. 24.º del Real Decreto de 9 de Enero de 1836. consideren q.º deben ser aplicados a establecim. u. objetos u. conocida utilidad pp. los cuales habran de estar justificados en los expedientes q.º formaran y acompa.



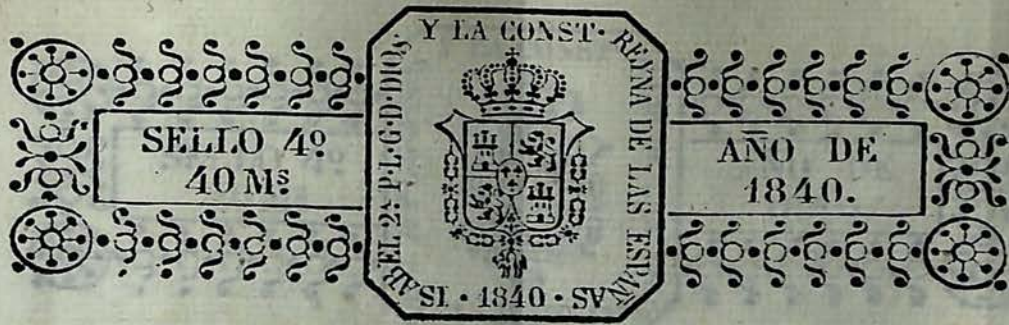
narán las mismas Diputaciones Provinciales, y en  
su consecuencia

Se acordó: Se haga exposición al Sr. Ministro  
de Hacienda por medio esta Real Cédula. Dijo: que  
viéndose a fin de q. se sirva conceder el edificio del  
Supremo Convento de S. Juan de los Rios de esta Ciu-  
dad para destinarlo a las dhas escuelas, y para de más  
hay en ella p. la carencia de locales amplios y  
capaces donde sin el peligro de la infección  
puedan establecerse, sobre cuya necesidad se  
formó el oportuno expediente q. instruíra el Sr.  
Presid. informado sobre el lo labellen sendos  
cos: pero con la protesta de q. si se concediere el es-  
pacio edificio p. el dho objeto no han de ser obli-  
gado ni el dho. ni de fondo o escuela mediante la cer-  
tidad de sus rendimientos q. apena alcavala p. la  
reparación del suelo y de la maestra, a reedificar la  
mucha oficina y muro q. de dicho edificio se ha-  
llan en estado ruinoso.

En su mismo se solicite el edificio del extingui-  
do Convento de S. Juan. excusito su Iglesia y sacristía  
q. se halla destinada al culto, a fin de establecer en  
la oficina restante un cuartel para la Milicia  
nacional, entendiéndose así mismo con la protesta  
sentada anteriormente. por hallarse mucha de aque-  
llas aun de poca edad q. las de las dhas cla-  
vas. Vuelto q. se concluya este Cabildo q. firmaron  
dicho Sr. D. y yo el Sr. D. Certifico.

Expuesta de Covadonga Navarro Casca  
Velasco Obispo





Fornalbo  
Cocañ Nieto





20 de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sr<sup>es</sup>. D<sup>n</sup> Fran. de Paula Espinosa de los Monteros, Alcalde primer Constitucional Presidente D<sup>n</sup> Juan de Coca Castillejo, Alcalde Segundo, D<sup>n</sup> Miguel Navarro Mangual, D<sup>n</sup> Fran. de Rojas, D<sup>n</sup> Juan Velasco Melano, D<sup>n</sup> Fran. Corralbo, D<sup>n</sup> Roque Nieto, D<sup>n</sup> Esteban Coribano, Regidores, y D<sup>n</sup> Fran. Lopez Brea Sindico. —

Viose una orden de la misma Diputacion Prov. incierta en el Suplemento al Boletin numero primero del oficial de la Prov.<sup>a</sup> del corriente año a la que acompaña la division de distritos electorales p.<sup>a</sup> las proximas de Diputado y Cortes y propuesta de Senadores, previniend la fijacion de las listas q<sup>l</sup> Sirvieran de base p.<sup>a</sup> la de eleccion de diputados Provinciales, remitiend cada uno de sus copia de ella a la Diputacion p.<sup>a</sup> formar la gent oral de la Prov.<sup>a</sup> y su impresion en presencia del resultado que ofrecian las reclamaciones q<sup>l</sup> se promuevan en el término de los quince dias p.<sup>a</sup> circularla con N.º de q<sup>l</sup> se tenia en cada Cabera de distrito el treinta del Cor.<sup>te</sup> previniend en consecuencia a todo q<sup>l</sup> a Correo Seguido remita cada Ayuntamiento su lista respectiva de sus electores, y en su consecuencia. Se acordó: Se fijen las listas de electores el dia ocho segun se previene, q<sup>l</sup> se formen las q<sup>l</sup> preceptua la misma Diputacion inmediatamente en termino q<sup>l</sup> p.<sup>a</sup> el Correo de mañana pueda dirigirse.

Division de distritos electorales

Repartimientos

Deviend procederse con toda brevedad a la formacion de los repartimientos de contribucionel ordi





varia p.<sup>a</sup> el presente año, y sus trabajos presen-

Se acordó: nombrar p.<sup>a</sup> Comisionado q.<sup>l</sup> lo es

p.<sup>a</sup> los de paja y vitensibg ordin.<sup>a</sup> y extraordin.<sup>a</sup> a  
D.<sup>o</sup> Juan de Paula Crea, D.<sup>o</sup> Juan de Lugo,  
qual, D.<sup>o</sup> Juan Velasco, Regidor, y D.<sup>o</sup> Juan Lopez  
y Sindico; Para la de N.<sup>ra</sup> Provincial a los  
D.<sup>o</sup> Juan de Pejar, D.<sup>o</sup> Juan de Torralbo, Reg.<sup>o</sup>, y  
Lopez Obispo Sindico. Y p.<sup>a</sup> la de Subsidio al Comen.  
D.<sup>o</sup> Juan de Belchón Licibano, Regidor, y D.<sup>o</sup> Juan  
Garcia Mora Sindico. Cuyas Comisiones se valen  
de la Peritz y personas auxiliares marcadas p.<sup>a</sup>  
truccion y ordenes posteriores. Fue lo forme publico  
y fize edicto en el dia de mañana previniendo a  
Contribuyentes q.<sup>l</sup> en el termino de ocho dias presenten  
sus Relaciones expresivas de lo bienes q.<sup>l</sup> posean, e in-  
teria q.<sup>l</sup> manijen en intelig.<sup>a</sup> de q.<sup>l</sup> lo q.<sup>l</sup> no lo egedan  
sera juzgada su cuota p.<sup>a</sup> la Comision repartidora  
peritz auxiliares.

Tambien se acordó nombrar p.<sup>a</sup> depositario

recaudador de Penas e sanciones a D.<sup>o</sup> Juan de Pejar  
quien se entregue el oportuno libro cobratorio fir-  
do por el Cab.<sup>o</sup> y de mi el inf.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> en el año  
de las multas y condenaciones q.<sup>l</sup> se ingresen en el  
de en el presente año.

Con lo q.<sup>l</sup> se conchuyo este Cabildo q.<sup>l</sup> se

maron dicho Cab.<sup>o</sup>; de q.<sup>l</sup> yo el Sr.<sup>o</sup> Antifio.

Juan de Paula Crea  
Lopez Obispo  
Velasco  
Torralbo  
Licibano  
Pejar  
Mora

Depositario  
recaudador







Se haga saber. —  
Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron  
dos Pres. de q. yo de Secretario Certifico. —



Espinosa  
Castro  
Figueroa Velasco

Fran. Nervo Fran. Fornalbo Roque Nieto

En la Ciudad de Pufalanca a diez y nueve de Enero  
mil ochocientos Cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo  
se reunieron en estas Salas Consistoriales los S. S. D. N. S.  
de Paula Sepinosa de la Montaña Alc. primero de  
tucional Presidente, D. Juan de Coca Castillejo  
Seq. D. Fran. de Paula Coca Rejalbo, D. Benito de  
tro Brullo, D. Roque Nieto, D. Melchor Scribano, Regidor  
y D. Fran. Lopez Obispo Sindico.

Se p. por con  
tribuciones

Viene un oficio del S. M. Intend. de esta de esta  
Provincia de Tera del Corriente p. el q. se previene  
a consecuencia de orden de la Regencia del Reyno en q.  
se previene se haga efectiva en esta Provincia la  
tidad de Cuatrocientos Senta mil r. p. r. atendida  
urgente atencion del Estado, y q. habiendo practicado  
la Contaduria de Provincia la oportuna forma  
dha. Suma con proporcion a los devchos q. a cada city  
le resulta ha correspondido a esta m. de la cant. de  
te mil r. q. deba a entregarse en laoreria de la m. m.





Concedida en 20.  
de este mes.

Repuntos de  
guerra

de quince dias indefectiblemente desplegando p.<sup>a</sup> ellos el zelo pa-  
tristico y amada esta M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> en su consecuencia

Se acordó: Se conteste a dicho Sr. Intendente q.<sup>ta</sup> este ay.<sup>to</sup>  
tan luego como recibiere el oficio q.<sup>ta</sup> acaba de verse determi-  
nó la convocatoria de los individuos del ay.<sup>to</sup> desde el año  
de treinta y tres al treinta y nueve, y q.<sup>ta</sup> habiendo con-  
currido varios de ellos a este Cabildo, enterados q.<sup>ta</sup> han sido  
de dicho oficio han determinado nombrar entre si una  
Comision permanente q.<sup>ta</sup> se dedique a la recaudacion de  
otras a fin de q.<sup>ta</sup> pueda reunirse la cant.<sup>a</sup> q.<sup>ta</sup> se pide.

Viene al repartimiento de la contrib.<sup>ion</sup> extraordin.<sup>a</sup>  
de guerra y articulo del subsidio y en su consecuencia

Se acordó: se saque copia obratoria y remita  
inmediatamente p.<sup>a</sup> la aprobacion de la Intendencia

Con lo q.<sup>ta</sup> se concluyo este Cabildo q.<sup>ta</sup> firmaron  
dicho N. de q.<sup>ta</sup> certifico.

Espinoso ~~Castro~~ Castro  
Nieto ~~Castro~~ Obispo

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y tres de Enero de mil  
ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se  
reunieron en sala de las Consistoriales los Sres. D.<sup>os</sup>



Juan de Santa Espinosa Alcalde Mayor, D. Juan de Brea Castro  
Comitibunal Presidente, D. Juan de Brea Castro  
jo M. Segundo, D. Benito de Castro Brillo,  
velasco, D. Roque Nieto, D. Melchor Escibano,  
Tomás Regidores.

D. Juan de Brea Castro  
Sindico 2º.

En este habilito se personó el Sr. D. Juan  
García Mora, electo Sindico Segundo y  
no ha sido recibida p. la enferm. q. padece,  
En virtud

se acordó: se proceda a darle posesion  
respectivo destino, y en su consecuencia p. de Sr. B.  
dente se le recibio el oportuno juramento en los ter-  
nos mod. y forma q. esta prevenido, el cual pro-  
en forma legal, y a seguida tomó asiento en su  
posesion en su respectivo lugar, quia a seguida  
basta la posesion q. acaba de conferirsele mediante  
no pueda continuar en otro destino p. la enfermedad  
q. padece, y se halla haec algun tpo. en su  
relativa, y p. ello solicita se le habilite certificado  
en este acuerdo p. hacer su recurso a la Comia  
p. su p. a fin de ser relevado de otro cargo p.  
padecimiento.

Se acuerda una exposicion de la Junta Econo-  
mica a Caridad y Beneficencia de esta Ciu. relativa  
a q. el establecimiento se encuentra en un estado de  
no p. sostenerse las muchas atenciones q. se necesitan  
y q. se le satisfagan las crecidas sumas q.  
adendan la Ciu. de Montoro y Villa del Rio con-  
das en los minos q. existen en esta luna de sus re-  
pectivas procedencias, y en su virtud



se acordó: se deve a la Dip. or. p. q.  
q. en su vista disponga lo mas oportuno a fin de q.  
el establecim. sea reintegrado de quantas cantidades







tacion Pro. fha 22. de Mayo de 1764. en el Potosí  
relativa al subarriendo de la renta de agua  
y al descuento de la quinta parte de la renta con  
al caudal de propios, y en su consecuencia.

Notificado en el  
mismo dia  
Herrera  
  


Se acordó: se haga saber a D. Luis de  
esta vecindad subarrendatario de esta renta en  
cui. q. retenga en su poder y bajo su maxima  
responsabilidad la quinta parte de la cant. de  
que ha sido rematada a disposicion de este  
operando q. de no ejecutarlo cual queda  
venido de le exigencia de sus bienes.

Viose un memorial digo una orden de la  
Diputacion Pro. fha 17. de Mayo de 1764. se declara  
que las plazas de Medico y Cirujano Titular de  
cui. se hallen reunidas y servidas por D. Juan  
dalgo y Canales sin perjuicio de q. si la existencia  
ofrece algun motivo de queja a este ofy. to proceda  
moviendolo usando de las atribuciones q. p. a ello le  
ten. y en su virtud

se acordó quedia enterado.

Conto q. se concluya este libelo q. firmara


Dicho Sr. de q. certifico.

Velasco

Ferrallo

Enrichunoff

P. E. D. S.  
Pedro de Herrera  


En la Ciudad de Puzalanca a treinta de Mayo de 1764





ochocientos cuarenta y uno, reunidos p.<sup>o</sup> celebran Cabildo los  
Sr. D. Juan de Laca Castillejo Alcalde Segundo Const. Pre-  
sidente, D. Francisco de Paula Laca, D. Benito de Castro Trillo,  
D. Francisco Fosalbo, y D. Roque de Irujo Regedores, y D. Fran-  
cisco Lopez Bresso y D. Antonio Garcia e Mora Sindicos se  
conferencia y acordaron los particulares siguientes =

Viose una orden del Sr. Jefe Superior Político de  
esta Prov. su fecha 26 del corriente incertando dos ejempla-  
res de la Aloucion q.<sup>a</sup> dirige su Sr.<sup>a</sup> a los pueblos de esta  
Prov. con motivo de las proximas elecciones de Diputados  
a Cortes en cuya orden se inserta para su cumplimiento  
la disposicion quinta de la circular del Ministerio de la  
Gobernacion de 28 de Diciembre del año ultimo inserta en el  
Boletín Oficial n.º 186: y en su virtud =

Se acordó: quedar enterado de cuanto dicho artic.<sup>o</sup> previene,  
y q.<sup>a</sup> los ejemplares de la Aloucion q.<sup>a</sup> incluye se figuren en  
los parages publicos de esta Ciudad.

Vistos por este Ilustre Ayuntamiento los repartim.<sup>os</sup> origina-  
les y sus copias cobratorias de la contribucion extraordinaria de  
guerra de los veinte ochenta millones sobre los articulos terri-  
torial y pecuaria y subvencio industrial y de Comercio forma-  
dos por las comisiones respectivas =

Se acordó: q.<sup>a</sup> por cuanto los hayan conformado y sin de-  
fecto alguno notable se remitan a la aprobacion de la Com.<sup>o</sup>  
(Diputacion) Prov.<sup>o</sup>

Con lo q.<sup>a</sup> se concluye este Cabildo q.<sup>a</sup> firma



con los tres concurrentes de q. certificar

~~Cocacy~~ ~~Castro~~ ~~Ferralbo~~  
Nieto ~~Obreiro~~ ~~Jarvio~~

En la Ciudad de Puzalanc a treinta y uno de  
enero de mil ochocientos cuarenta y uno; a efectos de ceder  
cabida a susdichos en esta Sala Consistorial por D.  
Juan Co de Paula Espinosa de la Montey, Abogado  
Presidente, D. Juan de Sca Castillejo, Abogado Segundo,  
Abogado Navarro Manquas, D. Juan Co de Rojas,  
Juan Co Ferralbo, D. Roque Nieto, D. Melchor Escob  
no Regid. y D. Juan Lopez Obreiro Sindico, asi con  
los tres Concejales de los dgos desde mil ochocientos  
treinta y tres hta. d de treinta y nueve amby en  
suve, excepto los q. conquisieron el d de treinta y seis  
y aparecieron p. sus firmas y se dio cuenta de  
una orden del S. Intendente de esta Pro. a su fecha  
de ayer dirigida p. extraordinario, reclamando el  
pago de la veinte mil d. v. q. Se mandaron p.  
med interineria p. otra orden de trece ab con te  
p. el concepto o abraz comprensivos hta. fin de  
o mil ochocientos treinta y nueve y expigiendo q.  
p. a dia dos de Feb. proximo entrante se hallen





piedad entera y indefectible y en su virtud  
 se acordó: Si remitan a brevedad cuantos fondos  
 puedan numerarse en cuenta o de cant. nombrando  
 para ello a don M. Ant. o Flores, a quien se le habilitarán  
 la instrucción oportuna para la aplicación de la  
 cant. q. entregare y q. con lo mismo se oficie a don  
 M. Ant. asegurándole q. por esta parte de los  
 mismos sentimientos q. la Señoría expone en su precitada  
 orden no omitirá dilig. alg. a q. pueda contribuir a  
 la cobranza q. se le encarga.

Con lo q. se concluye este librito q. firma  
 non dicho Sr. y concurren a ello lo q. certifico.

Expendosario      Vocales      Abanderado      Jueces  
 Nieto      Ferrer      Lumbanaga  
 Obispo      Pedro Molina      Domingo José Lopez  
 Bartolomé Larrillo      Manuel Garcia  
 Manuel Hernandez      Alonso Solís      Pedro José Mellado  
 Manuel Tejedor      Luis Morales      Pedro de Herrera



En la ciudad de Comalancan a tres de febrero de mil  
cientos cuarenta y uno a efecto de celebrar Cabildo se reunieron  
en estas salas consistoriales los Sr. D. Juan Co. de Paula  
pincero y el Sr. Montero Alcalde primero constituido  
D. Juan de los Rios Castillejo Sr. Segundo, D. Juan Co. de  
Paula, D. Miguel Navarro Mangual, D. Pedro de los  
Rios, D. Juan Contreras y Coca y D. Manuel de los  
Rios Regidores.

Viene una orden del Sr. Jefe Politico de esta  
Provincia fecha veinte y siete de En. Ult. incerta en el Boletín  
of. n. 10. recargando el pago de lo q. se adeuda a la  
Subinspeccion de la Dto. n. p. gastos en la Secretaria  
esta fin de Dto. de los años ant. y en su virtud

Se acordó: quedar enterado y q. se repita orden  
al Sr. Comisario de la villa o fanete p. q. con toda pre-  
mura ponga en poder de deposit. nombrados por  
partes D. Juan de la Cruz los q. es en deber por  
concepto así como se haga saber al recaudador de  
imp. de los años al cincuenta sobre los exceptuados  
del Servicio D. Bart. Galan satisfaga la cuota q.  
corresponde pagar a esta fin. y se esta ascendiendo  
de todos los años ant.

Viene una orden del Sr. Intendente de esta  
Provincia fecha 16. de Enero ult. incerta en el Boletín n. 10.  
previniendo q. en el preciso termino de diez dias remita  
a la Intendencia una nota bien extensiva en la que  
se haga y q. aun no estar abonada p. falta de liqui-  
dacion p. a procurar q. así se ejecute, y en su virtud  
Se acordó: q. sin pérdida de momento se for-  
me la nota q. p. otro Sr. se reclama, y q. se remita  
a la fin. con el oficio competente.

Con lo que se concluyó este Cabildo

Se puso de ofi-  
cio en este dia





q<sup>ta</sup> firmaron dicho Sr. de q<sup>ta</sup> Artificio.

Espinosa

Coca

Coca

Castro

Velasco

Fornalbo

Enrriban

P. E. D. Sr. Pedro de Herrera

E

En la Ciudad de Puzalanca a Cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo de reunion en esta Sala Consistorial los Sr. D. Juan de Paula Espinosa de la Montez, M. prim. Constitucional Presidente, D. Juan de Coca Castillejo M. Segundo, D. Juan de Paula Coca, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan Velasco, D. Juan Fornalbo, D. Roque Uribe, Regid. y D. Juan Lopez Obispo Sindico.

Por el M. Presidente se dijo: q<sup>ta</sup> Siendo el objeto del Cabildo extraordinario de hoy convocado a inst. del Regidor Reg. D. Miguel Navarro Managua para tratar de los arbitrios q<sup>ta</sup> indica la orden del Sr. Jefe Sup. Politico en esta Prov. de 18 de Enero ult., y no habiendose concurrido dicho Sr. a pesar de haberse citado





expresam. p. a. llo y q. lta. las doce y media  
 manana de hoy de la ciudad aguardando p. a.  
 dos los Sr. Capit. q. Subscriben, lo hace present  
 a esta Corporacion p. a. su resolucion; y en su virtu  
 Se acordo: q. se estampe asi en el Capit  
 las p. a. q. no se pueda imputar falta a este ofi  
 temiendo en consideracion quanto la dicha orden  
 viene de oficio a la Real. Diputacion Prov. m  
 mande el repartim. de lo exceptuado del Servicio p  
 donal de la R. N. q. se le remita p. a. su Sup. or  
 vacion en el año ult. a fin de poder proceder a s  
 cobranza y q. se requiera a D. Bart. Galan Cobrador  
 del mismo p. a. q. en el termino de tercero dia trinda su  
 cuenta y pueda tener efecto la liquidacion q. p. a. la  
 misma orden se previene. Y deseosa esta Corporacion  
 de proporcionar arbitrio con cuyos productos p. a. n  
 aumentarse en parte lo aplicado exclusivamente a el  
 armamento y equipo de esta Benemerita Milicia  
 Ciudadana. Solo encuentra en el dia el arriendo p. a.  
 basta p. a. de la oficina de Correos y mercaderias  
 gran de esta Ciudad q. se tiran en el dia p. a. p  
 sonas q. no tienen titulos p. a. llo. Sin q. esta medida  
 o arriendo pueda coartar la libertad q. todos esp  
 nos tiene de enagenar su finca sin intervencion  
 de tales encargados y sin q. a. la vecing de esta  
 Cim. puedan exigirles dno. alg. Como en el dia d  
 de a no llamarlo expresam. t. N. qualm. Se acordo: q.  
 se liquide el producto del arbitrio de Cuatro y och  
 mos. en cuartillos de vino y aguardiente q. fue con  
 cedido p. a. el armamento y equipo de esta misma

En b. de Feb. de re  
 clamo de la Dip.  
 Prov. p. a. medio  
 de of.

ad. l. r. e. n. o. t.  
 [Signature]

Protif. en el mis-  
 mo dia al D. N.  
 Bart. Galan

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'arriendo']





Exhibida en los veinte y dos dias de *Se recuerda* en el mes de Enero ult. y su importancia queda retenida en poder de los arrendatarios D. Pedro Leon y D. Juan de Flores y Carlos hasta tanto que *de la Exma. Dip. Prov.* a quien se consulte, se señale la aplicacion que deba darse.

Con lo que se concluyo este Cabildo que firmaron dichos Sres. de que certifico.

Espinosa *[Signature]* Coca *[Signature]* Castro *[Signature]*

Velasco *[Signature]* Nieto *[Signature]* Ferralbo *[Signature]*

*[Signature]*

P. E. D. S. S.

Pedro de Herrera *[Signature]*

En la Ciudad de Oaxalanea a diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. D. Juan de Paula Espinosa de los Abontenz Alc. primero Condit. Presidente, D. Juan de Paula Espinosa Diego Coca Ferralbo



D. Miguel Navarro Yangua, D. Benito y Pastor Arce  
D. Juan Castalleja y Coca, D. Roque Nieto, Reg. y  
Juan Cobrero Indico.

Viose una circular del Sr. Intendente de esta  
Prov. de Santa Fe de Bogota de 10 de Agosto  
por la q. se previene se haga entender a los Ay. de  
cargo sea conde la cobranza de la contrib. extraordinaria  
de guerra imp. por la ley de 20 de Junio de 1808  
q. de no haberse los descubiertos de la misma en el  
termino preciso de ocho dias, se vera en la necesidad  
expedir apremios q. gravaran esclusivamente sobre los  
mos en cuyo tipo debieron hacerla efectiva, y en su  
tudo. Se acordó: q. p. el dia de mañana se convoquen  
los concejales q. componen el Ay. de ocho y treinta  
nueve y q. instruidos de su contenido determinen sobre  
la cobranza de los descubiertos de la misma, y con respec-  
to a la cobranza de la cantidad q. se ha declarado  
fallida q. de oficio a otro Sr. Intendente manifestandole  
q. a consecuencia de haberse aprobado el exped. por  
la misma. Dijo: Sr. Pro. de esta forma: Se remitan los  
tomo repartim. q. se remitan inmediatamente a la ap-  
licacion q. a seguida proceda a su cobranza cau-  
p. q. no le es posible realizarla en el termino q. de  
mismo orden previene.

Viose una orden del Sr. Jefe Politico de esta  
Prov. como Presid. de la Comision de instruccion pro-  
maria de la misma manifestando haberse instalado  
a q. en la capital, y mandando q. en todos los pueblos  
de la Prov. se instalen las respectivas oases avisos en  
el termino de quince dias, y en su virtud  
Se acordó: que en adelante las personas  
q. en la actualidad desempeñan los expresados deberes  
en esta l. en atencion a las buenas cualidades de q.

Entre el Sr. D. Juan  
de Coca Castalleja  
Alc. Reg.

Contestao por of.  
al Sr. Jefe Politico





Se hallan acordadas.

Viose un oficio del Sr. Adm.<sup>te</sup> de N. de esta Prov.<sup>a</sup> de tres de los actuales, al q.<sup>o</sup> acompañan un ejemplar del bando aprobado por el Sr. Intendente de esta Prov.<sup>a</sup> sobre el arriente de los dios. de puertos, y en su virtud

Se acordó: se fije en el sitio de Costumbre y conocimiento de los vecinos en esta l. n.<sup>a</sup>

Viose una orden del Sr. Ministro de la Gobern.<sup>ca</sup> en la Península fecha 1.<sup>o</sup> de En. ult. transcrita por el Sr. Jefe Político de esta Prov.<sup>a</sup> en 27 del mismo anunciando la publicación de un Boletín oficial de instrucción p.<sup>a</sup> a el cual, según el párrafo 5.<sup>o</sup> de la misma orden quedan obligados todos los establecim.<sup>tos</sup> p.<sup>a</sup> de enseñanza del Reyno a subscribirse a dicho periódico, y en su virtud

Se acordó: se haga saber su contenido a la Junta de Instrucción prim.<sup>a</sup> por medio de su Pres.<sup>te</sup> y a su conocimiento.

Como q.<sup>o</sup> se conduy.<sup>o</sup> este Cabildo q.<sup>o</sup> firmaron en este estado por el Sr. D. Mig.<sup>l</sup> Cavaero Sangua Reg.<sup>or</sup> en este N. de N. se dijo: q.<sup>o</sup> no habiendo podido concurrir al Cabildo celebrado el día cuatro del Cor.<sup>ta</sup> p.<sup>a</sup> junta de causal q.<sup>o</sup> se le impidieron hace presente hoy a esta Corporación q.<sup>o</sup> en vista de lo acordado en la sección sexta de la orden de la Reg.<sup>a</sup> Provincial del Reyno de Veinte y uno de Dic.<sup>o</sup> ult. y de la circular del Sr. Jefe Sup.<sup>or</sup> Político de esta Prov.<sup>a</sup> de 18. del ant.<sup>or</sup> en q.<sup>o</sup> se incarta se labras todas a q.<sup>o</sup> se propongan y busquen arbitrios p.<sup>a</sup> armar y equipar a la Benemerita Milicia Ciudadana, y estara persuadido de q.<sup>o</sup> en esta l. n.<sup>a</sup> no



hay otros arbitrios alg.<sup>o</sup> de q.<sup>l</sup> poden hechar mano p.  
conseguir el indicado objeto q.<sup>l</sup> el acordado p.<sup>r</sup> esta  
corporacion cuyos rendim.<sup>tos</sup> los estima ineficaces  
p.<sup>r</sup> ser de muy poco producto, es de senta q.<sup>l</sup> se  
ta en el caso en conform.<sup>d</sup> ab articulo 160. de la orde  
nancia vigente de la 16. es. de hechar mano de los  
fondos comunes de este pueblo, y q.<sup>l</sup> remienda p.<sup>r</sup> parte  
los Cortes Nacionales opina y pide se solicite  
a la Real Diputacion Prov. q.<sup>l</sup> de las existencias  
q.<sup>l</sup> tiene de esta lin.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> son crecidas de autoros  
a este Rey. p.<sup>r</sup> q.<sup>l</sup> se tomen de el sesenta mil r.<sup>os</sup>  
con el fin expresado a cuyo efecto se vendan, de el, lo  
fan. q.<sup>l</sup> fueren necesarias.

Por el S.<sup>to</sup> Al.<sup>o</sup> primero se dijo: en vista de la pro  
pocision q.<sup>l</sup> antecede: q.<sup>l</sup> en su sentir los Cortes no son  
fondos comunes de los q.<sup>l</sup> abla el art. 160. de la orden  
dad vig. de la 16. es.: q.<sup>l</sup> los arbitrios con q.<sup>l</sup> cuenta la  
hacia p.<sup>r</sup> reponer qualq.<sup>l</sup> cant.<sup>o</sup> q.<sup>l</sup> de dicho fondo p.<sup>r</sup>  
deba tomarse con el objeto expresado son tan escasas  
en sus rendim.<sup>tos</sup> q.<sup>l</sup> la retribucion vicinal apenas alcan  
za p.<sup>r</sup> cubrir el salario del tambor y trompeta,  
los demas gastos q.<sup>l</sup> gravitan sobre otros fondos, y el  
atrasamiento de propuesto de la Comenduria, caso de con  
cederle, es tan incierta su rentada q.<sup>l</sup> no puede servir  
su producto p.<sup>r</sup> quanto q.<sup>l</sup> jamas han estado arrenda  
das y q.<sup>l</sup> siendo crecida la fant.<sup>o</sup> pedida y muy  
poco o escaso los productos con q.<sup>l</sup> se cuenta p.<sup>r</sup> el  
reintegrarse particular de principios de q.<sup>l</sup> los Cortes  
no es un fondo comun no le pareo admisible  
la proposicion de el D. Frig.<sup>o</sup> Navarro Yangua  
aunque si esta Conf. en q.<sup>l</sup> se proponga an a la





Exma. Diput. on Proo. quedando a salvo entodo tipo. su responsabilidad, y sin q. p. esto sea visto q. en man. ra alg. se opona a los buens denos q. animan ab Sr. Proponente, pues q. se halla poseido de los mismos co. mo en p. p. y lo tiene acreditado.

Quedan conformes en un todo los demas S. Capitulares con lo manifestado p. el Sr. Proo. te

Se acordó: q. se dirija a la Exma. Diput. on Proo. la manifestacion q. expresa p. a q. en vista determine lo q. sea de su sup. agrado.

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. firmaron etc. Sres. de q. certifico.

Espinosos ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro

Castro Ferralbe Nieto  
Derezo

P. E. D. S. no.  
Pedro de Herrera

En la Ciudad de Bufalance a nueve de Feb. de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en estas salas Comitoriales los Sres. D. Juan de Paula Espinosa y D. Antonio Capitan de Bufalance



ralo del cuerpo de Capitanes etc. primeros Comites  
Sidente, D. Juan Ortega Castillejo etc. segundos, D. Juan  
de Santa Coca, D. Miguel Navarro Gangua D. Juan  
de Castro Brillo, D. Juan de Rojas, D. Juan de  
D. Roque Nieto, y D. Melchor Escobedo Reg. y D. Juan  
Garcia de los Rios.

Hoye un oficio del Sr. Intendente en el oficio de  
Sr. D. Juan Nieto de los actuales acompañados de pliego en el que  
q. dese servir de base p. las contribuc. del presente año  
y en su virtud se acordó: con respecto al d. accion en  
Sta. Provincial q. se reproduca en un todo a la forma  
Diput. en el Sr. y dicho Sr. Intendente las exposiciones diri-  
gidas en dos de Feb. y veinte y nueve de oct. del año  
ultimo relativas al particular. Y con respecto a las demas  
partidas q. señala q. se active la formacion de la separa-  
cion encargandolo asi al Sr. Comisionado y firmados  
p. ellos.

Viene una orden de la Srma. Diputacion Pro-  
vincial fha. siete de los cor. reclamando lo q. se esta  
dando p. los gastos de la Secretaria de la Srma. Dipu-  
tacion Pro. y subinspeccion de la etc. y en  
virtud se acordó: se remita lo q. presta lio. se ad-  
da con la may. brevedad y q. hallandose el descubi-  
to en el of. de la villa de Lancel las torres sin ha-  
ber perdido conseq. q. lo satisfaga q. se haga p.  
sente asi a la Srma. Diput. en Pro. p. q. no pueda  
imputarse responsabilidad a esta Corporacion, cuando  
aviso de esta determ. al of. top. expresada villa.

Quilo q. se concluyo este labo q. fir-  
maron el Sr. Int. D. y certifico.

Expusos etc. Coaraz Coca Navarro  
Castro  
prepar. Escobedo





Fernando Nieto Garriga J. D. J. J. J.

Procurador de Merced

En la ciudad de Bayalusa a trece de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos para celebrar Cabildo los señores D. Francisco de Paula Espinosa Alcalde primero Constituido, D. Juan de los Rios Alcalde segundo, D. Francisco de Paula Lora, D. Juan Velasco, D. Francisco M. de Rojas, D. Melchor Berroane, D. Fernando Torralbo, D. Roque Nieto Pedregosa, y D. Antonio Garcia de Horta Sindico Provisor y acordaron los particulares siguientes =

Viose una orden de la Exma. Dip. Prov. su fecha 17 del corriente preceptiva de que en el preciso termino de ocho dias remita los estados de casados, nacidos y muertos respectivos a los dos ultimos trimestres del año anterior, ya su virtud =

Se acordó: quedan enterados y que se remita el estado que se reclama en el termino señalado.

Viose otra orden del Sr. Gobernador E. de este Obispado su fecha 4 del actual inserta en el Boletín Oficial n.º 17 haciendo presente que a virtud de una orden de la Junta Superior de Dotacion del Culto y Clero anunciando queda reinstalada la Junta de Dotacion del Culto y Clero de esta Diocesis y que se procedera a la cobranza del 4 y 7 primicia y en su virtud =

Se acordó: quedan enterados. Con lo que se



Concluyo este cabildo q. firmaron los Sres concurrentes  
de q. certifico =

Espinoso *[Signature]* Cocaf *[Signature]* Navarro *[Signature]*  
Velasco *[Signature]* Nieto *[Signature]*  
Fornalob *[Signature]* Garcia *[Signature]*  
P. J. D. Sico.  
Pedro de Herrera *[Signature]*

En la Ciudad de Bayalana a diez y seis de Febrero  
mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos p. a. celebra cabildo  
los Sres D. Fran.º de Paula Espinosa, Presidente, D. Juan de  
Castillejo Alcalde segundo, D. Fran.º de Paula Lora, D. Juan  
Lara, D. Melchor Luciano, D. Roque Nieto, D. Fran.º Fornalob,  
Vicente de Castro Trillo Reg.º y D. Fran.º Lopez Obispo Sindico  
visaron y acordaron los particulares siguientes =

Viose una Circular del Sr. Intendente de Nunta de  
Prov. su fha.º del corriente incarta en el Bolatin Oficial  
13 por la q. se manda q. en el preciso termino de ocho dias  
remita un testimonio del precio medio q. han tenido los q.  
y caldo en todo el año anterior y en su virtud =  
Se acordó. quedan enterado y q. con certifiacion de los  
redores de esta Ciudad se remita testimonio q. se reclama

Viose una Circular del Sr. Intendente de esta Prov.  
su fha.º del actual en la q. se incarta una orden del  
Ministro de Hacienda fha.º 7 del mismo relativa a la  
tribucion extraord. de Guerra preventiva de q. en el tercio  
de quince dias se cobren a buena cuenta y se remitan  
la Tesoreria de esta Prov. (Inventario) y en mil dos  
tos ochenta y cinco. s.º correspondiente a los dos primeros  
ros de Bengada de la misma y en su virtud =





de acuerdo: quedan enterados y q. por extraordinario se haga pre-  
 sente a dho Señor Intendente q. los repartim. de expre-  
 sada cont. se hallan en la Capital q. su aprobacion  
 desde el dia dos del actual recibido con este crucial requisito  
 q. no haciendos aun recibido con este crucial requisito  
 e interese de su Sra. su debolucion si se puede con el  
 mismo propio en arroua q. el formar los nuevos repar-  
 tim. no puede ejecutarse en el termino señalado y por  
 consiguiente no es posible q. tenga cumplido efecto lo man-  
 dado con la penultima q. enquiera el presente objeto  
 a q. se destinan los respectivos fondos.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron los  
 Sres. concurrentes a el de q. certifico = entre reng. = desde  
 el dia dos del actual = vale =

Espartero *[Signature]* Corrales *[Signature]* Coca *[Signature]* Castro *[Signature]*

Velasco *[Signature]* Forralbo *[Signature]* Escobar *[Signature]*  
 Nieto *[Signature]*

Obispo *[Signature]* P. E. D. Sro.  
 Pedro de Herrera *[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Pufalanea a veinte oí febrero oí  
 mil ochocientz cuarenta y uno; a efectos oí celebra oí  
 Cabildo de Numeracion en estas Salas Comunitarias  
 los Sres. D. Juan. oí Paula Pujonera oí y Montenegro



el Sr. primero, D. Juan de Luca Castillejo  
D. Juan de Paula Luca, D. Miguel Cravero y  
D. Benito de las Trillas, D. Juan Romallo, D. ...  
Escrivano Regio. y D. Juan Lopez Obispo Sindico

Entre el Sr. D. Roque  
Nieto, Regio.

Viose una circular de la Real Diputa-  
cion Provincial sufta quinientos ochenta y siete por la q.<sup>a</sup> se previene  
todas las ay. de esta Prov. q.<sup>a</sup> no permitan la cobranza  
de la provincia y cuatros por ciento destinadas al culto  
de Dios en esta Diocesis, a consecuencia de la circular de  
Junta de dotacion de esta Prov. a fha. cuatro del actual  
incerta al final del Boletin oficial numero 17, y en  
su virtud

Se acordó: quedan enterados, q.<sup>a</sup> se cumpla  
lo en otra orden se previene y q.<sup>a</sup> se ponga a q.<sup>a</sup> tenga efecto  
de oficio al adm. de este ramo en esta lra. acompa-  
ñandole un exemplar de la misma circular a fin  
de constar de su contenido. Suspensiva de todos procedimientos  
relativo a la cobranza indicada.

Viose una circular de la Real Diputacion Pro-  
vincial incerta en el Boletin oficial n. 10. previene  
a q.<sup>a</sup> ay. de esta Prov. q.<sup>a</sup> a continuacion  
designada comisionen persona q.<sup>a</sup> recoja de la Secre-  
taria de la Dip. Prov. las libranzas expedidas por la  
pagaderia militar de Sevilla procedentes de la liq-  
uacion de Subvencion y q.<sup>a</sup> satisfaga el dol por el  
to aludido al que sea gen. y en su virtud

Se acordó: se haga saber a los individuos q.<sup>a</sup> co-  
pusieron los ay. de la ay. a q.<sup>a</sup> corresponden q.<sup>a</sup>  
hagan el nombramiento o comisionado q.<sup>a</sup> la real  
orden previene.

Viose otra de la Gefe Sup. or. Politico de  
esta Prov. a fha. quinientos ochenta y siete relativa al estab-  
limiento del registro civil de nacidos, casados, y mu-  
tos en esta lra. y en su virtud

Se acordó: quedan





entera y q. de cuantía cuanto en esta sup<sup>ta</sup> orden se previene.

Conto q. de conchyo este Cabildo q. firmaron

Indica Sr. de q. certifico.

Espinosa

Coca

Coca

Castro

Castro

Enríquez

Ferrales

Nieto

Obispo

P. E. D. Sr.

Pedro de Herrera

En la Ciudad de Rafaela a veinte y tres de feb.º de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial los Sr. D. Juan de Paula Espinosa de los Alconterz Capitan retirado de infantería del cuerpo de Zapadores etc. primero Constituc. Presid. D. Juan de Coca Castillejo etc. Segundo, D. Juan de Paula Coca D. Albiqueb Navarro Yanguan, D. Benito de Castro Arillo, D. Juan Ferrales, D. Roque Nieto, D. Mateo Obispo Obispo, Regidores, y D. Juan de Lopez Obispo Sindico.

Siendo indispensable mediante lo adelantado del tiempo proceden a la formación del repartim. de Subsidio industrial y del Comercio para de presente a



Se acordó: nombrar p.<sup>o</sup> Berito q.<sup>o</sup> lo egecuten a  
D.<sup>o</sup> Bernard Loustalet y Int.<sup>o</sup> Giron de esta ve  
lo q.<sup>o</sup> se participe ab M.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> de esta Prov.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>  
su conoim.<sup>o</sup> y q.<sup>o</sup> se sirva apearoad dicho nombram  
Viose una circular del M.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> de esta  
vincia fecha 12. de Cox. te. incerta en el d.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 24. por  
la q.<sup>o</sup> se manda q.<sup>o</sup> en el preciso termino de ocho dias se re  
mitan ala Contaduria las relaciones oportunas p.<sup>o</sup> a q.<sup>o</sup> se  
de hacer la liquidacion de frutos civiles de los años  
proximos pasados y presente bajo el concepto q.<sup>o</sup> de p.<sup>o</sup>  
de dho. termino sin haberlo verificado vendra un com  
sionado a recogerla a costa de la morosa y en su virtud

Se acordó: quedar enterada q.<sup>o</sup> se haga saber al p.<sup>o</sup>  
p.<sup>o</sup> edicto y pregones bajo el mismo apercibim.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup>  
orden contiene.

Debiendo procederse en la presente estacion  
a la data de Arigo sit. asistente en franquia del P.<sup>o</sup>  
nacional p.<sup>o</sup> la escarda en el Cox. años.

Se acordó: se haga saber p.<sup>o</sup> medio de edicto  
y pregon a todz los labrad.<sup>o</sup> penzarenos y manchon  
dos q.<sup>o</sup> se hallen necesitados de alg.<sup>o</sup> fan.<sup>o</sup> de otra  
especie presenten sus relaciones juradas en esta  
Cretaria de dho. te. en el term.<sup>o</sup> de quince dias paraos de  
tuas se proceda a formarlas de oportuno repartim.<sup>o</sup>  
el q.<sup>o</sup> se remita a la R.<sup>o</sup> Diputacion Prov.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> su apro  
vacion: Con lo q.<sup>o</sup> se concluyo este Cabildo q.<sup>o</sup> firma

en dicha sit. de q.<sup>o</sup> certifico.

Espinas  Castro  Coca  Navarro   
Ferrer  Ferralbo Nieto 







Se acordó: nombrar p.<sup>o</sup> Perito q.<sup>o</sup> lo egeren a  
D.<sup>o</sup> Bernard Loustalet y Int.<sup>o</sup> Giron de esta ve.<sup>o</sup>  
lo q.<sup>o</sup> se participa ab M.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> de esta Prov.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> la  
su conoCIM.<sup>o</sup> y q.<sup>o</sup> se sirva aprovar dicho nombram.  
Viose una circular del M.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> de esta Prov.  
vencia fecha 19. de Cor.<sup>o</sup> incerta en el d.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 24. por la  
q.<sup>o</sup> se manda q.<sup>o</sup> en el preciso termino de ocho dias se re-  
mitan ala Contaduria las relaciones oportunas p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> pue-  
da hacerse la liquidacion de frutos civiles de los años  
proximos pasados y presente bajo el concepto q.<sup>o</sup> de pasado  
Se sho. termino sin haberlo verificado vendria un comi-  
sionado a recogerla a costa de los morosos y en su virtud

Se acordó: quedas enterada q.<sup>o</sup> se haga saber al p.<sup>o</sup>  
p.<sup>o</sup> edicto y pregones bajo el mismo apercibim.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup>  
orden contiene.

Debiendo procederse en la presente estacion  
a la data de Arigo del presente en paneras del Pan  
Nacional p.<sup>o</sup> la escarda en el Cor.<sup>o</sup> año.

Se acordó: se haga saber p.<sup>o</sup> medio de edicto  
y pregon a todos los labrad.<sup>o</sup> penjares y manchones  
los q.<sup>o</sup> se hallen necesitados de alg.<sup>o</sup> fan.<sup>o</sup> de otra  
especie presenten sus relaciones juradas en esta de  
Victoria de dy. to. en el term.<sup>o</sup> de quince dias paraos de  
trab se proceda a formalizar el oportuno repartim.<sup>o</sup>  
el q.<sup>o</sup> se remita a la R.<sup>o</sup> Diputacion Prov.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> la apro-  
vacion: Con lo q.<sup>o</sup> se concluyo este Cabildo q.<sup>o</sup> firmas  
en dicho sit.<sup>o</sup> de q.<sup>o</sup> certifico.

Espinosa  Coca  Navarro   
Castro  Ferralbo Nieto 







nal, y en su virtud, con antencion a haber manifesta  
do el ref. no poder continuar con la cobranza

Se acordó: q. p. la revision de las mismas  
pasen a D. Melchor Escobedo, Regidor, y D. Ant. Sa  
ria Mora, y evacuas las puestas a este ay. top. a su  
aprobacion.

Conto q. ~~el ayuntamiento~~ este Cabildo q. firma  
son dicho Sr. D. q. Certifico.

Espinosas ~~Castro~~ Castro

Ferraz ~~Ferraz~~ Ferraz

Pedro de Herrera

Sr. D. q. Certifico.

En la Ciudad de Bufatana a veinte y ocho de feb. de  
mil ochocientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar Cabildo  
Se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. D. Fran  
co Paula Espinosa de los Monteros Alcalde primero Cons  
titucional Presidente, D. Juan de Coca Castillejo, D. Fran  
co Paula Coca, D. Mig. Lavanco Mangual, D. Benito de  
Castro Trillo, D. Juan de los Rios, D. Juan Coltorralbo, D. Mel  
chor Escobedo Reg. y D. Juan Lopez obrero Sindico.

Remiendo este Ayuntamiento muchos asuntos penden  
tes en la Capital cuyo despacho tenia encargado a D. Ant.  
Martinez Caracena Prior de ay. num. y asistiendole la  
real fundada p. retirarle sus poderes, sin q. esta medida  
pueda justificarse en manera alg. ha acordado q. asi se  
verifique y nombrado en su lugar a D. Pedro Molina  
tambien Prior de Sta. Vin. o ferrocarril a q. se le libre  
el oportuno Certificado de este acuerdo p. q. pueda  
acreditar su personalidad, tanto en la oficina, quanto





ante cualesq. a persona o aut. q. fuere necesario.

Con lo q. se conduyo este Cabildo q. firmaron otros.

H. de q. l. Certifio.

Espinoso

Coca

Coca

Navarro

Castro

Fornalbo

Escrivano

En la ciudad de Pujalanc a dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial los Sr. D. Juan de Paula Espinosa de los Monteros Capitan de Infant. a retirado del cuerpo de Zapadores Ilc.º primero Constit. Presid. D. Juan de Coca Castillejo Ilc.º seg.º D. Juan de Paula Coca, D.º Miguel e Navarro Yanguas, D.º Benito de Santos Brillo, D.º Juan Velasco, D.º Juan Fornalbo y Coca, D.º Roque Nieto, D.º Pedro de los Escrivanos, Regidores, y D.º Juan Lopez Obispo Sindico.

Viese un decreto de la Regencia Provisional del Reyno su fecha 7 de Feb.º ult. inserto en el Boletin of.º no 25. marcando las reglas q. han de observarse precisamente para la formacion de la estadistica gen.º a q. el mismo decreto se contrae, y en su virtud se acordó: se guarde y cumpla entoda su parte, y q.º p.º q.º tenga efecto se publique p.º edicto y pregones



en los parajes de esta lin. y conf. con lo prevenido en el art. 3.º del mismo decreto han sido nombrados p.<sup>o</sup> adjunto p.<sup>o</sup> la clase de hacendados D. Juan.º Navarros Lopez, p.<sup>o</sup> la de labrad.<sup>o</sup> D. Ant.<sup>o</sup> Navarros y Navarros y D. Ant.<sup>o</sup> de losa. p.<sup>o</sup> Comerciantes D. Estan.º Ripa y D. Sebastian Laguna. p.<sup>o</sup> la de pulentines D. Pedro Romero y D.º de los Corrales. p.<sup>o</sup> la de panesales D.º Madruens y Juan.º orfasteros. p.<sup>o</sup> el Estado Eccl.<sup>o</sup> a D.º Juan Jose de Castro Pector y cura propio; p.<sup>o</sup> la de artistas D.º Ant.<sup>o</sup> orflore y Lara y p.<sup>o</sup> la de panaderos Juan.º de queda. y p.<sup>o</sup> Peritos apreciadores en conformidad al art. 6.º de dho. decreto D.º Domingo P. Lopez, D.º Bart.<sup>o</sup> Malan, D.º Bernard.º Martinez Alonso, Pedro Garcia, D.º Juan P. Garcia, Ant.<sup>o</sup> Diaz Romero.

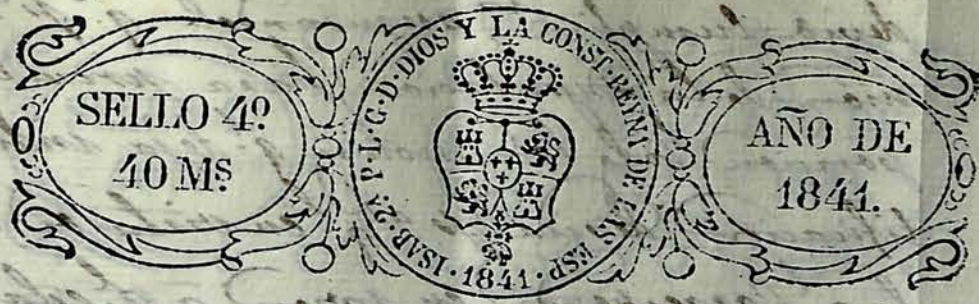
Viose una orden del Sr. Intendente de esta Prov. a fha. 12.º de Feb.<sup>o</sup> ult. inserta en el propio Boletín relativa a q.<sup>o</sup> se haga entender a los indios q.<sup>o</sup> comparecieron los dho. desde 1727. ab. 37. apoderen persona q.<sup>o</sup> acercandose a las oficinas de Intend.<sup>o</sup> pueda liquidarse los derechos a contribuc.<sup>o</sup> en el termino de un mes, y de no eg.<sup>o</sup> estarlo quedaran y estaran a la q.<sup>o</sup> forme las oficinas y en su virtud

Se acordó: se haga saber todo su contenido a las expresadas Corporaciones, a cuyo efecto se convocar a estas Casas Consistoriales.

Viose un circular incerta en el B.<sup>o</sup> n.º 24.º del Sr. Jefe Político de esta prov. a fha. 22.º de Feb.<sup>o</sup> ult. relativa a q.<sup>o</sup> se le remita una relacion circunstanciada de los Sepulcros existentes en esta lin. de españoles eminentes en conform.º a lo dispuesto p.<sup>o</sup> la Reg.<sup>o</sup> Provisional del Reyno en su decreto de 5.º del mismo mes y en su virtud

Se acordó: se practiquen las dilig.<sup>o</sup> necesarias p.<sup>o</sup> averiguar si en este termino y su radio, existe alg.<sup>o</sup> o los monumentos q.<sup>o</sup> se refiere y sea cual fuer.<sup>o</sup> su resultado se di aviso a dho. Sr. Jefe Político en.





Carga.

Viose una orden del Sr. Jefe Político de esta Pro.ª Supta. de 24. de Feb.º ult. en carta en el D.º nº 24. transcribiendo la orden de la Reg.ª Provisional del Rey de 14. del mismo mes prohibiendo las sociedades o tertulias patrióticas q.º se hubieran establecido en alg.º pueblo de la monarquía; y en su virtud se acordó: se que y cumpla en toda su parte.

Viose el presupuesto de gastos municipales que se remite por la Exma. Diputación Provincial, y en su virtud

se acordó: que todos ellos se este según se marca, y q.º se de conocimiento a la q.º de su recibo.

Viose una orden de dicha Exma. Diputación Prov.ª de 25. de Feb.º ult. relativa a q.º se admita a D.º Juan López de Pedraja como responsable a la deuda q.º su madre política D.ª Josefa López de Pedraja de funta tiene a favor de este Posito Nacional su pago entregando en el mes de set.º próximo venidero cuatrocientas noventa y siete fan.ª de trigo en especie a satisfacción cumplida de este set.º, y el resto q.º resulte en metálico para el día treinta y uno de Marzo del año entrante de mil ochocientos noventa y dos, y en su virtud

se acordó: contestar al Sr. Jefe Sup.º Político de esta Pro.ª como Presidente de dicha Corporación en razón a hallarse esta disuelta, q.º teniendo este set.º fundado motivo para oponerse al exacto cumplimiento de dicha orden a pesar del respeto q.º le merecen todas las disposiciones emanadas de su ant.ª, suspende por ahora el dolo su



devid cumplim<sup>to</sup>, asegurandole q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> la proxima re-  
nion de la Diputacion, hara presente a S. E. esta cor-  
poracion toda los motivos q<sup>e</sup> deja indicados con la jus-  
tificacion devida p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en vista de ella determino  
lo q<sup>e</sup> corresponde, en rason a q<sup>e</sup> esta persuadido este  
ayto q<sup>e</sup> semejante resolucion ha sido una sorpresa  
a esta d<sup>ta</sup> bajo falso supuesto.

Con lo q<sup>e</sup> se concluyo este Cabildo q<sup>e</sup>  
firmaron d<sup>ta</sup> S. E. de q<sup>e</sup> certifico = testas = esta = no  
Entre reng. = la = v. =

Espinosa ~~Cruz~~ Cocoy ~~Alvarro~~

Castro

Velasco

Escribano

Fornalboz

Obispo

Nieto

Pedro de Herrera  
Proint<sup>te</sup>

En la Ciudad de Bayalanza a tres de e Mayo de mil ochocien-  
tos cuarenta, y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta  
casa capitular los Sres D. Fran<sup>co</sup> de Paula Espinosa de los Mon-  
teros Alcalde primero, Presidente, D. Juan de Lora Castillejo  
calde segundo, D. Miguel Navarro Langua, D. Juan Velasco,  
Melchor Escrivano, D. Fran<sup>co</sup> Fornalboz Pedro y D. Roque Nieto,  
Regidor y D. Benito de Castro q<sup>e</sup> entra en este acta tambien  
Regidor, se trato y acordo los particulares siguientes =





Habiendo fallecido como a las cuatro de la mañana del sábado veinte y siete de Febrero último D. Bartolomé José de Castro  
Cmo q. fue de este número y Srío de este *Altra* Ayuntamiento  
Constituc. y por cuyo accion. to ha quedado vacante este destino

Se acordó: q. para q. no experimenten retraso los asuntos  
de *Altra* Sría, en perjuicio del servicio publico; nombren quien  
la despache interinam. te; y a efecto, fue elegido D. Pedro de  
Herrera y Velasco de esta vecindad q. en la actualidad ha  
desempeña por encargo y durante la enfermedad del difunto; y q.  
en conformidad a lo prevenido en la Ley de 3 de Febrero de  
1823, y su artículo cincuenta y ocho, se publique la vacante  
en los terminos q. en el mismo se expresa, señalando el termi  
no de todo el presente mes para q. los q. quieran solicitarla  
presenten sus respectivas instancias ante este *Altra* Ayuntamiento;  
y q. para q. asi se verifique, y se inserte el oportuno aviso en  
el Boletín Oficial, se oficie por el correo de hoy al Sr. Jefe  
Sup. Político de esta Prov.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron los Sres con  
currentes de q. certifico =

Espinoso *[Signature]* *[Signature]* Navarro Castro  
Vitasco *[Signature]* Ferralbo Nieto  
*[Signature]* *[Signature]*

En la Ciudad de Oajalaca a nueve de Mayo de 1841



mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar  
Cabildo de reunion en esta Sala Consistorial, lo que  
D. Juan de Paula Espinosa, Alcalde Mayor, y D. Juan de  
Pena, Presidente, D. Juan de Pineda, D. Juan de  
Ureña, D. Juan de Paula, D. Juan de Pineda,  
D. Juan de Pineda, D. Juan de Pineda, D. Juan de Pineda,  
D. Juan de Pineda, y D. Juan de Pineda Regidores.

Viene una circular de la Real Diputacion Provincial  
fecha D. del Cor. p. la q. se manda q. cese el salario q.  
disfrutaba el Secretario de Ayuntamiento p. el despacho de los  
asuntos de Cortes, q. este abierto el establecimiento p. la  
reintegracion desde q. se principie la saca de la  
día de S. Ildefonso veinte y nueve de Sept. y q. no se  
lleven por las costas de esta ad gran mal q. dice  
y deis m. v. p. lo cual se publique este auto. etc.  
mo, y en su virtud

Se acordó: se guarde y cumpla en toda su  
parte.

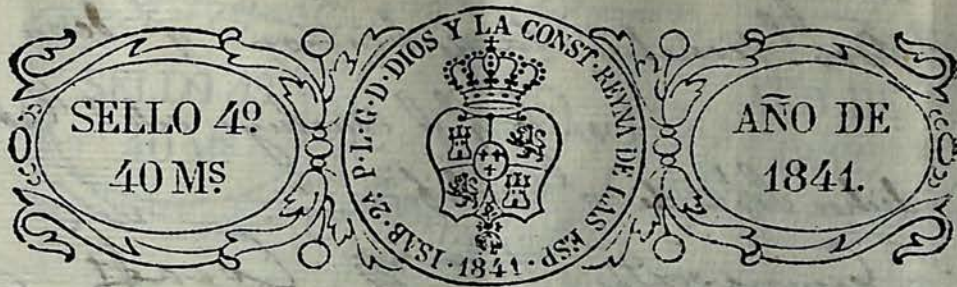
Viene otra del Sr. Intendente de esta Provincia  
su fha. primera del Cor. relativa a la persecucion de  
Contrabando, a cuyo efecto no se omita medio en hacer  
la desaparicion, y en su virtud

Se acordó: quedar enterada y q. se cumpla en  
toda su parte.

Viene una circular de la Real Diputacion Provincial  
su fha. primera del Cor. Boletín no. 28. p. la q.  
se hace la distribucion de los veinte y tres mil r. q. debe  
abonar la provincia p. la rectificacion de los mapas  
de la misma, en el cual se han correspondido ochocientos  
ochenta y r. q. deben pagarse en Caudal de Propios, y  
entregarse en la Tesoreria de la misma Diputacion en  
el preciso termino de quince dias, y en su virtud

Se acordó: quedar enterada y se guarde y





Cumpla usted a sus partes.

Por la Comisión encargada en la revisión de las cuentas del repartim<sup>to</sup> del único al cincuenta de la Milicia Nacional presentada p<sup>a</sup> D. Bart. Galan se dio cuenta de haberlas examinadas y según su inf<sup>te</sup> estampada al final manifiestan hallarlas conformes y en su sentir q<sup>l</sup> deben a p<sup>ro</sup>verse y en su virtud

Se acordó: aprobar como aprobación las expresadas cuentas habilitando al D. Bart. Galan el certificado oportuno p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> entredicho p<sup>ro</sup>ceda haciendo constar y en razón a q<sup>l</sup> el Galan p<sup>a</sup> sus ocupaciones necesita la continuación de dho. obra p<sup>a</sup> sus muchas ocupaciones, a nombre p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> lo sustituya en dho. encargo a D. José or More y latoro o de esta vez a quien p<sup>a</sup> de luego se le entregue la lista o mud. q<sup>l</sup> de dho. cuentas resulta anotándose en ella el alcance q<sup>l</sup> contra el Galan aparece de cincuenta y treinta y un mrs. p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> lo cobre de la misma manera

Habiéndose suplicado de arbitrio q<sup>l</sup> se conceda p<sup>a</sup> la Junta Provisional o gobierno de esta Prov. a veneficio de armam<sup>to</sup> y equipo o la dho. n. cuyo arbitrio fue subastado y se cobro p<sup>a</sup> la rematante los veinte y tres prim<sup>os</sup> días del mes de Enero ult.

Se acordó: se liquide el tanto o renta respectivo a dicho día q<sup>l</sup> deben satisfacer los poseedores y q<sup>l</sup> de importancia se cobre y deposite en poder de D. Julián Navarro Mangra, Regidor de esta M. N. y Comandante o la dho. n. o Infante p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> la conserve

More cobrados  
al 5 al 50.



en su poder haba. tanto q. la Exma. Diputacion  
Prov. remeioa la aplicacion q. deva darle.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron  
dichos Srés. de q. certifico =

Espenosa ~~Castro~~ ~~Coca~~ ~~Coca~~ Navarra  
Castro ~~Castro~~ Forralbo

Pedro de Herrera  
Sno. int.

En la Ciudad de Opatanca a doce de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se  
reunieron en estas Salas Consistoriales los Srés. Dn. Juan  
de Paula Espinosa de los Monteros Alc. primero Constit.  
Presidente, Dn. Juan de Coca Castillejo Alc. Segundo,  
Juan de Paula Coca, Dn. Miguel Navarro Hangua,  
D. Benito de Castro Trillo Dn. Juan de Paula Coca  
digo Rojas, Dn. Juan Forralbo y Coca Regidores, y  
Dn. Juan Lopez Obispo Sindico.

Viose una Cedula de la Exma. Diputacion  
Prov. de primero del corriente N.º 19. p.º q. se  
remitan inmediatamente los repartim.º origin. y Copias  
Cobradorias de la Contrib.º de paja y utensilios del Cor.  
año p.º su examen y aprobacion, y q. al propio tpo.  
acompañen tambien los respectivos ab años anteriores  
de ochocientos cuarenta p.º practicar con exactitud la  
liquidacion, y en su virtud

Se acordó: quedar enterado, y q. se active en  
lo sea dable la formacion de indicad.º repartim.º  
Viose una Cedula de Sr. Jefe Sup.º





litico en esta Prov. a pta. 3. del con. te relativa a los re-  
partim. to. de Terrens egentados a consecuencia de  
decretos orales Cortes de 4. de lu. de 1813. entre los  
militares y braceros, de q. habla una orden de la  
Reg. Provisional de Negros, y en su virtud  
Se acordó: quedar enterados.

Viose de repartim. to. del cinco al cincuenta sobre  
los exceptuados de servicio personal de la Militia  
Nacional q. se devuelve aprobado por la Exma. Di-  
putacion Prov. y es respectivo al año proximo ant. de  
cuarenta, y en su virtud

Se acordó: se deducan certificados de aquél,  
y se entregue p. su cobranza a D. Jose de Flores y  
Castro, como q. se concluyó este libelo q. firma  
con dicho P. de q. l. Certificado.

Espinosa      Cocca      Coca      Nabarra   
 Castro                Forralbo   
 Velasco      Obroso             
 Pedro de Herrera   
 Dno. int.

En la Ciudad de Bayona a catorce de Mayo de 1844



ochocientos cuarenta y uno, remuendo para celebrar Cabildo de  
Sr. D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Espinosa Alcalde primero Presi-  
dente, D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Coca, D. Benito de Castro Trillo  
D. Fran.<sup>co</sup> de Pizar, D. Miguel Chavarro Langua D. Mel-  
chor Guerrero, y D. Fran.<sup>co</sup> Torralbo, Regidores se trato y acor-  
do lo particular siguiente =

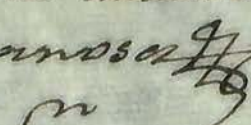


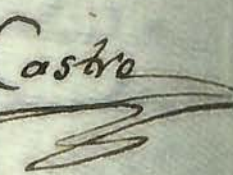

Se dio cuenta de los expedientes de ramos arrendables respecti-  
vos a los dios de vino, vinagre, allabala del viento, gema-  
ros extranjeros y fil medidos respectivos del presente año  
debuelto por la Intendencia de esta Prov. poniendo cierto  
reparo a los dos primeros, y mandando q. todos cinco se sa-  
quen nuevamente a la subasta por termino de tercio dia q.  
si huviere quien mejorase los remate q. en cada cual no-  
tan y en su virtud =

Se acordó q. se subsanen los defectos q. la Contadur-  
ia Indica, y que se publique la nueva subasta por medio  
de edictos y pregones anunciandose el remate para el do-  
mier y jueves del corriente a las doce de su mañana =

Tambien se dio cuenta del expediente del Arbitrio a fa-  
vor de la casa de expósitos de esta Ciudad rematado a  
favor de D. Pedro Tor e Mellado en la cantidad de cinco  
mil cuarenta y tres r. v. cuyo expediente ha sido aprobado por  
la Honra Diput.<sup>ta</sup> Prov. por su decreto del cuatro del  
corriente y en su virtud =

Se acordó se le haga saber al Mellado y que en el  
termino de tercio dia afiance a satisfaccion de este  
Ayuntamiento =

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron  
los Srs. concurrentes de q. certifico =

Espinosa  Coca  Medarros  Castro   
Pizar 





Ferralbo

Escritor  
Pedro de Herrera  
Su int.

En la Ciudad de Puzalanca a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. D. Juan de Santa Espinosa de los Aboueros Alcalde primero Constitucional Presidente, D. Juan de Loea Castillejo Alc. Seg.º, D. Juan L.º de Paula Loea, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan Velasco, D. Juan Ferralbo y Loea, D. Roque Nieto, y D. Melchor Escribano Regidores. — Entró el Sr. D. Juan de Pejar Regidor.

Viose un oficio del Sr. Intend. de Nal. de esta Prov.ª p.ª de actual espigiend ciertas noticias q. han de servir de base p.ª la aprobacion de la exped.ª de ranga arrendable, y en vista de ella subsanan los defectos anotados p.ª la Intend.ª al devolver lo indicado expediente, y en su virtud se acordó: quedar enteros, y q. se cumpla cuanto p.ª dicho N.º se previene teniend presente p.ª ellos los antecedentes q. obran en la Secretaria relativa al encabram.ª en esta Ciudad.

Viose una circular digo orden del Sr. Intend.ª de fecha 14.ª del corriente preceptiva de q. p.ª dia treinta y uno del mismo se ingresen enteros en la Intendencia los cincuenta y un mil.ª pedidos p.ª la circular de 14.ª de febrero ult.ª p.ª cuenta de la contrib.ª extraordinaria.



guerra y en su virtud

Se acordó: Se active la cobranza con el may. u-  
mero y vigilancia p.ª q.ª pueda tener efecto la remesa  
Solicitada p.ª dicho Sr. Intend.ª a quien se le conteste au-  
p.ª el primer error p.ª q.ª no pueda imputarse morosi-  
dad a este city.ª

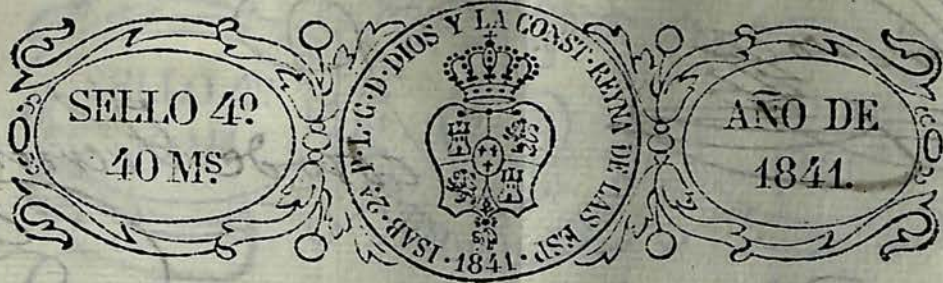
Hallándose concluidos en borrador los pla-  
nes de utilidades formados p.ª los repartimientos  
de pago y utencilio y esta Provincial del corriente  
año p.ª q.ª no pueda demorarse la utencilio de aq.ª  
q.ª tan atrasada se encuentran, ocasionado p.ª los mu-  
chos asuntos q.ª se han aglomerado a este city.ª

Se acordó: Se haga saber p.ª medio de edic-  
to, y en el Boletín of.ª de la Pro.ª, q.ª p.ª el termino de  
15 dias se hallan de manifiesto en la Secretaria de  
este city.ª a fin de q.ª todos los vecinos y hacendados  
forasteros deduscan lo agravado q.ª se le hubieren  
inferido, q.ª sean subsanado si se encontraran justos  
pasados el cual p.ª la comision nombrada al efecto p.ª  
ceda a repartir sueldo a libra entre las utilidades  
de aq.ª las cuotas q.ª deban satisfacer p.ª las contri-  
buciones q.ª pesan sobre esta lin.ª

Con lo q.ª se concluyó este Cabildo q.ª firma  
con dicho Sr. de q.ª certifico.


En la ciudad de Ousafatana a veinte de Mayo de mil





ochocientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar Cabila se reunieron en esta Sala Consistorial los Sr<sup>es</sup>. D<sup>ns</sup> Juan Co de Paula Espinosa de los Monteros Alc. primera Constitucional, Prend<sup>te</sup>, D<sup>n</sup> Juan de Coca Castillejo Alc. Segunda, D<sup>n</sup> Juan de Paula Coca, D<sup>n</sup> Miguel Navarro Yangua, D<sup>n</sup> Benito de Castro Trillo, D<sup>n</sup> Juan Co de Rojas, D<sup>n</sup> Juan Torralbo, D<sup>n</sup> Roque Nieto, D<sup>n</sup> Melchor Escribano Regidores, y D<sup>n</sup> Juan Lopez Obispo Sindico.

Habiendo tenido efecto en el dia de ayer y hora designada la nueva subasta de la expediente de riego arrendable devuelta p<sup>ra</sup> la Intendencia de esta Prov.<sup>a</sup> con dicho objeto, y habiendo quedado el ramo de la atcabala del viento en la misma cantidad de trece mil quinientos r. en q<sup>l</sup> fue rematada en la primera subasta p<sup>ra</sup> no haberse presentado licitador alguno a mejorarla.

Se acordó: officiar a dicho Intendente al rematar los significados expedientes manifestandole q<sup>l</sup> siendo de sentir dicha corporacion q<sup>l</sup> la espuesta cantidad es bastante reducida en consideracion a lo productivo del ramo, si lo tiene a bien Su S<sup>ra</sup>. podra administrarse p<sup>ra</sup> cuenta del r<sup>to</sup> con aplicacion sus rendimientos a mena repartir en d<sup>ta</sup> Provincia en el corr<sup>te</sup> año p<sup>ra</sup> la cant. de los trece mil quinientos r. como ramo considerado. Voto q<sup>l</sup> se conduya este Cabila q<sup>l</sup> firmaron dichos Sr<sup>es</sup>. de q<sup>l</sup> certifico.

Espinosa ~~Coca~~ Coca Navarro  
 Castro Torralbo Rojas Nieto



Obispo

Pedro de Herrera

En la ciudad de Puzalanza a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. D. Juan de Paula Espinosa de la Montaña etc. primer Conde tucional presidente, D. Juan de Vega Castillejo etc. Seg. D. Juan Co de Paula Coa, D. Miguel Navarro Gang, D. Benito de las Trillas, D. Juan Co Bejar, D. Juan Torralbo y Coa, D. Roque Nieto Regidore, y D. Juan Lopez Obispo Indico.

Viene un oficio del Sr. D. Jose Lopez de Pedrajas V. C. C. de Madrid y electo Diputado a Cortes en esta Prov. manifestando en conform. p. la misma Diput. en Prov. relativam. de al arrend de trigo y dineros q. tiene a favor de este Pto Nacional, y origiend q. se le marque la oblig. q. deba contraer p. el cumplimiento de la q. mevan. ha contraido, y en su virtud

Se acordó: Se le contente p. el primer correo manifestando lo dispuesto p. este sty. to al cumplimiento, tan el oficio q. se indica del Sr. D. Jose Sup. or. Politico de esta Prov. y q. hta. tanto q. este sty. to obtenga la resolucion q. ha solicitado no puede diferirse a lo q. en dicho oficio previene.

Con lo q. se conduyo este Cabildo q. firmaron dicho Sres. de q. certifico.

Espondos etc. Coa, Coa, Coa





Castro Regar Ferralbo Nieto

Obreiro

Pedro de Herrera

En la ciudad de Pufalanco a veinte y siete de el mes de  
nub ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo  
se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. D. Juan  
de Paula Espinosa de la Montaña Alcalde primero Cons-  
titucional Presidente D. Juan de Luca Castillejo Alcalde  
segundo, D. Juan de Paula Luca, D. Miguel Navarro  
Yangua, D. Domingo de Castro Trillo, D. Juan de Regar, D.  
Juan Velasco, D. Juan Ferralbo, D. Melchor Escobedo,  
D. Juan Lopez Obreiro Sindico.

Visto una Circular del Sr. Jefe Sup. or Político de  
esta Provincia fta. B. del actual manifestando estar conclu-  
da la impresion de los libros del registro civil, en cargan-  
do de recogerlos inmediatamente los respectivos a esta Ciu-  
 cuyo valor asciende a doscientos sesenta y dos y siete  
m. y se ponga en practica lo mandado por la Regen-  
cia Provisional del Reyno, y en su virtud

se acordó: se ponga la correspond. libreria  
de dha. Cant. contra el caudal de Prop. de esta Ciu. y  
q. en primera ocasion se recojan dha. libros y se pon-  
ga en practica quanto dha. Circular previene.

Conto q. se condujo este Cabildo



q. firmaron D. H. de q. l. certifico.

Espinoso *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Castro *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Pedro de Herrera *[Signature]*

En la Ciudad de Puzalanca a treinta de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sr. D. Juan de Paula Espinosa de los Monteros, Alcalde primero Constitucional Presidente, D. Juan de Coca Castillejo Alcalde Segundo, D. Juan de Paula Coca, D. Mig. Navarro Mangual, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan de Dep. D. Juan Torralba, D. Roque Nieto, D. Melchor Escrivano Regidores, y D. Juan Lopez Obispo Sindico.

Viose una circular de la Exma. Diputación Prov. de su fha. de los Cor. relativa a q. en el preciso termino de quince dias se pague lo q. adenda este partido por la asignacion q. le esta hecha por gastos de la Secretaria y la Sub-inspeccion la etc. etc. y en su virtud.

Se acordó: que sea enterado, y p. a q. tenga efecto de circular a los pueblecillos de este partido q. inmediatamente ponga en esta lra. y p. deca del deposit. nombrado al efecto el imp. de primera Brimera, p. a poderse realizar en la Capital, y en particular abetido a la B. n. Santa Patri-





faga al mismo tpo. lo q. adeuda p. añz ant., y de lo contrario se dara parte a S. L. en quiza para q. pueda realizarse el descubrimto q. aquella tiene, sin embargo q. este dy. tole ha oficiales diferentes veces y no ha podido tener efecto otro pago, a fin de que no se le atribuya morosidad alguna.

Viose una circular del Sr. Jefe Sup. Político de esta Prov. en fha. de actual incerta en el d. n.º 26, trasladando una orden del minist. de Hacienda relativa a la Hacienda, y en su virtud

Se acordó: quedar enterada.

Viose una circular de la Sub-inspeccion orla M. N. de esta Prov. en fha. de actual incertando una orden del Sr. Inspector gen. de armas en fha. de 26. de Feb. ult., relativa a la organizacion, fondos y armamento de los cuerpos, originados por ella se di noticia a dicha Sub-inspeccion orla fondo q. existen en favor de esta Milicia, expresando la cantidad q. se conceptua necesaria p. la recomposicion orla armamento, y en su virtud.

Se acordó: se conteste a otro Sr. Sub-inspector manifestando los fondos q. en el dia tiene la Milicia de esta Ciu. Son solo los q. produce la retrib. vecinal q. pagan esta reting p. la evolucion personal de Servicio, manifestando al mismo tpo. la distribucion q. se le da y la carga q. sobre otro fondo gravita, cuyo fondo no siendo suficiente a cubrir los indicados gastos se ha propuesto p.



este Ayuntamiento a la Real Caxina. Diputación Provincial de varios arbitrios para atender a las más precisas obligaciones beneméritas de esta Real Audiencia. aun no se ha recibido en Real Caxina resolución alguna, cuyas gestiones fueron hechas a virtud de propuesta estampada en este Capitular por el Sr. Comandante D. Mig. Cravero Sangua como Regidor Segundo, juzgando que para su armamento y equipamiento de los fondos de los Puertos de esta Real Audiencia se considerasen deficientes en razón de estimarse uno de los fondos comunes de que habla el art. 160. del Reglam. a cuya solicitud no se accedió por esta Corporación. La Real Caxina manifestó a virtud de la propuesta indicada, y habiendo acordado esta Corporación que se consultase la Real Caxina. Diputación Provincial así se hizo y hea. ahora no se ha recibido resolución alguna.

Viose una Circular del Sr. Intendente de esta Provincia fecha 23. del actual previniendo que para primeros de Abril proximo este recaudado y puesto en Tesoreria el importe de los primeros trimestres de todas las contribuciones, y en su virtud

se acordó: se guarde y cumpla en todas sus partes, y que al efecto se active cuanto sea dable la terminación de los repartimientos y la cobranza que de esta practicando.

Viose un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia fecha 29. del actual previniendo que a vuelta de correo se le remita Real Caxina.





dite con separacion de año q. individuos han perci-  
bido o la fondos p. p. q. manija este dy. to mal  
Sueldo anual de cuatro mil con r. v. de d. mil  
ochocientos treinta y seis a mil ochocientos cuarenta  
ta, ambas inclusive, y en su virtud

Se acordó: en cumplimiento y q. p. el Consejo  
o mañana se dirija a Sr. D. M. G. expresando  
testim. de q. resulte q. solo el Secret. o esta  
Corp. es el unico q. disfruta sueldo q. p. en  
esta Cant. q. consiste en cinco mil con r. v. de  
laos p. la C. de Dip. o Prov.

Por D. N. Trig. Navarro Mangual Reg. o Reg. o  
de este dy. se dijo: q. con sorpresa ha visto en el dia de ayer  
señalado el caso de S. Omito q. de p. p. se sabe q. era  
un abrevadero y q. se halla introducida indiana de  
no en las horas q. hundan con el, y a fin de poner  
termino y corrección semejante exco. pide q. se  
deslinde y q. se devuelva al p. p. o terreno que  
le corresponde, y en su virtud

Se acordó: nombra una Comisión de este dy.  
compuesta de Sr. D. N. Trig. Navarro Mangual Reg. o Reg. o  
Sr. D. N. de Rojas, D. Melchor Heribano Reg. o Reg. o  
D. N. Lopez obrero sudico p. a q. valiéndose de  
personas o edad y conocimientos en la materia  
reconozcan y deslinde expresado terreno con  
anuencia y conocimiento de los dueños interesados,  
dando cuenta de su resultado a esta Corp. o p. a la  
deliberación oportuna.

Con lo q. se con



Cuyo este Cabildo q. firmamos t. d. S. S. de 9.º de  
t. f. c. —

~~Epurasa~~

~~Cocora~~

~~Nabuco~~

~~Castra~~

~~Dejar~~

~~Ferralbo~~

~~Veribano~~

~~Victo~~

~~Verbo~~


Pedro Herrera  
Adv. int.





En la Ciudad de Puzalanc a primeros de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y uno; a efecto de celebrar  
Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales los señores  
D.º Juan.º de Paula Espinosa de los Monteros, Alc.º pri-  
mero Constitucional e Presid.º, D.º Juan de Coca Casti-  
llejo Alcalde Segundo, D.º Juan.º de Paula Coca  
D.º Miguel Navarro Gangua, D.º Benito de Cas-  
tro Brillo, D.º Juan.º de Dejar, D.º Juan.º Ferralbo  
y Coca, D.º Roque Nieto, D.º Melchor Veribano Reg.  
y D.º Juan.º Lopez obrero Sindico. —

Vigil S.º

Se dio cuenta de dos memoriales presenta-  
dos a este Ill.º Ayuntamiento uno por D.º Juan.º Vigil Ciudadano  
español de f.ª. S.º de Itarrro ult.º y otro de D.  
Pedro Herrera Gen.º. de este número, fechados  
en Co. en sus mismos en solicitud ambos del em-  






pleo de Secret. de esta Corporacion q' se halla vacante  
p' fallecim<sup>to</sup> de D. Bart. de Santos,

Resultó habida la conferencia necesaria  
y votacion oportuna electo en propiedad p.<sup>a</sup> dho. em-  
pleo el ref.<sup>do</sup> Figib p' este voto, no habiendo tenido  
mas q' tres el preutado Herrero, y a su consecuen-  
cia se acordó q' p' el correo inmediato se le oficie  
al agraciado residente en la Ciu. de Obispo p.<sup>a</sup> q' in-  
mediatam<sup>te</sup> se presente a hacerse cargo de dicha  
Secretaria.

Por el Sr. Presidente se manifestó q' el Comisio-  
nario de apremios q' existe en esta Ciudad q' es un of.<sup>o</sup>  
retirado a virtud del pasaporte con q' se presentó  
del Sr. Comand. en gen. de esta Prov.<sup>a</sup> se le facilitó el  
alojamiento en su casa, y q' siendo pasado mas de  
trece dias q' es lo q' p' ordenancia se le concedió y de-  
biendo permanecer alg.<sup>o</sup> mas en esta Ciu. en el de-  
sempeno de su Comision es de sentir no debe gra-  
varse a este vecindario con dho. alojam<sup>to</sup>, cuya pro-  
puesta oida p' este Sr. Comand. se oficie al  
Sr. Comand. de armas de esta Ciu. p.<sup>a</sup> q' haga  
entender no solo a dho. of.<sup>o</sup> sino tambien a otro  
q' se halla en esta Poblacion sin mas objeto  
q' pasar unos dias con sus amigos, p.<sup>a</sup> q' le  
prevenga de buscar abitaacion y con el aloja-  
miento q' se le tiene facilitado.

Por la Comision nombrada en el Cabildo  
ultimo p.<sup>a</sup> el reconocim<sup>to</sup> de terrenos usurpados en el  
Cerro de S. Benito nuevo de esta Ciu. se ha de presen-



to q.º habiendo pasado al dho. sitio en compañía  
 de D.º Juan Lobo, Atiquib orb Corral, Juan Ant.  
 Lopez, y otras varias personas si providas y como  
 acinientos q.º auxiliaron ab acto, convinieron unanime-  
 mente q.º del terreno realengo en dho. Cerro de San  
 introducido en las haras lindantes a lo menos una  
 quince pasos de Norte a Sur, pues es pp.º q.º en  
 dicho sitio se han formado Cerros p.º la Saca de las  
 minas no ha muchos años, y p.º ello conviene  
 en q.º hay una verdadera usurpacion cuyo exceso  
 debe corregirse. lo q.º vide pp.º este M.º dho.

Se acordó: q.º se practique cuanto se previe-  
 ne en el Capit.º 3.º de la ordenanza Municipal  
 en esta lra.º

Con lo q.º se concluyó este Cabildo que  
 firmaron dichos Sres. de q.º certifico.


En la Ciudad de Aspalanca a diez y Ocho de Abril  
 de mil ochocientos cuarenta y uno; a efecto en  
 celebrada Cabildo se reunieron en esta Sala con-  
 sistorial los Sres. D.º Juan de Paula Espinosa  
 Alcalde primero Constituido, D.º  
 Pedro Montero Alcalde primero Constituido, D.º  
 Juan de Paula Espinosa, D.º





Covi  
 Por vino \_\_\_\_\_ 17.000.  
 Por aguard<sup>te</sup> \_\_\_\_\_ 16.656.  
 Arto. de esp<sup>to</sup> - 11 14.330 - 7.000  
 D. p. Cam - 2.520 - 1.200.  
 Arto. p. la dip<sup>on</sup>  
 P. de los b. d. @. ag. } - 14.277 - 9.636.  
 3. p. % \_\_\_\_\_ 51.492.  
 \_\_\_\_\_ 1.544.  
 \_\_\_\_\_ 53.036

25700  
 771  
 26471  
 26292  
 738 25  
 27030 25

68,507  
 53,036  
 15,471  
 26.292  
 78876  
 25

25700  
 77100  
 53551-25  
 51992  
 1044  
 53036  
 3  
 155976  
 25  
 51992  
 1559  
 53551-25

ito o fastio trillo  
 mallo, y D. Mer  
 bano se dijo: q  
 q. habita la al  
 lindura con  
 puesto a equor  
 sa cuerpo y cali  
 am te pendenca  
 de otros dando  
 accionada pida  
 medida q. k ete  
 tel excoer yen  
 Aba p. medio  
 b hoy viene abso  
 iano Aba, exer  
 quard. en ota.  
 Derogua ioveni

librem. la matra de devancia y con impuesta  
 p. reglam. to sin perjuicio de las demas p. vici  
 denuncia q. dice lugar p. du inobediencia  
 como unico medio capor de evitar las reuniones  
 y escandalos q. en ota. Su caso se han notad  
 y notan con motivo de la indicada venta de equ



te q. habiendo pasado al dho. sitio en compañía  
 de D. Juan Lozote, Alguacil oib Corral, Juan Anto  
 Lopez, y otras varias personas si providas y cono  
 cimientos q. auxiliaron ab acto, convinieron unanime  
 mente q. de los terrenos realengo o dho. cesos se han  
 introducido en las haras lindantes a lo menos un  
 quince pasos de Norte a Sur, pues es p. q. en  
 dicho sitio se han formado Eras p. la Saca de las  
 muelas no haia muchos años, y p. ello conviene  
 en q. hay una verdadera usurpacion cuyo exceso  
 debe corregirse. lo q. oide p. este M. dho.

Se acordó: q. se practique cuanto se previe  
 ne en el Capít. 3.º de la ordenanza Municipal  
 data en...

Con lo q. se concluyó este Cabildo que  
 firmaron dichos Sres. de q. certifico.

Espinosa *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Castro *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

En la Ciudad de Pampalme a tres o Abril  
 o mil ochocientos cuarenta y uno; a efecto o  
 celebra Cabildo se reunieron en esta Sala con  
 Sitoriales los Sres. D. Juan... Paula Espinosa  
 only Montero Alcalde primero Constituido p.  
 Sident, D. Juan... Paula Josea Lejalto, D.





Miguel Navarro Mangual, D. Amato o fartero Trillo  
D. Juan.º de Rojas, D.º Juan.º Coronado, y D.º Melchor  
Lecribano Regidores

Por D.º Melchor Lecribano se dijo: q.º  
Mariano Abad de esta vecindad q.º habita la ul-  
tima casa de la puente ab Peñjar lindando con  
el campo tiene establecido en ella un puesto de aguard-  
iente con cuyo motivo, sito q.º la fama ruyosa y cali-  
dad de sus bebidas producen continuamente pendencias  
escandalos, y con motivo de sospecha de otros daños  
de mayor trascendencia, y en su consecuencia pide  
q.º por este M.º Ayuntamiento se tomen las medidas q.º le esti-  
eren conducentes a corregir semejante exceso, y en  
su consecuencia.

Se acordó: q.º se le haga saber por medio  
de D.º Bart.º Galan, q.º desde el día de hoy vicereinte  
lutará el indicado puesto el Mariano Abad, exser-  
cibiendole q.º de volver a vender aguard.º en otra  
casa en poca o mucha cant.º se le exigirá vivien-  
siblem.º la multa de deviento y con impuesto  
por reglam.º sin perjuicio de las demás proce-  
dencias aq.º diere lugar por su insubordinación,  
como unico medio capaz de evitar las reuniones  
y escandalos q.º en otra su casa se han notado  
y notan con motivo de la indicada venta de agu-  
ardiente.



ardiente, en un paraje o sitio tan a propósito  
para abrigar todo genero de crimenes.

Viose el repartim<sup>to</sup> otorgado hecho por  
la presente cedula o lo existente en el Puerto va-  
cional de esta lin.<sup>a</sup> aprobada por la Exma. Di-  
putacion Pro<sup>va</sup> y en su virtud

Se acordó: se proceda a su data en  
toda la semana entrante.

Con lo q. se concluyó este Cabildo  
q. firmaron Dny. A. de q. certifico.

Espinosa

Ferralbo

Cocaf Castro

Prejar

Escribano

Pedro de Herrera

En la ciudad de Bufalanca a diez de Abril de mil  
seiscientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar Cabildo  
se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. D. Juan  
de Crea Castillejo Alcalde Segundo, D. Miguel  
Navarro Manqua, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan  
de Pejar, D. Juan Pelasco Pelano, D. Roque de Soto  
y D. Melchor Escrivano Regidores.

Viose una orden del Ministro Srab. de Ha-  
cienda en Cordoba en fha. veinte y tres de Marzo ult.  
incerta en el Bolatin of. n.º 89. previniendo q. en  
el termino de dos meses se rindan cuentas por Juan





tas personas han administrado fondo de <sup>cos</sup> p. p., con lo demás  
q. dicha circular prescribe y en su virtud

Se acordó: quedas enterados y q. se guarde y cum-  
pla cuantas en la misma se preceptua.

Viose una circular de la Usina. Diput. on Proo.  
fha. dos del corriente, incerta en el Boletín of. n. 40. preven-  
tiva, q. p. el día quince del presente se ingresen en la de-  
positaria de la misma Diput. on secientos diez y seis, y  
medio, q. adenda este <sup>de</sup> hta. fin del primer trimestre  
del corr. <sup>esta</sup> de repartim. q. a esta fin. le correspon-  
de p. al gasto de la Secretaria de dicha Corporacion, y  
en su virtud.

Se acordó: se ponga la competente libranza  
de dicha cant. contra el Abayonome de Propios de San  
au Roque y pagada q. sea se remitan sin demora  
la ref. cant. a la Depositaria de la Usina. Diputa-  
cion Provincial, segun se manda.

Viose una circular del M. Jefe Sup. or Político en  
esta Provincia fha. dos del corriente incerta en el Boletín  
of. n. 41. transcribiend una R. orden relativa a la data  
de cuentas de lo fondo administrado p. lo <sup>de</sup> a la  
oficina de la Hacienda Nacional, y en su virtud

Se acordó: quedas enterados, y que se guarde  
y cumpla en toda sus partes.

Viose un oficio del M. Intendente de <sup>esta</sup>  
esta Provincia fecha tres del actual mandand que  
se pague al Ayuntamiento Constitucional de la finca  
de Montoro la cantidad de dos mil cuatrocientos



ochenta y ocho r. veinte y ocho m. vn q. en el repartim<sup>to</sup>. de  
la contribucion extraordinaria de guerra se le ha s<sup>u</sup>na-  
lado a esta Ciu. p. el aprovecham<sup>to</sup>. de pastos q. haen  
esta veang con sus ganados en quel termino, en ravor  
a la Mancomunidad en q. se hallan; y en su virtud

Se acordó: q. trayendo a la mano los antecedentes  
q. obran en esta Secretaria relativa al asunto, se conteste al  
Sr. M. Inten<sup>te</sup>. resistiendo el pago de la Cant. reclamada  
p. el ay. to. de Bortoso fundandose p. ello en la ror.  
alegada ya en lo Significado anteriormente.

Viendo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron

el Sr. M. q. Certifico.

~~Cosme de Sotomayor~~ Castro Rojas

~~Vicente de~~ Escrivano ~~Nieto~~

Pedro de Herrera

En la ciudad de Pampalaca a trece de Abril de mil  
ochocientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar Cabildo  
se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. D.  
Juan de Coca Castillejo M. Segundo Constitucional  
Presidente, D. N. Fran. Co. de Paula Coca, D. Benito de Pastos  
Vrillo, D. Fran. Co. de Rojas, D. Juan Velasco, D. N. Fran.  
Terralbo, D. N. Roque Nieto Regid.

Viose un oficio del M. Intendente de esta Pro-  
vincia su fha. diez del actual manifestando q. p.  
contestacion se diga qual sea el precio neto fijado  
a cada clase de vino de q. se consume en esta Ciu.





para deducir con exactitud los dros. q. el arrendador  
al arbitrio debe cobrar y poder aprobar el expediente  
o subasta q. con dicho objeto se le ha remitido; y en  
su virtud

Se acordó: contestar a otro Sr. Intendente mani-  
festando q. el precio neto q. queda ala arroba es cinco  
q. se vende por cuarenta y ocho r. es el de treinta y  
ocho r. diez y cinco mrs. y sub dir. nuevo r. quin-  
ce mrs.: lo q. se vende a cuarenta r. queda en trein-  
ta y dos r. y un mrs. y sub dir. siete con treinta y  
tres; el q. se vende a ocho cuart. q. arroja un  
neto de veinte y siete r. catorce mrs. y sub dir. seis  
con treinta y dos; y el q. se vende a seis cuart. cuar-  
tillo produce de neto veinte r. tres y medio mrs. y  
sub dir. cinco r. doce y medio mrs. Cuyas cantidades  
son las q. percibe el arrendador del ramo segun  
la subasta.

Viose otro orden de dicho Sr. Intendente fha.  
40. del const. mandando q. con referencia al libro o  
carneceria se remita un documento p. el q. se haga  
constar las carnes menudas y pieles q. se consideren  
podran consumirse en todo el presente año p. q. po-  
der aprobar el expediente o subasta, q. con dicho ob-  
jeto se halla remitido a la Intend. y en su virtud

Se acordó: q. se ponga el documento con la  
referencia q. se solicita y se remita a toda breve-  
dad a dicho Sr.

Con lo q. se concluyo este Cabildo



q. firmaron dicho Dec. de q.º Certifio.

~~Coca~~ ~~Castro~~ ~~Jornalbo~~  
Coca Castro Jornalbo  
Bejar Velasco Nieto

Pedro de Herrera

En la Ciudad de Pampalaca a veinte y cuatro de Ab.  
de mil ochocientos cuarenta y uno; a efecto de celebrar  
Cabildo se reunieron en esta Sala Constitucional los Sr.  
D. Juan de Paula Espinosa de los Monteros, Alca.º pri-  
mero Constitucional Presidente, D. Juan de Ceca y Cast-  
ro Alca.º Segundo, D. Juan de Paula Ceca D. Benito  
de Castro Arillo D. Juan de Bejar D. Juan Velasco  
Regidor, D. Juan Lopez Obispo y D. Ant.º Garcia  
Altra Sindico.

Viose una orden del Sr. Comandante gen.º de esta  
Provincia su fha. ante el actual comunicada por el Sr.  
Jefe Politico de esta Provincia en diez y siete del mismo  
año en el Decreto n.º 4.º relativa a los oficiales y  
Favorados q.º con expectacion de retiro se hallan en sus  
casas; y en su virtud  
se acordó: quedas enterados y q.º se cumpla  
cuanto en lo mismo se previene.

Viose una orden de la Srma. Diputación Pro-  
vincial fha. veinte del corr.º manifestando q.º no siendo  
en S.º facultades p.º alterar la cuota q.º le desta se  
nada a un pueblo p.º el encubrimiento de otras Pro-  
vinciales, sobre cuyo particular se hizo p.º esta cor-  
poracion la reclam.º oportuna en veinte y nueve





de oct.<sup>o</sup> del año ult. y en su virtud

Se acordó: quedar enterados este Ayuntamiento

Viose una orden de la Exma. Diputación Prov.<sup>l</sup> de fecha veinte del corriente p.<sup>o</sup> la q.<sup>l</sup> se manda q.<sup>l</sup> inmediatamente se proceda a la elección en lista triple de un Sr. Senador p.<sup>o</sup> la renuncia q.<sup>l</sup> de dicho cargo ha hecho el Sr. Conde de Putuana, arreglándose en un todo a lo prevenido en la ley electoral, y practicándose la elección en los días desde primero al cinco de Mayo próximo veniente, señalándose p.<sup>o</sup> el scrutinio gen.<sup>l</sup> el día doce del mismo mes a las diez o su mañana, y en su virtud

Se acordó: se giv.<sup>o</sup> y cumpla en todas sus partes, y q.<sup>l</sup> p.<sup>o</sup> q.<sup>l</sup> así se verifique se dirijan las ordenes oportunas a los Sr. Alcaldes constitucionales de los pueblos q.<sup>l</sup> constituyen este distrito electoral p.<sup>o</sup> medio de propio q.<sup>l</sup> deberá traer el oportuno recibo p.<sup>o</sup> unirlos al expediente q.<sup>l</sup> ha de formarse al efecto.

Viose un memorial de D. Juan Moreno y D. José M.<sup>o</sup> Carabaca oficiales de la Milicia Nacional de esta Ciudad solicitando se les guarde así como a los demás individuos de dicho cuerpo la exención de alojamiento y embargo q.<sup>l</sup> les fue concedida p.<sup>o</sup> la Junta de gobierno de esta Prov.<sup>l</sup> en veinte y seis de Sept.<sup>o</sup> del año ult. y en su virtud

Se acordó: denegarse esta solicitud en razón a q.<sup>l</sup> la gracia o exención q.<sup>l</sup> se solicita se halla denegada p.<sup>o</sup> la Regencia Provisional del Ayuntamiento



en su decreto o cuatros de nov. del año ult. y  
con certificadas o este acuerdo caso de pedirlo de  
nuevo su mitancia)

Con lo q. se concluye este Cabildo que  
firmaron etc. N.º de q. certifica =

Espinosa ~~Cocenas~~ Coca ~~Castro~~

~~...~~ Velasco ~~...~~ Junia

Pedro Herrera  
Int. int.

En la Ciudad de Puzalanc a veinte y seis de  
dies ochocientos cuarenta y uno; a efecto de celebrar  
Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales  
D.º D.º Juan de Paula Espinosa de los Monteros  
calde primero Constituc.º Presidente, D.º Juan a Coca  
alcalde Segundo, D.º Juan de Paula Coca, D.º  
Remito de Castro Brillo, D.º Juan de Beza, D.º Juan  
Velasco, D.º Juan Ferralbo, D.º Roque Nieto, D.º Mel  
chior Escribano Regidores y  
Dico. —

Viose una orden de la Com.º Diput.º en  
vincial fha. 22. del Cor.º incerta en el Boletín of.º n.º  
49. previniendo q. en lo exped.º de Subasta de arriendos  
de d.º, cuya adm.º está a cargo only etc. Se observe  
rigorosam. lo prevenido en la circular de 18. de Dize





de mil ochocientos treinta y nueve; y en su virtud

Se acordó: quedar enterado y q. se guarde y cumpla en todas sus partes.

Viose una circular del Sr. Jefe Sup.<sup>or</sup> Político en esta Prov.<sup>a</sup> fecha veinte y dos del corriente inserta en el Boletín of. n.º 49. en la q. se inserta una orden de la Srma. Direccion gen.<sup>l</sup> de estudios pidiendo una nota circunstanciada de la Catedra de latinidad q. habia en esta Prov.<sup>a</sup> con las circunstancias y promerore que en la misma se expresan y en su virtud

Se acordó: manifestar a dicho Sr. Jefe q. en esta un.<sup>a</sup> existe una clase de latinidad q. como a cargo del Sr. Don José Charrogo, y q. se recojan los datos q. fueren necesarios q. a contestar como corresponde a la denia. extremeña q. dicha orden previene.

Viose una orden del Sr. Gobernador de esta Provin.<sup>a</sup> fecha 49. del actual, inserta en el Boletín of. n.º 49. en la q. se copia lo dispuesto p.<sup>r</sup> el Sr. Director gen.<sup>l</sup> de Ptas. Provinciales en su circular de 10. de este mes mandando q. todos los ay.<sup>tos</sup> remitan a la Intendencia de esta Prov.<sup>a</sup> cada dos meses un rec.<sup>ibo</sup> visado p.<sup>r</sup> los J. C. del Cabdo. y autorizado p.<sup>r</sup> el Jefe, en el q. conste la multa imp.<sup>ta</sup> en el periodo indicado y q. debente ser ingresos en el caja. de la Hacienda p.<sup>r</sup> el lugar de destino. deberan comprenderse desde primero de Noviembre año ult.<sup>o</sup> y cuya remesa debiera verificarse en el termino preciso de diez dias. y en su virtud

Se acordó: se guarde y cum









oficial no 92. p. la q. se manda q. p. el dia veinte es de  
correspondencia. han de estar presentadas en su Secretaria  
todas las cuentas de Propios y Positos q. no se hubieren  
rendido lta. fin de Dic. del año recién vencido, bajo la  
institución de mil r. v. n. a cada uno de los ind. de d. y. in-  
cluso el Secret. y en su virtud

Se acordó: quedas enteradz y q. inmediatam.  
Se instruyan del contenido de dha. Circular a las per-  
sonas q. compusieron la d. y. to responsable p. a q.  
no aleguen ignorancia.

Viose una Circular del Sr. Jefe Sup. or. Político  
de esta Prov. dha. veinte y siete de Abril ult. incerta en el  
Boletín oficial no 92. relativa a la noticia perdida de  
bre Sepulcro de Reyes y Sepulcros dha. q. deban con-  
servarse y en su virtud. Se acordó: contestar a dha.  
Sr. Jefe q. ni en esta l. ni en su termino hay  
Sepulcros alg. de los q. la dha. orden previene.

Viose una orden del Ministerio or. la govern.  
de la Península de 14. de Ab. ult. p. la q. se manda  
de orden de la Regencia Provisional del Reyno se  
de aviso al Sr. Jefe Político or. la Prov. or. la canti-  
dades q. p. el d. y. to o p. cualesq. a persona particu-  
lar se hubieren entregado al Reg. to Prov. de d. y. to  
cia desde primero de Enero de mil ochocientos trein-  
ta y seis lta. fin de Junio o treinta y nueve, y en  
su virtud. Se acordó: se haga la indagación  
oportuna sobre el particular, y su resultado se



Comuniquen estos Sr. Jefe Político en el termino  
de la marca.

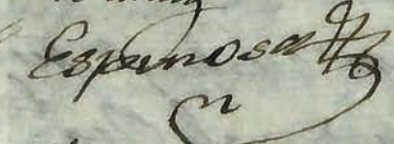

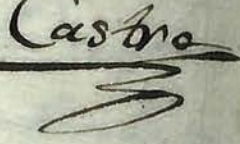

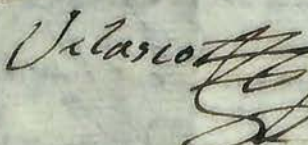
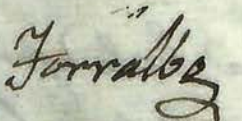


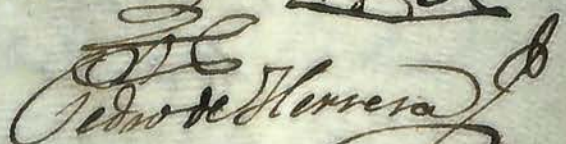
Viose una orden de la Exma. Diputación Provincial  
veinte y ocho de Abril ult. mandando q. sin perdida  
se de aviso de las disposiciones q. se hubieran adoptado  
consecuencia o otra orden de veinte de Nov.º del año a  
p.ª preserven o disminuyan el daño q. en los años ult.  
ha experimentado en el trigo existente en las Caneas  
o este Pósito, y en su virtud  
se acordó: q. así se ejecute sin perdida o  
momento.

Se dio cuenta p.ª mi ob. Secret. de haber venido  
aprobados los expedientes de subasta de rama arrendada  
de a saber; Camiz y Estralaga; vino expuesto; ven-  
ta de aceite a la menor; fiel medido; de quillo o resaca  
jabon; alcabala de viento, venta de vinagre; y el de  
almotacen; y en su virtud

se acordó: se haga saber a los arrendadores  
de dicha rama se presenten en estas Salas Capitula-  
res a las diez de la mañana del día seis proximo  
a efecto de otorgar las correspondientes licencias de fin-  
ca a satisfacción de esta Corporación.

Con lo q. se concluyó este Cabildo q.º firma

con dicho Sr. de q.º Certifico

Espanosa  Cocas  Castro   
Borja  Velasco  Ferralbe  Nieto   
García  Pedro de Herrera 





En la Ciudad de Bayalanza a sus de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos para celebrar Cabildo Extraordinario los Sres. D. Fran.º de Paula Espinosa Alcalde primero Constitucional, Presidente, D. Juan de Coca Castillejo Alcalde Segundo, D. Fran.º de Paula Coca, D. Juan Velasco, D. Fran.º de Rojas, D. Fran.º Torralba, D. Benito de Santos Trillo, y D. Melchor Escrivano, Regidores, se trata del particular siguiente

Por el Sr. Presidente se dijo que ha sido surtido efecto las diligencias y apremios distribuidos en ~~el~~ el presente mes para hacer efectiva la cobranza de contribuciones, por cuyos descubiertos se haya aprumiado este Il.º Ayuntamiento desde primera del corriente propone que desde el día de mañana se aprumie a todos los deudores sin distincion de personas en los terminos prevenidos por instruccion, como unico medio para poderla hacer efectiva y poner a cubierto su responsabilidad, y en su virtud =

Se acordó que en el día de hoy se haga saber a este vecindario por medio de pregones en todos los parages publicos de esta Ciudad que el contribuyente que en el termino de segundo día improrrogable no pague lo que estubiere adeudando a los fondos publicos por cualquier concepto sera aprumiado irremisiblemente con arreglo a instruccion, sin perjuicio de la formacion de expedientes ejecutivos contra todos los deudores, cuyas cantidades en lo cesijan =

Con lo que se concluyo este Cabildo que



firmaron los tres concurrentes a el de q. Particio = testado  
todo = no vale =

Espinosa ~~Coena~~ Coca ~~Castro~~

Velasco ~~Ferralbo~~ ~~Enrizar~~  
Pedro de Herrera

En la Ciudad de Bayalana a ocho de Mayo de mil  
ciento cuarenta y uno, reunidos para celebrar cabildo los  
Sres D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Espinosa Alcalde primer Con-  
stitucional Presidente, D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Coca, D. Mi-  
guel Chavarro Langnado, D. Fran.<sup>co</sup> M.<sup>o</sup> de Bayan, D. M.  
Terralbo, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan Velasco, D.  
Rogelio Escala, Regidores y D. Fran.<sup>co</sup> Obeso Sindico, se trata  
de los particulares siguientes =

Viose un oficio del Sr. Intendente de Puntas de  
esta Prov.<sup>a</sup> su fha 3 del actual regarding la solicitud  
q. hizo el Ayuntamiento de 339 para q. se le cesara  
se de la responsabilidad a la cobranza de la antigua  
Contrib.<sup>o</sup> extraord.<sup>a</sup> de guerra por las razones q. en el mis-  
mo oficio se esponen. y en su virtud =

Se acordó: quedar enterado y q. se instruya de  
su contenido a los individuos q. compusieron el Ayun-  
tam.<sup>o</sup> de citado año de treinta y nueve.

Viose una orden de la Enia Diputacion Prov.<sup>a</sup> su  
fha 3 del corriente insertada en el Boletin Oficial n.<sup>o</sup>  
53 relativa a la enagenacion de fincas de Propio





y demas q. en ella se cita, y en su virtud =  
Se acordó: quedan enterados y q. se guarde y cum-  
pla en todas sus partes.

Visto una circular del Sr. Intendente de Puerto de  
esta Prov. su fha 29 de Abril ultimo inserta en el  
Boletín Oficial numbr 53 por la q. se manda q. en el pre-  
ciso termino de diez dias se remita un testimonio susado  
por el Sr. Alcalde y uno de los Caballeros Jueces con  
prevision de todas las fincas y objetos q. constituyen las  
sigueras de sus propios con la deprecion q. designa y  
por separada otro de las multas q. en cada uno de ellos se  
impongan y deban ingresar en el mismo fondo: y en su  
virtud

Se acordó: quedan enterados y q. se pongan y remitan  
en el termino prefijado los testimonios q. en los mis-  
mos orden se previene.

Se dio cuenta de los expedientes de subasta de Vi-  
no, general extranjero y carne, cuyos docs han sido su-  
bastados como perteneciente al encabezamto. de Puerto  
Prov. de esta Ciudad, los cuales han sido debultados p.  
el Sr. Intendente de Puerto de esta Prov. con su  
competente aprobacion: y en su virtud =

Se acordó: quedan enterados, q. se requirieran



los remanentes para q. en el termino de tres dias siguientes  
gable comparen ante este Ilustre Ayuntamiento a otorgar  
las respectivas Letras de Obligacion, y fecha q. se archiva  
en esta Sra.

Por una orden de la Real Deytacion Provisoria su fecha  
de 16 de Abril ultimo mandando se lleve a puro y leido efecto  
lo decretado por la misma de 13 de Febrero del año corriente  
relativa al pago y moratoria concedida a D. Jose M. Lopez  
de Pedraja por lo q. debe en trigo y dinero al Posito de  
esta Ciudad y en su virtud

se acordó: quedan enterado y q. se le haga presente a  
la Real Deytacion Provisoria q. este Ayuntamiento cuando se  
dirigio su oficio de 16 de Mayo ultimo no fue su animo  
manifestar el q. se cometien alguna injusticia concediendo  
moratoria al D. Jose Lopez de Pedraja por mucho  
o corto plazo y si q. faltando al acuerdo de la Deytacion  
la condicion esencial q. en esta materia marca la ley  
de 13 de Febrero en su art. 1º no podia este Ayuntam.  
miento dejar correr el expresado acuerdo para evitar de este  
modo las responsabilidades q. en lo sucesivo tallesen sobre  
este ayuntamiento por la falta de un requisito tan esen-  
cial y tan marcado en la ley citada. En esta ocasion  
q. el Ayuntamiento no puede menos de insistir en que  
se cumpla con lo q. previene el citado articulo por de  
otro modo se vera comprometida y con responsabilidad  
p. en lo sucesivo; y asi a pesar de lo expuesto la Real  
Deytacion insiste en q. se lleve a debidos efectos lo q. en





En orden de 25 de Febrero manifestando este Ayuntamiento con  
punto y agraviado obedeciera pero reservándose a hacer las pro-  
testas y recursos q. a su derecho convenga.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron dichos

Tres de q. certifies -  
Espinoso *[Signature]* Coeff *[Signature]* Herrera Castro *[Signature]*

*[Signature]* Forralbo *[Signature]* Nieto *[Signature]*

*[Signature]* Pedro de Herrera *[Signature]*

En la Ciudad de Bugalanza a ocho de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y uno, mundo para celebrar cabildo extra-  
ordinario a peticion del Sr. D. Fran.º Lopez Obispo Judio  
primero en orden, el Sr. D. Fran.º de Paula Espinosa Presi-  
dente, D. Juan de Coca Castillejo Alcalde segundo, D. Fran.º  
de Paula Coca, D. Fran.º de Mejay, D. Benito de Castro,  
D. Prognio Nieto, D. Fran.º Forralbo, D. Juan Velasco, Regi-  
doro q. D. Fran.º Obispo y D. Esteban Garcia Judio se  
trato del particular siguiente.

Por el Sr. D. Fran.º Lopez Obispo Judio primero en  
orden se dijo: q. deseando aclarar y q. conste de un mes



do más explícito, lo acordado en el Cabildo celebrado en la ma-  
ñana de hoy, relativo a la orden de la Real Diputación  
Proo. sobre la moratoria concedida a D. José López Pe-  
reda al Ayuntamiento, acordase se diga además a dha  
Dip. Proo. q. este Ayuntamiento pondrá en ejecución sa-  
deada fha 15 de Febrero, pero entendiéndose q. de hecho q.  
da esta Corporación libre de toda responsabilidad, por no  
no ha concurrido como se previene en el art. 1.º de la  
ley de 13 de Febrero, ni se le ha oído: q. de cuenta y  
cargo de la Diputación sean cualesquiera resultados q. con-  
el Posito sobrevengan: q. el Ayuntamiento, al ser qu-  
dado del Posito solo depende las atribuciones q. por  
ley le están concedidas, y últimam. q. de ningún mo-  
do se entienda q. resentimientos particulares le ha-  
yan impelido a formar esta resolución, cuya proposi-  
ción por los Sres. q. componen este Ayuntamiento  
nuestro conste.

Se acordó: oída la precedente proposición, conformarse  
en todo con su contenido, y q. conforme digo) en la exposi-  
ción o contestación q. se dirija a la Real Dipu-  
Proo. se manifieste con toda la individualidad posible  
el contenido de la proposición q. antecede.

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. firmaron

Sres. de q. certifico =

Espinoso ~~Castro~~ ~~Castro~~ Castro  
Velasco Nieto  
Vivero Ferralba





Jardón Pedro de Herrera

En la Ciudad de Bujalanca a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos para celebrar cabildo los señores D. Juan de Coia Castillejo Alcalde P. Constitucional y Presidente, D. Francisco de Paula Coia, D. Miguel Clavero Langua, D. Francisco M. de Mejay, D. Juan Velasco y D. Progreso de los Segadores, y D. Francisco Lopez Obispo Sindico se trato de lo particular siguiente =

Vio una orden de la Real Diputacion Proo. su fha cuatro del corriente inserta en el Botetin Oficial numero 54 por la q. se manda q. desde 1.º del corriente en adelante se abone al encargado en Sevilla para activar la liquidacion de suminisros de uno por ciento, y fha dha fha de dos p.º q. se ha satisfecho y en su virtud se acordó:

Quedan enterados y q. se haga el recargo de dho premio en el repartim.º de paga y atenciones del año entrante en razon a estan ya formado y remitido a su aprobacion el del año corriente.

Vio una circular de la Real Diputacion Proo. fha 11 del corriente inserta en el Botetin Oficial n.º 54 por la q. se manda q. para justificar el importe de la correspondencia oficial q. recivan los Ayuntam.º sea suficiente desde hoy en adelante un certificado manua de los Almor de correos; y en su virtud



Se acordó: quedan enterados, y q. se guarde y cumpla en  
todas sus partes, y q. se haga saber a D. José Baro y  
tiner =

Viose una circular del Sr. Intendente de Santa Fe de  
Prov. su fha 3 del corriente por la q. se manda q. no  
seija a los arrendadores de la Puente de aguardiente la  
parte q. pagaba al condal de Papias como pertene  
te a él por las razones q. se expresan en la orden de la  
Agencia Prov. del Peino de 24 de Abril último q. en la  
misma se inserta y en su virtud =

Se acordó: se guarde y cumpla en todas sus partes

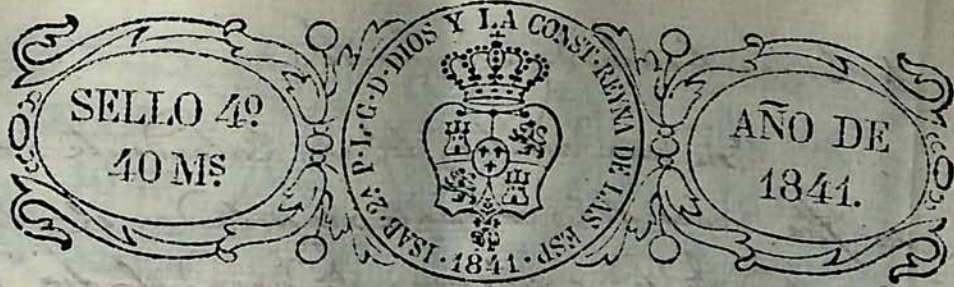
Viose una circular del Sr. Intendente de esta Prov.  
fha 4 del corriente inserta en el mismo Boletín ma  
nifestando q. por Decreto de la Agencia Provisional de  
Peino de 26 de Abril último ha sido nombrado Sub  
inspector de la Milicia Nacional de esta Prov. D. Joaquín  
Moreno Capitan retirado de Caballeria y en su virtud =

Se acordó: quedan instruidos de su contenido.

Viose una circular de la Exma. Diputación Prov. su fha  
3 del corriente inserta en el Boletín Oficial num. 55  
previniendo q. en el termino preciso de quince dias se re  
mita a la misma una nota circunstanciada de los  
suministros o gastos hechos por esta Ciudad para el  
nunciamento nacional de Setiembre, a invitacion de  
orden del Sr. Genl. D. Pedro Mendez Vigo y en su  
virtud =

Se acordó: quedan enterados y q. se guarde y cum





plá cuanto en dta orden se previene.

Dios una orden de la Excmo Dija Pro. su fha 9 del corriente por la q se declara q este Pueblo no debe pagar la contribucion extraord. de guerra q. se le ha repartido en el Montoro por la comunidad de pastos en los terminos q lo hace y q si solo deben contribuir en proporción de los ganados q. Heben estos vecinos a pastar en el termino de aquella Ciudad con lo demás q. de dta orden resulta y en su virtud

Se acordó: quedar enterado

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron dho. Pres de q. certifico =

Cocaf Velasco Prezar

Obispo Nieto

En la Ciudad de Pujalana a quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, para celebrar Cabildo se reunieron los Sres D Juan de los Castillos Alcalde 2º. Presidente, D Fran.º de Paula Lora, D Miguel Lavarras Yanguas, D Fran.º M.º de Pezar, D Juan Velasco, D Fran.º Torralbo, D Benito de Castro Trillo, Regidores y D Esteban Garcia de Mora Sindico, se trató



de los particulares siguientes -

Viene una circular del Sr. Intendente de Puerto de Santa Rosa su fecha cinco del corriente inserta en el Boletín Oficial N.º 56 por la q. se previene q. para el día 31 del actual se suspenda el segundo plero de la contribución estada de guerra y lo q. se deduce del primer pago las comisiones mandadas por instrucción y en su virtud -

Se acordó quedar enterados, q. se active la sobranada en auto si es dable, y q. al efecto se publique el pago de dicho segundo plero por edictos y pregón segun costumbre.

Donde q. se concluyo este Cabildo q. firmaron etc

Señores de q. certifico

Coca

Coca

Castro

Byjar

Velasco

Fornalbo

García

Pedro de Herrero

En la Ciudad de Bayama á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, reunido para celebrar Cabildo el Sr. D. Juan de los Rios Castillejo, Alcalde segundo Constituido. Presidente, D. Fran.º de Paula Coca, D. Fran.º M.º de Byjar, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan Velasco, D. Fran.º Fornalbo, D. Roque Arias, y D. Fran.º Lopez Obispo, y D. Antonio Garcia Mora Sindicos, se trato de los particulares sig.º -

Viene una circular del Sr. Jefe Superior Político de





esta Prov.ª su fha 10 del corriente dando aviso de haverse nombrado el Coronel D. Manuel P. de Saaed y el Comandante D. Manuel Trujano para redactar la memoria militar de la última guerra civil respectiva á esta Prov.ª, y q. por lo Aguantan.ª y autoridad se les faculten cuanto noticia interese relativa á este asunto y en su virtud -

Se acordó quedar enterados, y q. se guarde y cumpla en todas sus partes.

Viose una circular de la Reina Diputación Prov.ª inserta en el Boletín Oficial de la Prov.ª num.º 58, con el num.º 450 por la q. se previene q. se continúe pagando el prest. de Escopetas con descuento de 10 q. á prorrata correspondiente desde el día 11 de Oct. hasta el 10 de Nov. Puesto que estuvo suprimida á tra guerra en 1840 por disposición de la Junta Provisional de Gobierno de esta Prov.ª; y en su virtud -

Se acordó: quedar enterados, q. se prorratee á tra cantidad, y en razón á q. la cuota íntegra q. corresponde á este pueblo se haya repartida en el repartim.º de gaja y utencilios del corriente año, se tenga presente lo que resulta para su repartim.º en el año entrante de 1842 -

Viose una circular de la Reina Diput.ª Prov.ª su fha 13 del corriente inserta en el Boletín Oficial num.º 58 previniendo q. de los fondos de Propio se compre la obra escrita por D. José M.ª Paniagua sobre construcción de caminos vecinales; y en su virtud -

Se acordó su cumplimiento. Viose una circular



del Sr. Jefe Superior Político de esta Prov. inserta en el  
Decreto Oficial núm. 38 y designada con el 468 relativa á  
inspección y visita de la Instrucción primaria, y en su  
virtud =

Se acordó guardar enterado.

Viose una orden de la Ilma. Diputación Provincial  
de 15 del corriente por la q. se manda q. si los Labradores  
de esta Ciudad quisieren tomar trigo del existente en panera  
de la presente Escuela, se les habilite para la tercera parte  
de la existencia, como medio para darle salida al q. se encuan-  
tra en panera como procedente del averiado en los años  
anteriores, y q. en el caso de no solicitarlo se propongan  
los medios de proveer y remediar el daño q. se ha in-  
currido, y de q. se tiene dado conocimiento á la Ilma. Diputa-  
ción Provincial. En su virtud =

Se oficio en 19.

Se acordó: q. se publique la data de dicho trigo  
por edictos y pregón segun costumbre; y q. en el caso de  
no haver quien lo solicite se proponga á la Diputación  
para proveer y remediar el daño q. el trigo existente su-  
fre, y q. esta hoy no se ha notado, q. su pérdida de  
tiempo se dea remedio á las personas q. quisieren tomar  
lo vayan las seguridades competentes, por cuyo medio, ya  
el establecimiento tenga adentro alguno para reportar  
el beneficio de darle salida á sus granos añejos ~~ya~~, y  
reponerlos con otros y de buena calidad.

Viose una orden del Sr. Intendente de Puerto  
de esta Prov. su p. 14 anterior del actual por la cual le  
bruta el apremio q. sufría este Ayuntamiento por el desum-





visto del primer plero de la ultima contribucion de guerra  
y mandando q el mismo Comisionado quedase encargado al  
Ayuntamiento de 1839 por cincuenta y cuatro mil sesenta  
y cuatro r. de los mrs. q se han de descan por la contribucion  
de guerra antigua y en su virtud

Se acuerdo q quedan enterados, q se active la cobranza  
cuanto sea posible por todos conceptos, y q se instruya de  
dta orden a los individuos q componen el Ayuntamiento  
Constitucional de dho año.

Viose un titulo del Maestro del arte de Albañi-  
leria, expedido por el dho Ayuntamiento Constitucional de  
Cordoba en favor de D. Antonio José Navarro natural  
de esta Ciudad su fha 14 del corriente y en su virtud

Se acuerdo quedan enterados, q se le tenga por tal  
Maestro y q a continuacion de este Cabildo se ponga  
copia certificada del repetido titulo q despues se librase  
a el interesado.

En lo q se concluyo este Cabildo q firma-  
ron dho yros de q certifico - testado - y danados no  
vale

*[Signatures]*  
Cocaño Castro  
Velasco  
Fornalbe  
Obroso Nieto  
García  
Hernández



El. Como Ayuntamiento. Constit. de esta Capital  
Y dando de las facultades privilegios egeutorias  
provisiones y ordenanzas confirmadas por S. M. que en  
dicha Ciudad tiene que por ser notorias no van aqui por  
dar sumos licencia y facultad cumplida a vos D. N. S. N.  
Don Sabero natural y vecino de la Ciudad de Bugalora  
p. que tanto en esta dha Ciudad como en todas las demas  
Ciudades, Villas y Lugares de los Reynos y Senorios  
S. M. podais aun como Maestro examinado usar y egerir  
el arte de Albanileria de esta referida Ciudad y  
tenos ofiiales y aprendices y lo demas anexo y concerniente  
a el sin incurrir por ello en pena alguna, con solo este  
licencia, esto por cuanto resulta que el Maestro Alarife  
de dho Arte de Albanileria de esta referida Ciudad,  
Rafael de Laguna, se ha examinado y jurado ante el  
Alcalde Constitucional, estaba habil y suficiente para  
ejercerle, por lo que se os podia despachar nuestra carta  
de examen, y nos visto fue acordado daros la presente, por  
la qual de parte de la Reyna Nuestra Señora q. d. g. m.  
esortamos y requerimos, y de la nuestra pedimos a los  
Senores Jueces y Justicias de todas las Ciudades, Villas y  
Lugares de los Reynos y Senorios de S. M. donde esta nues-  
tra Carta fuere presentada no os impidan el exer-  
cicio de tal Maestro del Arte de Albanileria y man-  
damos a los Jueces y Justicias de las Villas de nuestra  
jurisdiccion ni lo cumplan pena de diez mil maravedis  
para la Camara de S. M. y de ello damos fe presente  
firmado por la Ciudad y sellado con el delas armas  
de ella en Cordova a catorse de Mayo de mil





ochocientos cuarenta y uno = El presidente del Ayuntamiento Don An. M. Terzo = Mariano Muñoz Coron Dero. Añ un Sello de armas en blanco = Titulo de Maestro del Arte de Albanileria expedido por el Excmo Ayuntamiento Constitucional de Cadore, en favor de D. Antonio Jose Nabarro, Natural de Bujalana.

El Titulo inento concuerda a la letra con el original a que me remito el cual pedolvi al Nabarro por D. Juan Ledia cuyo firma firmo y para que conste fingo el presente que firmo y firmo en Bujalana a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno =

Antonio Nabarro

Pedro de Herrera

En la Ciudad de Bujalana a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, para celebrar cabildo se reunieron los Sres D. Juan de Lora Castellano Alcalde Segundo Constitucional, Presidente, D. Fran.º de Paula Lora, D. Miguel Cravarro Yanguas, D. Benito de Castro Trillo, D. Juan Velasco, y D. Fran.º Torralbo, Regidores, y D. Fran.º obrero y D. Antonio Garcia Mora Jueces se trato de los particulares siguientes =

Por una orden del Sr. Intendente de N.º



de esta Pro<sup>o</sup>. su fha 13 del actual mandando q. en el te-  
mino de ocho dias se remita la Matricula del subsidio de  
comercio del corriente año, vago apercibim<sup>to</sup> de Dadoptar  
medidas caso de no cumplirlo, y en su virtud

Se acordó su cumplimiento y q. se encargue muy  
tielam<sup>te</sup> a la comision nombrada para su formacion  
la conclusion de la matricula de esta Ciudad para que  
pueda tener efecto la remision q. interesa del Sr. Intendente

Se remitió.

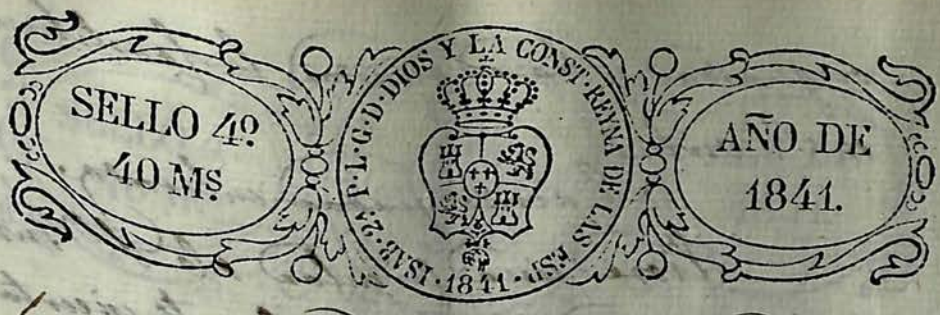
Viose un oficio del Sr. Intendente de esta Pro<sup>o</sup>.  
16 del actual con el q. acompaña (como Jefe Superior  
Politico de esta Provincia) una exposicion de D. Manuel  
Lopez Apoderado del Sr. Conde del Colchado vecino de esta  
tequera, quejandose del despojo q. a su representado ha  
hecho esta Junta de Beneficencia, administrando los  
medios de la Obra pia fundada en esta Ciudad por  
D<sup>a</sup>. M<sup>o</sup>. Antonia e notario de la q. se titula patrono  
q. oyendo a los sindicos informaste Ayuntamiento  
quanto se le ofresca y parezca sobre los extremos q. dha  
licitud comprenden y en su virtud

Se acordó: se por dha instancia original con  
su oficio misivo a la Junta Municipal de Beneficencia  
de esta Ciudad para q. en su vista informe sobre ella  
quanto se le ofresca y parezca, devolviendola original a  
esta Corporacion para darle el curso q. correspondiera.

Se oficio en 23.

Por el sindico primero en orden de este Ayuntamiento  
tanto se hizo presente q. no siendo posible dar con-  
tas las cuentas de Propio de los dos ultimos años y las de  
Punto de mil ochocientos cuarenta en el plazo fijado  
por la Real Diputacion Pro<sup>o</sup>. se oficio a 23 por  
el primer como solicitando un mes de prorrogacion para  
dha presentacion, sin q. por ello sea visto de parte de





la mano en un solo punto como en el día sucede la terminacion de ellas; y en su virtud

Acordó: q. asi se verifica.

Con lo q. se concluye este Cabildo q. firma con otros seis de q. artifices

Coca  
Coca  
Castro  
Delasco  
Fornalbe  
Garcia  
P. Herrera

En la ciudad de Conchalama a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno; a efecto de celebrar Cab. se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. D. Juan Ortega Castillejo Alc. Segundo Constitucional Presidente; D. Juan. con Paula Coca, D. Benito orfatero trillo, D. Juan. de Rojas, D. Juan Delasco, D. Juan Cortes malbo, D. Roque Nieto Regidores, y D. Esteban Garcia Abtra Sindico.

Viose una circular incerta en el C. n. of. a esta Prov. n. 59. p. la q. se manifiesta q. a la una o la tarde del dia diez del Corate, presto en el seno del Cortes el Regente del Reyno el correspond. juram.



o guardada y hecha guarda la constitucion de los Estados  
en su virtud

Se acordó: quedase enterada.

Viose una circular del Sr. Intendente de esta  
esta Provincia fecha 16. del Cor. incerta en el R.º no.º  
p.º la q.º se manda q.º en el termino de quince  
se remita a la Intendencia los repartimientos origina-  
les de la ultima contrib.º extraordinaria de guerra con  
una adiccion q.º demuestre las bases sobre q.º se  
ha girado, la rigiera q.º segun ellas resulte imponer  
la clan de cada rigiera q.º se grava y el tanto p.º q.  
debe satisfacer cada contribuy.º p.º q.º la Junta en  
cada p.º el examen y aprobacion de dho. repart.º los  
inspeccione y resuelva con arreglo a la ley; y en su  
virtud

Se acordó: que sea enterada, y q.º se cumpla  
cuanto se previene p.º dho. Sr. Intendente.

Intro. D.º N.º  
Navarro Yangua  
Reg.º

Por D.º Juan Begui, Mayordomo Depositario  
Caudal de Propios de esta Ciudad se hizo presente  
a dho. Intendente la cuenta parcial respectiva a dho. fondo  
con la separacion oportuna correspondiente a los años  
de mil ochocientos treinta y nueve compuestas de  
trecientas sesenta y una fojas, las de mil ochocien-  
tos y cuarenta con doscientas cuarenta y siete fojas, las  
de el cor.º año hta. hoy comp.º de  
y la cuenta del fondo de la venta de encinas con  
se fojas utiles, todas segun su foliacion, y al mismo  
tiempo manifestó q.º siendo muchas sus ocupaciones  
y no teniendo tiempo p.º desempeñarlas, renuncia de  
de hoy dha. mayordomia, y solicita se le admita  
despedida, y en su virtud

Se acordó: q.º p.º el Secretario de este dho.





Se habilita al D. Juan Regue el oportuno certificado p.<sup>a</sup> su  
 resguardo y admitiendole la despesa q.<sup>a</sup> hace p.<sup>a</sup> su  
 tal racion q.<sup>a</sup> le asiten, se nombra p.<sup>a</sup> unanimidad a D.  
 Juan Hernandez y Perez de esta vecindad disponiend q.<sup>a</sup>  
 p.<sup>a</sup> de luego se le haga entrega de las listas de vendores  
 q.<sup>a</sup> de las mismas cuentas resultan y q.<sup>a</sup> practicandose re-  
 cuenta del dinero existente en el arca procedente a la  
 venta de encinas se le entregue igualmente la llave q.<sup>a</sup> de  
 Regue tiene en ella y conservara esta q.<sup>a</sup> se practique ota.  
 dilig.<sup>a</sup> y q.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> de examen de las indicadas cuentas se nom-  
 bran p.<sup>a</sup> Comisionados a los S. D. Benito y Justo Brillo,  
 D. Juan Ferralbo Medra y D. Jul. Garcia Moron Reg.<sup>o</sup>  
 y este Secidico, Diputados del Cabildo.

Con lo q.<sup>a</sup> se concluyo este Cabildo q.<sup>a</sup> firmaron

Aug. A. od q.<sup>a</sup> Certifico.

*Cocenas* *Cocenas* *Alonso* *Castro*

*Regue* *Velasco* *Ferralbo* *Nieto*  
*Garcia* *Pedro de Herrera*

En la ciudad de Rujalana a veinte y nueve de Mayo  
 de mil ochocientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar



cabildo se remuneron en esta sala conistoriales  
D. D. Juan de losa Castillejo Al. Segundo Pruis  
D. Fran. co Paula losa, D. Mig. Navarro Yangua  
D. Benito orfastos trillo, D. Fran. Corralbo y losa de  
gid. y D. Ant. Garcia ilora Andico.

Viose una circular del Sr. Jefe Sup. or Político  
esta Prov. ofta. 23. de actual incerta en el Boletín of  
no 62. en la q. se comprende la orden or la Regencia  
Provisional del Reyno or siete del mismo relativa  
la organizacion q. de los Positz or Reyno y or la  
memoria q. cada city. debe formar or origen, esta  
y progreso or suyo respectivo segun el art. 2.º or  
sta. orden, y en su virtud

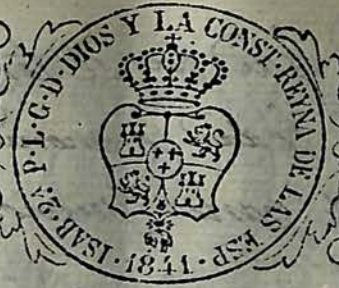
Se acordó: quedar enterada y q. se guarde  
y cumpla cuanto en la misma orden se propone

Viose el separatum. original de paja y  
otennia respectivo al Corate año q. habido  
devuelto aprova. p. el Sr. Jefe Sup. or Político or esta  
Prov. con varias observaciones y en su virtud

Se acordó: nombrar una Comision or esta  
Prov. city lo q. desde luego se encargue en la liquidacion  
necesaria p. la practica or cuanto se previene  
p. la misma Dip. or y ab efectos fueron nom  
brada los Sr. D. Mig. Navarro Yangua, D. Ant.  
Luis Geribano Regidores y D. Fran. Obrens in  
dico.

Viose un memorial or D. Raf. or Herrera  
y Urbano iloaestro or primeras letras jubilado  
en esta Prov. and q. hace presente q. habiendo obt  
nido sta. jubilacion el dia treinta y uno or  
Mayo or mil ochocientos treinta y ocho epoca  
en q. se le adendaba p. su sueldo crecida cant.





Solicita de le liquida lo q. se le adeuda por cuanto ha percibido a cuenta alguna particular, y en su virtud se acordó: quedas enterado y q. se le liquida sus deuits.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. firmaron otros. N. de q. Certifico. =

Cocac

Coca

Castro

Castro

Nieto

Escribano

Garcia

En la Ciudad de Bogalance a <sup>veinte y ocho</sup> dias de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en esta Casa Capitular para celebrar Cabildo los S. S. D. Juan<sup>co</sup> de Paula y Jimena de los Monteros Alcalde de Constitucional, Presidente, D. Juan de los Rios Cartillejo Alcalde R., D. Juan<sup>co</sup> de Paula Coca, D. Benito de Castro Arillo, D. Juan<sup>co</sup> de Bojar, D. Juan Blanco, y D. Melchor Escrivano, Regidores, se vieron y acordaron los particulares siguientes.

Viose una orden del Seno Independiente de Santa Fe de esta Provincia fecha veinte y ocho de Mayo ultimo inserta en el Boletín oficial numero sesenta y seis p. la que



Se manda que en el termino de quince dias se remita  
a tesoreria toda la moneda de cobre falsa que de halla  
recogida de varios Vecinos de esta Ciudad, y en su virtud

Se acuerdo que en primera ocacion se remita  
dha tesoreria la Calderillo que se haya retenida  
este Ayuntamiento a consecuencia de la citada orden.

Con una orden del Señor Jefe Superior Político  
de esta Prov.<sup>a</sup> de primero del actual preventiva de quince  
en los dias desde el quince al diez y nueve del presente  
mes ambos inclusive se verifique la segunda eleccion  
p.<sup>a</sup> la propuesta de un Señor Senador en los terminos  
y bajo las prohibiciones que la misma contiene, y en  
su virtud.

Se acuerdo que da enterado y que se guarde  
cumpla en todas partes

Debiendo mandarse a tesoreria el viernes  
proximo del corriente cierta cantidad de P.<sup>os</sup> con  
probable mente excedera a mas de veinte mil P.<sup>os</sup>

Se acuerdo nombrar a D. Bartolome Galon  
Comisionado p.<sup>a</sup> la conduccion y entrega y que para  
su custodia en el camino le acompañe una partida  
de escuadras conajunta de sus hombres

Con lo que se concluye este Cabildo que firmen  
los S.<sup>s</sup> concurrentes de que Certifico=

Espinoso ~~Coronado~~ Cocoy Castro

Trujillo Verasco ~~Enciso~~ Pedro de Herren  
Sno. int.<sup>o</sup>





Unidad o Confalancé a once de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en estas salas consistoriales los Sr<sup>es</sup>. D<sup>ns</sup> Juan<sup>co</sup> de Paula Espinosa o la Montaña Alc. primeros Constitucionales, Presidente, D<sup>ns</sup> Juan de losa Castillejo Alcalde Segundos, D<sup>ns</sup> Juan<sup>co</sup> de Paula Coca D<sup>ns</sup> Estrig. Navarro Yangua, D<sup>ns</sup> Juan<sup>co</sup> de Rojas, D<sup>ns</sup> Juan Velasco, D<sup>ns</sup> Juan<sup>co</sup> Romalco, Regidores, D<sup>ns</sup> Juan<sup>co</sup> Lopez Obregon y D<sup>ns</sup> Esteban Garcia Mora Sindicos.

En este acto se presentó ante este Ayuntamiento D<sup>ns</sup> Juan<sup>co</sup> Vique natural de esta Ciu. electo Secretario en propiedad de esta Corporacion en Cabildo de primeros de Abril, por resultas de la vacante ocurrida al fallecim<sup>to</sup> de D<sup>ns</sup> Bartolomeo Arellano Castro q<sup>l</sup> la desempeñaba en propiedad y en su virtud.

Se acordó darle la posesion oportuna y habiendo esta tenido efecto en la forma correspondiente y prestado el juram<sup>to</sup> q<sup>l</sup> se requiere en semejantes Alcaldes y a presencia de la Corporacion, ocupó su asiento y continuó autorizando esta acta q<sup>l</sup> subscribirá tambien el q<sup>l</sup> interinam<sup>te</sup> ha estado desempeñando dicho cargo p<sup>a</sup> la competente validacion de la posesion indicada.

Se vio el Boletín n.º 53, ocho del actual en el la circular de la Exma. Diput. Prov. p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> se pague los gastos de su dia.

Se acordó pagar de Seguros trimestrales en el mismo la V. orden de 24 de Mayo p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> se



proteja el resguardo y <sup>extingua</sup> el contrabando  
como se manda.

En el mismo la N. orden 27. de Mayo sobre  
el abono de Subministros, y como la regla segunda  
ponga q. los hechos desde primero de Enero de este  
año no han abonado p. las liquidaciones visten-  
nas, y el esty. se ha en el conflicto de realizarse  
a sus expensas hta. verificar las cuentas formadas.

Se acordó: representada el S. Intend. la  
te proposición a q. se conduja la supresión de  
medida, q. si bien respecta como emanada del  
virrey, no puede menoscabar la consecuen-  
cia de su aplicación.

Con lo q. se condujo esta sesión q. se  
mandó los S. Concejales de q. yo el Sr. Intend.

Espososa	Cocora	Coca	Nobara
Isayas	Castro	Utasco	
Ferralbo	Obrero	Jarica	
Juan Viquez	Pedro de Herrera		

En la ciudad de Quito a quince de Junio de mil  
ochocientos cuarenta y uno, a efectos de celebrar Cab.  
Se reunieron en estas Salas Consistoriales los S.





Dn Fran<sup>co</sup> de Paula Lujánosa oña Monteros, Alc.  
primero Constil. Presidente, D. Juan oñca Castillejo  
Alcalde Segundo, D. n Fran<sup>co</sup> de Paula Coca, D. n Iñig.  
Savarrs Yanguas, D. Benito o Carlos Arillo, D. Juan Ve-  
lases, D. Fran<sup>co</sup> Torralbo, D. n Dolores Coribano Neg.  
D. Fran<sup>co</sup> obres Indico.

Se vio y aprovo una exposicion al Sr. In-  
tendente sobre Suministro a consecuencia de la Orden  
27 de Mayo copiado n.º 4.º

Se vio y aprovo el inf. q. pide el Sr. Jefe  
Politico en of. de 26 de Mayo sobre la solicitud de  
D. Manuel Lopez p.ª intervenir en Beneficencia de  
Sr. Conde de Selchad copiado n.º 2.º

Segun oficio de la Exma Diput on Pro. b.ª  
de actual p.ª q. la Junta de Beneficencia rinda en el  
termino de ocho dias la cuenta oposito; copia a la  
Junta.

Se vio en el Boletin n.º 40. la circular 11.ª de  
Anexo sobre el establecim. de Cajas departamenta-  
les de Depositos; copia a la Junta.

En el n.º 69. se leyó la circular del Sr. Jefe  
Politico q. del q.º rige pidiendo la cuenta gen.ª de  
Beneficencia. copia a la Junta.

En dicho Boletin se vio la circular de la Exma  
Dip.ª q. de actual p.ª q. se manden a la sub-comisio-  
cion de la d.ª. n.º Cuatrocientos Cuarenta y un r.  
q. se adenda p.ª treinta y nueve y tres l.ª



de cuarenta: liquidese con los puebls del Partido  
y Jaquese.

Se vio una Circular del Sr. Intend. de 11. de  
actual p. 9. Se remita la matricula de los puebls  
al Comecio en el termino de ocho dias: 9. Se re-  
mita.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. se  
maron sus Srs. Conmigo el Secret. de q. ciertos

~~Expediente~~ ~~Castro~~ ~~Valasco~~ ~~Forralbo~~ ~~Obispo~~

Castro Valasco Forralbo

~~Expediente~~ ~~Castro~~ ~~Valasco~~ ~~Forralbo~~ ~~Obispo~~

~~Expediente~~ ~~Castro~~ ~~Valasco~~ ~~Forralbo~~ ~~Obispo~~

Leoni Sigila  
Srio

En la Ciudad de Pampalana a veinte y dos de Junio  
de mil ochocientos Cuarenta y uno, a efecto de celebrar  
Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales  
los Srs. del Ill. Ayuntamiento Constituido en la misma q. se  
sus firmas aparecieron.

Se vio un oficio del Sr. Sub-inspector de la  
Dta. de esta Provincia de q. se rige reclamando  
el segundo tercio de gastos de Secretaria ascendente  
a cinco duros de mrs.: abonese y reclamen el  
dividendo a los puebls del Partido

Se vio un oficio de la Junta Municipal  
de Beneficencia de esta Dta. de q. se rige remitiendo





dos estado liquidacion de los asientos de El Contorno, consi-  
guiente al acuerdo ant.<sup>o</sup> remitido a S. E. con sentida  
exposicion sobre la diferencia q.<sup>a</sup> aun penden con esta  
Cuidado.

Se vio el Boletin n.<sup>o</sup> 71. circular 12. del q.<sup>o</sup> rige del  
S.<sup>o</sup> Jefe Politico p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> el D. de actual se pague de 20. p.<sup>o</sup>  
de Propias pertenecientes al año de mil ochoc.<sup>o</sup> Cuaren-  
ta; y no habiend existencial de dho. año, y de devitz

Se acordó: Cobrar esta con energia y de cual-  
quiera modo q.<sup>o</sup> se haga efectivo de pago p.<sup>o</sup> la Depo-  
sitaria actual en la q.<sup>o</sup> ingresan lo atraso de dicho año.

Se vio el Boletin n.<sup>o</sup> 72. p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> las operaciones de  
la quinta orden concluida hta. el sorteo inclusion el  
Domingo primero de Agosto proximo; Como se  
manda.

Se vio la circular del S.<sup>o</sup> Jefe Politico 14. del q.<sup>o</sup>  
rige sobre los Caballos requisados a la invacion orfama  
remitida la exposicion al Ministerio de Hacienda.

enterado. Se vio el Boletin n.<sup>o</sup> 73. en el la circular de la  
Diputacion Provincial 48. del q.<sup>o</sup> rige para q.<sup>o</sup> se forme  
la memoria sobre Positos pedida en el Boletin n.<sup>o</sup> 62. y  
p.<sup>o</sup> de pronto la calificacion de devitos; este ult.<sup>o</sup> es-  
tremo evacua al momento q.<sup>o</sup> se concluyan la cuenta  
de Propias y Positos.

Se vio un oficio del S.<sup>o</sup> Jefe Politico 20. del  
q.<sup>o</sup> rige, p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> se remita el descuento de los empleados  
Municipales q.<sup>o</sup> gozan un mes mil. de sueldo; ha-  
gasele saber a los interesados.

Con lo q.<sup>o</sup> se concluyo p.<sup>o</sup>



ta sesion q. firmaron sus Atrial. Con ungo el inf.  
Secris. de q. Certifico.

Espinosa

Coca

Velasco

Obispo

Nieto

Francisco  
Lira

En la Ciudad de Bayalana a veinte y ocho de Junio de mil  
ciento cuarenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los  
q. suscriben, el Sr. Presidente dijo: se estaba en el caso  
proceder a la formacion del consejo de subordinacion y  
plina proveuido por la ley organica de la Milicia  
a fin de q. este cuerpo apoyo de la libertad, tenga  
era necesaria, q. no existe su disciplina y moralidad

El Ayuntamiento penetrado de iguales sentimientos  
acordo: se oficiar a los Sres Comandantes de Infanteria  
y Caballeria para dho. objeto a fin de q. el Domingo  
inmediato se verifique el nombramiento bajo la  
presencia del Sr. Alcalde primero con asistencia de la  
comision Municipal compuesta de D. Fran. M. de  
Bejan y D. Fran. Lopez Obispo.

Se vieron las cuentas de Propio de mil ochocientos  
enta y nueve y cuarenta se acordo: pasasen a los Caballeros  
sindicos para q. informen y con su dictamen, el Ayuntamiento  
fixara el suyo.

Con lo q. se concluyo esta sesion





marzo 11 de q. yo el Sr. certifico = test: = corporacion  
Espresso de no v. = entre reha = comision vale =  
Covarrubias  
Borja Velasco  
Coca y Nabarro

Juan Vigniz  
Lr

En la Ciudad de Baylana a treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los Sres. q. suscriben se vio un oficio de la Real Diput. Prov. de esta Dn. y m. de q. Sr. D. para q. en el termino de veinte dias se remitan las cuentas generales de Beneficencia desde las ultimas aprobadas por la autoridad competente, y asistiendo al Caballero Alcalde Segundo, Presidente de la Junta de esta Ciudad, manifesto, estan su rendim. desde su institucion y son imposible realizar lo q. se pide en el tiempo señalado, el Ayuntamiento =

Acordo: se pase copia a dha. Corporacion, indicandole q. la responsabilidad q. pudiera ocasionar la demora seria de cuenta de la Junta a quien compete por la ley la accion economica, y una de ellas es la rendicion de cuentas proveida por el articulo del reglamto.

Se acordo: poner fecho en las eras de los deudores a contribuciones, Propias y Ponto, como un medio mas facil de cobranza q. el apremio y si ni aun asi pudiese realizarse el d. de algunos, entones se apremiara con apremio.





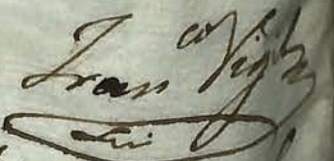
entes al q. se sugieren las fincas y bienes muebles fueron un  
 brados con el haber de cuatro r. Rafael Morales y Fran. Lopez  
 no habiendo presentado varias personas la relacion de  
 los bienes procedidos por la ley, y pudiendo un dia rela-  
 marse al Ayuntamiento el contingente del año anterior, por  
 certan q. esta responsabilidad se haga efectiva.

Se acuerda publicar y fijar edictos para q. en el ter-  
 no de ~~setenta~~ diez dias, los q. no los hayan dado, lo verifiquen  
 de lo contrario se le formara por el Ayuntamiento y los be-  
 teniendo q. estan por lo q. se determine y seran uicunados  
 la multa de veinte r. usando de la consideracion q. p. el  
 no expresa, pues q. a rigor deberian pagar cien ducados.

Las personas q. no tengan finca en sus eras por causa  
 ellas y pagan las contribuciones por artic. diferentes de la  
 tria agricola se les abusara y parados tres dias, seran  
 uicunados.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron

q. certifico =  
 Espinosa  Cocas  Nava   
 Velasco  Garcia 

Fran. Vique 

En la Ciudad de Bayalanca a seis de Julio de mil ochocientos  
 cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo  
 tenuieron en esta Sala Consistorial los S. S. del  
 Ayuntamiento Constitucional a la misma q. p. sus  
 mas apareceran.

Se vio un memorial de D. Don Vasco  
 ministro de Castero en esta lin. fha. de hoy pidiendo







mero de q. rige empujando la morosidad en el pago de la  
subinspeccion de Mitina

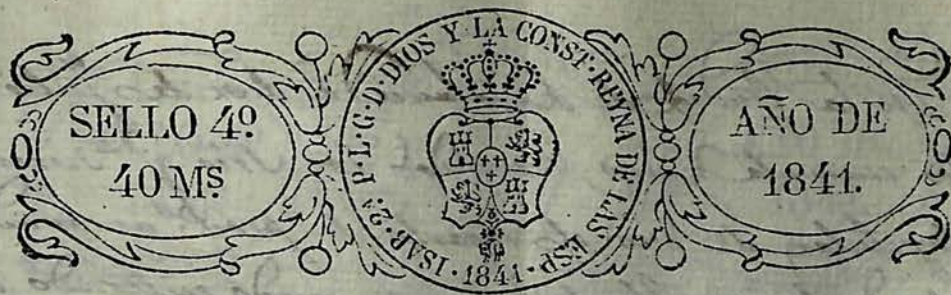
Se acordó: q. el ayuntamiento para sobre la Cauda  
por este concepto se entienda con dña. Rella,

Sobre reparo a las  
cuentas de 1837.

Y por el pleito de reparo q. pone la Reina dñ.  
Pro. a las cuentas de Propos. de 1837.

Se acordó: para a dña. Corporacion para que  
conteste; pero como el Ayuntamiento vea en esta causa  
censura su suerte futura cuando rinda las cuentas, por  
fundante afectado de la ninguna consideracion q. se  
le tiene al Ayuntamiento de donde igual al cuerpo  
q. le censura, presidiendo en aquella un espíritu de  
confianza tan desfavorable y q. no deben tolerar los  
hombres q. gustando su coronacion se hallan poro y  
cubiertos de honores pueden levantar sus frentes ergui-  
da ante sus comitentes, acordaron S.S. q. si se que-  
ra de lo q. contesta el Ayuntamiento de treinta y  
siete se dirija a la dñ. Pro. una suplicacion  
no sentida exposicion en el orden ya indicado, rogan-  
do la adopte una marcha franca y confiada eman-  
chando los límites de las libertades Municipales, ca-  
no objeto por el q. tanta sangre ha derrama-  
do y q. consistiendo en erudora la admon. utrius-  
ta y alienta conduciendo a los hombres al mayo-  
ram. social mientras q. la base reglamentaria  
todo lo sea, relegando a los pro. hombres de la p.





Comunidad de Tomar parte en su admisión.

fallido de D. Mig<sup>l</sup> q<sup>l</sup> estado por tarifa procedido se incluya solo la tercera parte de las tierras acortijadas fuera del termino, ha visto con sorpresa estar consideradas seis dos labores que se componen de cuatrocientos noventa y cinco fan<sup>l</sup> de tercio se hallan puestas su todo como considerandolas para su contribucion como de este termino, lo q<sup>l</sup> no siendo asi le resulta un perjuicio de dos tercera parte que por una equivocacion de la Comision la estampo asi, por lo q<sup>l</sup> suplica al Ayuntamiento tenga en consideracion esta equivocacion; el Ayuntamiento con presencia de la Comision y a la vista de los documentos y plan de utilidades y convenios de la verdad de esta exposicion y teniendo reparado en Pro. via veientos setenta i treinta y un mos le corresponden de vaya cuatrocientos noventa y cinco tosq<sup>l</sup> se declaran falsos.

Se hizo presente por D. Miguel Clavero Yanguas

En lo q<sup>l</sup> se concluyo esta sesion q<sup>l</sup> firmaron D. de q<sup>l</sup> yo el mo<sup>l</sup> certifico =

Espinoso

Loca  
Nieto

Loca  
Repar

Castro  
Fornalbe

Velasco

Obroso

Garcia  
San Vito









sesion q. firmaron ss de q. certifico =

Se vio antes de firmar ss el informe de Alvaro Pe  
na sobre la solicitud de Juan de Dios de Flores a  
nombre de D. Fran. Sanchez vecino de Jaen para  
construir la boveda del caño de La Flor. Terreno insula-  
do sin uso publico pero si de dano para la manzana  
por los miasmas q. se desprende.

concesion de terreno  
y embobedado por  
D. Juan Cal Sanchez.

Acorda el Ayuntamiento a la obra y ademas en su  
beneficio el pequeño recargo q. se pague = emend. = 400  
mitos = 80 =

Esposas *[Signature]* *[Signature]* Castro  
*[Signature]* Nieto  
Garcia *[Signature]* Forralbo

*[Signature]*

En la lin.ª de Brus.ª a diez y siete de julio de mil  
ochocientos cuarenta y uno, reunidos en esta Sala Ca-  
pitular los S.ºs. D.ºs. y D.ºas. Constit. de ella  
misma q. subscriben, se vio el Boletin n.º 81  
en el que se circula en la Intend.ª de cuius oficio  
sobre la renta de aguardiente y orden se for-  
man el presupuesto.  
Se acorda: oficial a la junc.

Renta de aguard.  
y orden p. el presu-  
puesto



Hoy orfabra Montilla y D. Estencia J.º q.º  
Esfiguren el p.º q.º tenga un dia este art.

Fue lo paguen los  
bagages

Se vio el Boletin 80. en el la D.º orden  
27. de Junio p.º q.º se paguen los bagages; entera

Estado de nacido  
Cada

Se acordó; remitir a la As.ª Dip.ª  
Prov. el Segundo Arriero de nacido, cara  
de y muesta.

Exencion del ser.º  
la D.º. or. a Juan  
Rodriguez Alvario

Juan Rodriguez en quince or  
activa p.º de ser relevado del Servicio de la D.º. or.  
p.º de el unico Sangrador, y aun cuando no es  
ta comprendido en las exenciones de la ley, con  
siderando el est.º de su estado, facultad de ella y  
sea unico accede pasandole al cargo mensual  
con la asignacion de cinco r.º, oficiando a su  
Comandante p.º q.º le de baja.

Just.º de S.º Alvario de  
de la conducta de su  
hijo

Jose Ruiz en esa or.º Julio pide  
Se certifique la conducta y Servicio de su hijo  
en la D.º. or.º; como se pide, inf.º favo-  
rable.

Con lo q.º se concluyo este caso.  
firmaron los S.º.º q.º certifico.

Espinoza   

Velasco  Garcia  Forralbo 

Juan Sigil 

En la Ciudad de Pujalancave a veinte de  
Julio mil ochocientos una y noventa y no





Cuentas de propios  
de 1834 con sus  
Comisiones de

Acuerdo por D. Juan Capat y Subscriben en la Sede  
de D. Juan Capat las cuentas de propios  
de 1834 ya justificadas hechas por el Sr. D. Juan  
Corporacion

Comisionados  
el Sr. D. Juan

fueron encontrados para formar el proceso  
del Sr. D. Juan Capat con D. Juan Capat  
D. Juan Capat. D. Juan Capat y D. Juan Capat  
no millo. Sinteros de Juan Capat  
ademas de incluir Curibano.

Sentada  
Aguarda

Se venen por boletines de ley 85. las circulares y  
del Sr. D. Juan Capat. El Sr. D. Juan Capat  
D. Juan Capat y cumpliendo lo que dispone su Señoria al  
transcribir las reales ordenes de D. Juan Capat

que no se pongan  
arbitrio de Juan Capat

Se vio la real orden para que no se pongan ni impo-  
tate ramos de consumos. Lo de Juan Capat entendido en  
con lo que concluyese un ramos de Juan Capat  
Juan Capat y el Sr. D. Juan Capat

Espinoso y Juan Capat  
Cocato y Juan Capat  
Velasco y Juan Capat  
Garcia y Juan Capat  
Fornalbo y Juan Capat  
Curibano y Juan Capat

En la Ciudad de Bayamo a veinte y siete de



Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, recundo el Ayuntamiento en la sala de sesiones vio el Boletín num.º 86, en el la Real orden para q. no se pongan impuestos sobre artículos de consumo p.ºa veinte y seis de Junio: Enterado.

Se vio el Boletín numero 87 en el la circular numero 700 del gefato Político veinte de Julio, transmitiendo la circular del Comal Director de la Fabrica de fusiles de Sevilla, a los precios de cuarenta y una rs. y cuatro de empagua. Enterado.

Vio tambien la Real orden veinte y uno de Julio para q. en la formacion de repartimientos de contribuciones se una y forme la Junta de reparto primario contribuyente de la industria comercio, agricultura y artes.

Vio el Boletín numero 88, en el la circular de la Intendencia veinte y uno de Julio para q. se vigile sobre el contrabando. Enterado.

Se vio un oficio de la Contadaria de Proo.ºa veinte y dos del q.º rige rogando la Dolicitud de prorrogar el Ayuntamiento de ochocientos treinta y cuatro.

Se vio un oficio de la Junta Municipal de Beneficencia remitiendo los estados liquidacion de lo q.º adeudan los pueblos por expositos pidiendo prorrogar para la cuenta general. El Ayuntamiento apreciando lo q.º vale los trabajos de tan filantropica corporacion, pero no esta en su atribucion concederla y en un caso informara la Coma Diput.ºa Proo.ºa las causas q.º la retardan. El Sr. Presidente manifesto haver oficiado a los Pueblos remitiendoles los estados a fin de no retardar el servicio.

El Ayuntamiento conforma.

Se vio una circular de la Comision Proo.ºa de instruccion primaria veinte y ocho de Marzo por duplicado con estados de el ramo (a lab) p.ºa de la comisi.

Cuenta de fusiles en Sevilla a 162.

Persona q. se ha a asociar p.ºa la formacion de repartim.ºa cont.

Se vigile el contrabando

Estado de deudas a la Caja de expen.ºa de el districto

Instruccion primaria





en local del Ayuntamiento.

Comision de  
Escuela  
nombran<sup>to</sup> de vocales  
al Sr. Juan Paula  
Voca.

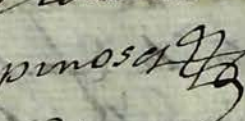
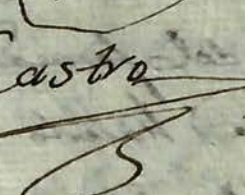
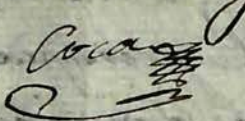
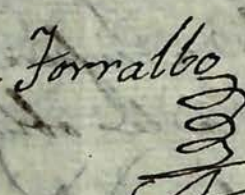


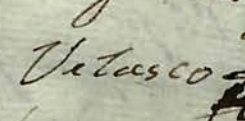

Habiendo asistido D. Pablo Felipe Ortega Srío de  
la Comision local de instruccion primaria, el Ayuntamiento,  
 nombra á D. Fran. Paula Voca solo de vocales de ella qui  
en presente acepta y acuerda q. mañana se pase vista  
á los establecim<sup>to</sup>.

Solicitud p. la  
libida del precio  
de aguard. á que  
no se accedio

Se vio un memorial de D. Luis Morales senior de  
esta arrundacion de la renta de aguardante de la misma  
presentando el presupuesto de gastos del q. resulta de  
bera venderse á diez y seis cuartos el cuartillo irrogandole  
el perjuicio q. se infiere del formado por el Ayuntamiento,  
por el cual se le obliga hacerlo á doce cuando D. Pedro  
Camargo subarrendador de la empresa colectiva se lo con  
trato á diez y ocho y veinte cuartos y segun la real or  
den 24 de junio ultimo el rentero debe intervenir; este  
presupuesto; pide venderse á diez y seis y diez y ocho. El  
Ayuntamiento ratifica su presupuesto y la negativa q. hizo  
á otra solicitud de igual cuantía. Lento es q. en adelante  
el arrendatario debe conformarse con el precio q. señala  
el Ayuntamiento, y renuandolo, el expediente sera consultado  
á la Intendencia y su resolucio tendra efecto, por  
el contrato se ha hecho vajo las bases de los reales  
decretos 44 Dic. de 1826 y 31 Dic. de 1829. En  
por ella atribucion de los Ayuntamientos señalar  
los puestos y designar los precios; si el sub-arrendador  
de Cordoba ha cesado sus facultades moviendo la



atribucion de q. la ley concede a la Corporacion Municipal, no es esta quien debe responder; lo es, si quien con la mira de subir los valores a los q. era ligado el interes privado, quiso gravar un articulo de consumo. Defensor el Ayuntamiento de los intereses de su pueblo no altera el precio; y el exponente podra pedir en el tribunal competente la vaza proporcional del arriendo, basado sobre una condicion q. no debio ni pudo el contratista fijarla.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron los  
 Sres. concurrentes con miq. el Sr. de q. certifico.  
 Espinosa  Castro   
 Corrales  Ferralbo   
 Coca  Garcia   
 Velasco  Rojas 

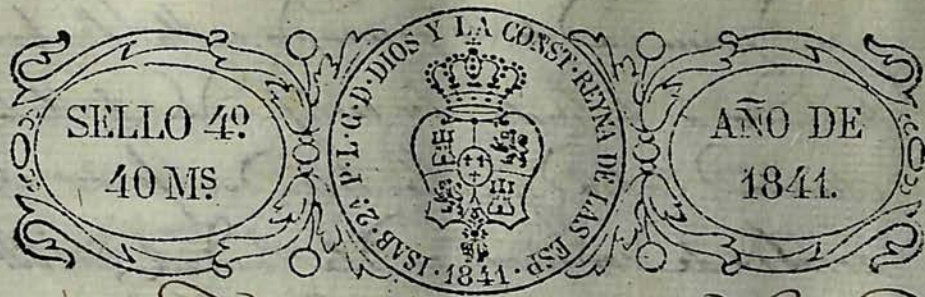
Juan Vigil  
 Sr. J.

En la Ciudad de Bayalanza a treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones vio un oficio de la Exma. Diputacion Provis. de Bayalanza autorizando el pago de cuatro mil cuatrocientos veinte y dos r. Exponente de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno, p. Propios. Como se manda; unase el oficio al Presupuesto de este año.

Se vio un oficio de Bayalanza a 20 Julio

Exponente de  
 10 y 41 p. p.  
 Propios





*Exposita*

manifestando haver oficiado a la Exma. Diputacion Provincial para q. diga de q. fondos se satisfacen los dos mil setecientos tres r. q. se deben a la Junta de Benef. de esta Ciudad por los expostos =

*parte a la Liquid. on frutos Civiles en 841.*

Remita copia a la Junta

Se vio la lista de Frutos locales de este año ascendente a once mil seiscientos cuarenta y nueve r. treinta mrs

Para el cobrador Romero

*suministros de Abril a Junio*

Se vieron los suministros de Abril a Junio ascendentes a ochenta y cinco r. treinta mrs el pan y siete centos sesenta y cinco panos.

D. Benito de Castro, D. Fran.º de Paula Lara y D. Fran.º Obispo Individuos del Ayuntamiento de treinta y seis hicieron presente

*suministros de 1836 aplicados por subsidio comercial de 37 y 38 q. debe a los suministrados*

que en un año de diez de treinta y nueve el Alcalde 1.º con.º de aquella epoca aplico suministros de treinta y seis por sub sidio de comercio de treinta y siete q. corrieron a cargo del Admon. de Rentas, las costas de pago son de dos mil quinientos cuarenta y tres r. y dos mrs y dos mil ochocientos noventa r. y diez y seis mrs total unos mil cuatrocientos treinta y tres r. y diez y ocho mrs q. debe reintegrar inmediatamente a referido Ayuntamiento si esta cobrado y no siendolo recaudarlo de los primeros contribuyentes el Ayuntamiento =

Acorda se oficiar al actual Admon. para q. entregue estos fondos.

Llamado D. Luis Morales vetero de Aguasvie





y con presencia de lo prevenido en la Real orden 21 de Julio  
 teniendo a la vista los certificados de labores dados por D.  
 Mencia, Cabra y Montella se formo el presupuesto sig.  
 arrobas de consumo en la Ciudad en 1812 — 650  
 precio de una ca. termino medio <sup>sta</sup> tray seis <sup>ca.</sup> — 40  
 Conduccion comensura, alquiler de barriles — 4 — 11  
 Almon dependiente, vasigerial, mudada  
 edificio — — — — — 5 — "  
 Recuperacion del capital — — — — — 1 — "  
 Contribuciones — — — — — " — 17  
 Presupuesto de Caminos — — — — — " — 16  
 Serramen y embebes — — — — — " — 17  
 Derechos — — — — — 14 — "

Imp. de  
 aguant.

Total ————— 141 — "  
 Debe pua venderse el Cuartillo a  
 por tres cuartos de diez y siete grados y diez y seis el  
 de veinte ambos cubiertos.

Enmendado quinta  
 y diez y siete cales  
 figit

Se vio un oficio de la Diputacion Prov. de Sta  
 29 del p. copia para q. se pongan en su depositaria  
 documento cumentado y un o. q. de Benigno Miguel eta-  
 varro en la Comision Militar de Sevilla y qd  
 se agregue al presupuesto de Propios.  
 Como se manda, libren esta partida y unan  
 este oficio al referido presupuesto.

251 P. no. v. p. p. p.  
 en Sevilla

Se presentaron las cuentas de Beneficencia  
 de la primera o. cuarto de tremila y seis a fin  
 de Set. de treinta y ocho.  
 Se mandaron pasar a los Sindicos pa  
 q. presenten su dictamen.

Cuentas de Benef.  
 a 1818

Resultando de la censura en el repartim. de  
 sibilos y recargo de este año 1817 r. y 18 nros reparti-

11. 317 r. 18 m.  
 f. hay q. cobrar p.  
 otorgado a 1812





do demás q<sup>e</sup> deben ponerse al mismo contribuy del cu-  
 anta y de y procediendo de varios Ayuntam<sup>to</sup> cuyo  
 sobrante han sido recargados de censura de censura  
 el actual responsable aayan en cada este d<sup>to</sup> con  
 presencia de los libros cobratorios, repartimientos & conig-  
 na la clasificacion de credito q<sup>e</sup> totalizan la expresada  
 cantidad.

Año de 1841

Finca repartida 2061 r. por excopt.  
 q<sup>e</sup> se desechan, se pagan de Propios - 2061 - "

1840

Este Ayuntamiento es responsable a  
 2355 r. 8 mrs. procedentes 2061 de  
 excopteros q<sup>e</sup> repartio y no aprobaron,  
 y los restantes repartidos demás en ord.  
 y extraord. q<sup>e</sup> lo fueron 294 r. 8 mrs. - 2355 - 8  
 El de 1839 debe un real - 1 - "

1838

Este Ayuntamiento tiene - 2.253 - 50  
 Es efecto de haver repartido de 6 p<sup>o</sup>  
 en lugar del 3 y 22 r. de los libros  
 y el sobrante q<sup>e</sup> arroja su misma  
 liquidacion.

1837

Finca este Ayuntamiento y procede de  
 lo repartido demás y del 6 p<sup>o</sup> en lu-

*pagado*

*pagado*

*pagado*

*pagado*







goy de 00

2980-12

1836

Iguales tiene este y provee de f. tiene

13.617 r. 10 mrs repartido de una y  
renovandole para indiguira a los comer-  
ciantes 2057, lo demas es de la misma

1560-12

Amos. 1102. 16  
~~15~~  
~~74~~ 19  
de 29. 1628  
de 29. 1958  
116987

1835

tiene este

105-21

Total 14.317-15

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron  
Sr. D. G. y o de Sr. D. Certifico.

Exposicion  
Castro  
Fornalbo  
Pezar

San J. J. J.

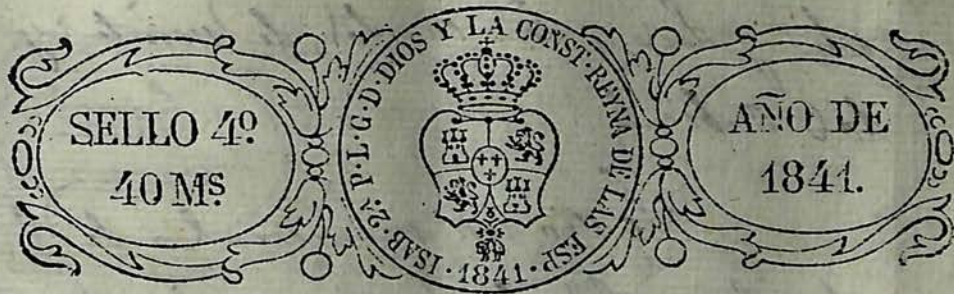
Sio

En la ciudad de Puzalana a diez de Aq. de mil  
ochocientos cuarenta y uno; a efecto de celebrar sesion  
se reunieron en estas Salas Capitulares los Sr.  
D. Aq. de Constitucional orla misma y a  
necesario p. su firma.

Se vieron las cuentas de Beneficencia  
desde primero de Aq. de treinta y seis a fin de

Cuentas de Beneficencia  
de 26. al 28.





id. de treinta y ocho con el informe de los S.ºs. Síndicos, con  
forme con el remítanse originales a la Exma. Dipu-  
tación Provincial, sacándose copia de ella y de la cen-  
sura de los Síndicos para la Junta de Beneficencia,  
a la q.º se encargara tenga presente lo q.º en ella se dis-  
pone.

Fallido de El Ban-  
cano

En este acto se presentó D.º Esteban Carrasco, y recla-  
mó haberse presupuesto doscientos libros fuero deb.º ter-  
mino a su hijo, y a el doscientos y cincuenta dentro, q.  
no los tiene, y comprobada ser verdad, p.º falta de ma-  
teria imponible fue vid, y declarada fallida en Prov.  
de este año la cant. de veinte y seis r.º diez y seis m.º q.  
le corresponden.

Sobre el precio  
del aguardiente

Se vio un oficio del S.º Intendente Único del  
actual a consecuencia de la reclam.º hecha p.º el Comi-  
sionado en esta Prov.º por arriendo colectivo de la ren-  
ta de aguardiente y hiezo, p.º q.º informe sobre la  
Subida q.º solicita del precio del cuartillo a diez y  
ocho cuartos. El Ayuntamiento en consideración a lo q.  
de nuevo expone el Comisionado, y a las indicacio-  
nes del S.º Intendente llamand.º la atención sobre  
el Decreto veinte y uno of.º junio ult.º y su verdadera  
intelig.º, a rectifica su acaud.º veinte y siete of.º junio y  
conviene en q.º la venta se haga al precio de diez y











unib ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar  
Cabildo de Vennera en esta Sala Consistorial  
de los A. de M. de M. de M. Constitucionales o la  
minima q. p. sus firmas aparecieran

premio a los no  
conales q. han se  
vidu cuatro acion  
ny de guerra

Se vio el Decreto n.º 96. en el la M. orden  
25. ofrmas hacienda estensio de premio conce  
vido a los racionales p. la M. orden 7. ed. de  
a los q. han servido en esta campaña y han esta  
do en cuatro acciones de guerra.

Enterado.

benos agricultas

Se vio en el mismo la circular de Gobierno  
Politico 10. rib actual incentivando la abocacion de  
la Comision de bancos agricolas y el estado q. p.  
de rib Posita: en medio de las ocupaciones q.  
cescan ab. etc.

Se acuerda llenarlo en lo termino  
q. han dable, p. q. alg. noticias q. no p.  
dan verse en el archivo p. de estado de confu-  
sion en q. se halla habido in. en blancos.

Se nombra p. a Cobran el repartim.  
en la meta de los 40 y cuarenta y uno  
cuarenta y uno, a d. de M. de M. de M. y d. de M.

Don lo q. se concluyo este Cabildo  
q. firmaron etc. de q. certifico.

Espinoso Castro Vitasco





Ferralbo

In lasindas de Conf. a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar la bila de reunion en esta sala consistorial del H. ayuntamiento de Const. a la misma q. ya se necesitan por sus firmas.

Se vio un of. del Sr. Intend. de B. sub. que rige p. a q. el aguard. de la vendida a diez y seis el Comand. y diez y ocho de opera. Transcrita de los sentens.

Se vio otro de Dignab. fha. p. a q. de re-union de la provincia de guerra en el articulo de territorial; el of. de lo visto en 22. de Feb. y ning. a indicacion ha recibida otra q. hace indicacion de of. no obstante se quise copia y remitir.

Se vio la At. orden de ab. actual sobre las insignias de los intriga o la enemiga o la libertad p. a indif. por el ejercito y los Patriotas; encarga el gob. no se vele. Interes.

Se vio un el mismo Pol. n.º 97. la At. de 29. de Jul. p. a q. en el termino de cinco meses ha instancia sobre monte p. y pensiones p. servicios en la guerra de hacer.

16. cuarto de aguard.

Remesa de la provincia de guerra territorial.

insignias de los intriga o la enemiga o la libertad p. a indif. por el ejercito y los Patriotas; encarga el gob. no se vele. Interes.

insignias de la guerra de hacer.



Palmas.

Con lo q. se concluyo esta Cabildo  
q. firmaron sus M. S. D. q. Certifico. =

Espinoso ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro  
prejor ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro  
Forralbe ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro

En la p. de Conf. a veinte y tres de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y uno, a efecto se celebran  
Cabildo se reunieron en estas salas consist  
los A. S. M. S. D. q. Certifico. =  
q. aparancia q. S. M. S. D. firma.

Se vio el Boletim no 98. en el

pagamento de  
proprio

la A. S. M. S. D. actual sobre los presen  
el Propio y el modelo p. A. S. M. S. D.  
Se acordó: reunir toda la data  
p. a q. antes o. S. M. S. D. A. S. M. S. D.

Con lo q. se concluyo esta sesion  
q. firmaron sus M. S. D. q. Certifico. =

Espinoso ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro  
prejor ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro  
Forralbe ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~ Castro





García

Ferralbo

En la Ciudad de Pinar del Rio a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta sala Comisoriales los A. del M. Ayuntamiento Constitucional de la misma q. p. sus firmas aparecieron.

Se vio un memorial de Juan Chozens vda

ciudad de Pinar  
manera q. no tiene  
ambos hijos

de Pedro Abanaal pidiendo se certifique sea vda sobre y no tener otro hijo soltero q. Juan, q. sirve en el Reg. 4º de ligeros de Caballeria. Como se pide

La Comision encargada en las fiestas de excoñilla en Cuenta de excoñilla beneficio de la il. C. Nacional presento la cuenta siguiente.

Cargo.	
Primera funcion ochocientos cuarenta y seis papelitas	1.194-12.
Trinienta cuarenta y cinco despachada en veinte y cinco ofusos	769-14.
Trescienta ochenta y cinco de veinte y seis ambas despachadas p. Alvarez Carabaco	543-18.
Ochocientos siete despachadas p. Ag. Ferralbo, el 25. de Julio	1.439-10.
Unos cuarenta y dos p. Bernardino el Barquer, el 26. de id.	1.431-2.
El quince de Setiembre mil quinientos	5.147-22.



cientas ochenta y cinco papdetas	5.117-22.
El diez y seis, mil ochocientas se- tenta y tres papdetas	2.228-18.
Valor de la bacca muerta en 25. y 26. de Junio	2.644-8.
Valor de tres reses muertas de 15. y 16. de Agosto	442-4.
Mpstantas ant. partidas once mil doscientas ochenta y cinco y cinco r. del m.	858-18.
	<u>11.285-2.</u>

(Data)

Chulilly, 1. <sup>a</sup> funcion	220-
2. <sup>a</sup> id.	600-
3. <sup>a</sup> id.	600-
Papel pintado para vanderilla	25-
Vanderillas de fuego sesenta	60-
Valor de la bacca de muerte	1.000-
Por la corrida de novillo al propiedad	800-
Gratificacion alq baquero	40-
el 6 maestros Coheteros	485-
Vanderillas de fuego en la ult. Corrida	40-
Vanderillas sencillas	18-
el Jose o Jose y buscar las ba- cas perdidas	16-
	<u>3.600-</u>

Diez bacca compradas	9.000-
Perdida en la recaudon	34-
	<u>8.634-</u>

(Resumen)

Cargo	11.285-2.
Data	8.634-
Cont. en metalico	2.651-2.
Ademas seis bacca vivas, cinco pellejos y una	





extraviada. El Sr. Jefe aprueba esta cuenta y acordó  
quedase el dinero consistente en dos mil seiscientos y cinco  
cuenta y un r. dos m. en poder del Sr. D. N. Brig.  
Navarro Garguán Comandante de la 1.ª B. de In-  
fantería de esta Ciudad.

Apruebo por  
contado. &

El Sr. Presidente dijo: Se estaba en el caso  
de proceder al apremio contra los deudores a contri-  
buciones, Propios y Pósitos y la necesidad q. se veía  
en la cobranza, formándose expediente ejecutivo: así  
se acordó.

Se leen las Cuentas de Beneficencia de mil ochocientos  
treinta y nueve que la Junta remite con esta de hoy. Se  
acordó pasar con urgencia a los Caballeros Sindico. J. P.  
que informen lo que vieren oportuno.

Conto q. se condujo esta sesión q. firmaron  
sus Srías. de q. certifico.

Espinoso *[Signature]* Castro *[Signature]* Meo *[Signature]*  
Coca *[Signature]* Velasco *[Signature]*  
Escribano *[Signature]*

En la Ciudad de Aspalanca a trece de Agosto



W mil ochocientos Cuarenta y uno, a efecto de celebrar  
Señor se reunieron en esta Sala Consistorial los  
S. de M. Ayuntamiento Constitucional de la misma q<sup>e</sup> por  
sus firmas aparecieron.

Se devolvieron tres cartas de pago de tra-  
ta y siete en el ramo de utensilios accesorios a su  
mil novecientos y sesenta y siete q<sup>e</sup> el Ayuntamiento habia sacado  
demas en otro año y por indicacion de cuatro mil  
ochocientos Cuarenta y seis con diez m<sup>s</sup>. La Yntem  
los devuelvo hoy en una libranca del veinte y ocho  
este mil q<sup>e</sup> firma del M. Se mandan entregar  
este interes por utensilios de este año, y cant. de  
Se tomara de la caja de Cuarenta y uno y se  
sara a el M. por medio de treinta y siete q<sup>e</sup>  
invertirlo en lo q<sup>e</sup> estime oportuno, se devuelvo  
Carta de pago de 37. por utensilios fha. 21 de  
Mayo de 39. valor 1200. y la de 22. de Mayo  
de 39. 2132. con 14. reducida a 353. con 24  
m<sup>s</sup>.

Ana Vinol v<sup>da</sup> de Miguel Nuevo madre  
tutora y curadora de sus tres menores, pide en  
del Cor. vender una hora n.º 28. transe a la  
Piedra hincada cavida siete f.º dou r.º ad como ca  
da una, a Alonso Benitez v<sup>no</sup> de Villa del Rio  
a ella le es imposible beneficiarla ni pagar los re-  
dity; el Ayuntamiento Conf. a condicion de q<sup>e</sup> la justifica-  
cion de utilidad q<sup>e</sup> debe preceder como prop.º de  
menores la haga ante la aut.º modo y forma  
q<sup>e</sup> previenen las leyes.

Se vio el Boletin n.º 101. en el la O.º  
den B. de actual e instruccion sobre estension

pago de los  
debe tenerse  
a 1837

Ana Vinol v<sup>da</sup>  
de una suerte

Angosta





de langosta, interes.

Benefic. a  
Patronato y  
obra pias

En el mismo la N. orden 13. del mismo sobre esta  
dos de Beneficencia interin vienen los modelos, se pide  
p. el Sr. Jefe Politico en 2o. de actual nota de los  
Patronato, obras pias y de Beneficencia, son los sig.  
en esta Ciudad.

- Concepcion de S. Juan de Dios.
- Santo Cristo de la Misericordia
- Obra pias de S. Antonio el Cuerno Rubio
- Obra pias de Varas de Pabio
- N. de S. Marina de Priego
- N. de nra. Sra. de Concepcion
- N. de S. Augustas
- N. de S. Juan de Rojas San Sebastian
- N. de S. Fernando Notario Hidalgo
- N. de S. Lorenzo y Martin de la Tesera
- N. de S. Isabel Cantarero
- N. de S. Juan Cocharia Belmer

Y en la adm. de un patrono especial de familia  
la de Sr. Simon de Torreón

Se acordó: remitir esta nota al Sr. Jefe Po-

litico. Se vio el Boletín n.º 102. de veinte y seis de

Los facultativos Agosto, en el la N. orden 31. de Julio p.º q. los facult.  
titulares y de las titulos q. sin el titulos sean llamados por las autori-  
dades gubernativas o judiciales p.º conocimiento,  
sean pagados: Interes.

Se vio la N. orden 30. de Julio sobre el



modo de formar la etc. con los demas cuerpos  
Ejército: Interad.

Se vio el Boletín 102. veinte y ocho de Agosto  
en el la N.º orden 23. de Julio q.ª circula la Junta de  
tacion de culto y clero en 25. de actual, para q.ª no ha  
biendose obras en el año proximo para q.ª no ha  
tra p.º de la Ley 16. de Julio de 1840. ni el die p.  
sobre contribuciones decretada y la Junta o Gove  
no p.ª el sustento de clero, si proceda en los p.  
donde no se halla pagada la primicia, de cuata  
p.º a su recaudacion ya ajustandose la p.  
cantidad alzada ya no mas q.ª consideren ma  
a proposito.

Se cobra el sup.  
p.º

Debito de Pedra  
ja al Ponto

Se acordó su cumplimiento  
Se vio un oficio de la Exma. Diputacion Pro. de 23  
de actual para q.ª lo mandado en 25 de Febrero y 26 de  
Abril respecto del debito de D. Jose Lopez de Pedraja al  
Ponto de esta Ciudad y siendo la inoperatoria en gran  
de modo actual, y el metálico en 21 de Marzo de cuarenta  
dos, estando satisfecho el gravamen se suspendera la accion  
tiva por el resto de metálicos, contestandolo asi a S.º

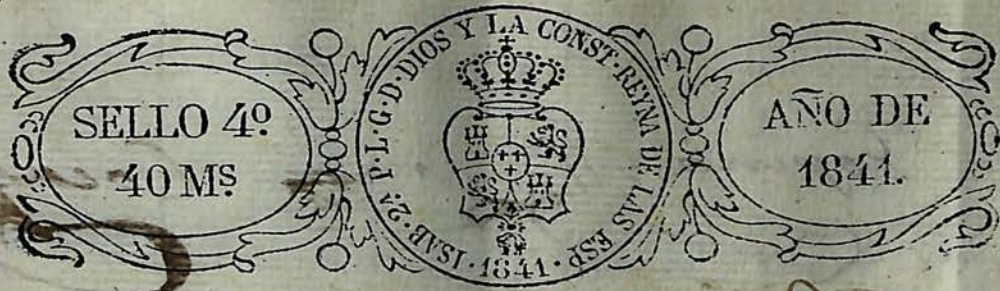
Se vio la invitacion q.ª fuera del Boletín hace la  
Junta Diocesana en 10 de actual al comunicar la N.º  
orden 23 de Julio para el pago de cuatro por ciento de  
frutos del 40 para culto dotacion de Ministros.

A p.º

Se acordó contestar no existir cantidad alguna  
procedente de la contribucion diez por ciento q.ª crea la  
Junta Provisional y esta dispuesta la autoridad a  
cooperar por todos los medios q.ª estén a su alcance al  
cumplimiento de lo q.ª dispone el Gobierno

El Sr. Presidente dijo: era inútil construir el  
Puente de la Fuente de la Salud y mejorar el estado de





Inventor de la  
Calle de

esta si no se constancia de la Cabrada desde aquella a la  
puerta de Cordoba en longitud de mil doscientos  
varas sobre cuatro de ancho con los rellenos y rejas  
necesarios, si se pudiese de hacer a subasta costa  
de veinte y cinco mil r.<sup>os</sup> mientras se construyese  
por medio de apertura de tres cuartas de profundidad  
rellena de escuadro conducido por los vados para  
hacerse por seis a ocho mil r.<sup>os</sup>

El Ayuntamiento acordó: que esta obra votada  
en Cabildo abierto el día de Abril de mil ochocientos  
cuarenta se realizara inmediatamente pidiendo la  
autorizacion a la Real Diputacion Proo.

Tambien se acordó: pedir la autorizacion para  
autorizacion el pago de contribuciones de este año sujeta a  
p.<sup>o</sup> varios pagos. Paganos, frutos civiles de mil ochocientos treinta y  
de propiedad de  
eran en el pre  
supuestos  
siete y treinta y ocho, gasto de quinta, doscientos  
cuarenta y cinco sugetos de los globos y tomo de  
decreto.

Se vio un oficio del Sr. Contador de Rentas de  
esta proo.<sup>a</sup> por el que se le paga en la Contribucion  
de frutos civiles a D. Felipe Torrealba y Cia. la  
cantidad de cinco catore r.<sup>os</sup> y veinte y ocho m.<sup>os</sup>  
y setenta y ocho c.<sup>os</sup> por estar esta partida duplicada

Se acordó: quedan enterados y se pasa al Con-  
tador de esta contrib. para los efectos consiguientes.



Con lo q<sup>ue</sup> de lo dicho esta sesión q<sup>ue</sup> firmaron  
sus Señores de q<sup>ue</sup> Real Cédula.

Espinosa ~~Castro~~ ~~Cocand~~ ~~Nalario~~  
~~Castro~~

Castro

projar

Enrriban

Nieto

Jancos

En la Ciudad de Popalanco el cinco día del  
mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y un  
Reunidos los S. Municipales, Pro<sup>curador</sup> de la Junta  
de Beneficencia, <sup>del mismo</sup> Juan suscriben y los S. D. Cristóbal  
Jancos, Alcalde primero de la Villa de  
Carpio como representante de ella, D. Benito de  
Alcayá por la de Monte, faltando los Diputados  
de Carite y Pedro Abad el Sr. Presidente D.  
Juan de Paula Espinosa Alcalde primero  
de esta Ciudad. mando leer  
los Oficios que apoderaban los referidos comi-  
sionados, y fueron estimados suficientemente y  
cultados seguidamente de Vello la Circular de  
la Real Diputación prov. conde de Junio ult-  
mo: Al tenor del artículo once se procedio





al nombramiento de un Secretario que por hau  
 unanimidad recayó en my el Infrascripto Fran<sup>co</sup> vizil.  
 Seguidamente la Junta presento el presupuesto  
 de gastos y productos del Caudal de Expositos  
 de esta Ciudad para diez y ocho meses con precavos  
 del medio ultimo año actual y total de cuarenta  
 y dos y despues de una prolongada y delicada  
 discusion se se voto por unanimidad el presu  
 puesto de gastos sig<sup>tes</sup>

Presup<sup>to</sup> de  
 Expositos

65. niños lactantes a \$40. o 30. v.	
Cada mes son - - - - -	35.100
25. de destete a 36 p <sup>os</sup> los 18 meses	
o 20 mensual cada uno - - - - -	9000
20 niños a 60 v. los 18 meses el ves todo de cada uno - - - - -	5400
medicina de amas y niños inclu so el articulo de sangijuelas en 18 meses - - - - -	1500
Medico y Cirujano Id - - - - -	775
Director Id - - - - -	775
ama g <sup>ral</sup> Id - - - - -	1650
Arregte para la Lampara del tono - - - - -	180
	<hr/> \$4.380



por cuatro @ y media <sup>Suma ant<sup>a</sup></sup> ----- 54.380  
 gasto de Escritorio y Correo ----- 375  
 Auxilios de Secretaría Contador y Tesoreria  
 S. y Divisio<sup>n</sup> ----- 1650  
 ----- 56.405

Prudatos de Ciudad de Toluca en Deposito  
 por que en los demas pueblos no lo hay ----- 1.629  
 Liquidado repartible ----- 51.776

Se adacto por vice el numero de almas  
 multiplicado p<sup>a</sup> cuatro y resulto lo si-  
 guiente: -----

	Almas	Contigente
--	-------	------------

Toluca en almas	7.746	30.134
Carpis en almas	2216	8.864
Canale	1672	6688
Pecho Abad	1149	4596
Morante	235	924
	<u>13.018</u>	<u>51.256</u>
Presupuesto		<u>51.776</u>

Deficit ----- 520

Hay deficit de quinientos veinte rs. que no se  
 han repartido p<sup>a</sup> alguna razon que pueda se-  
 saltar en algun caso menos, pero como si resultase  
 mas gasto, en la junta mil ochocientos cuarenta y  
 dos se tendra presente p<sup>a</sup> un adicional, cual tota  
 existencia por menor gasto sera primera para





toda de baja en el presupuesto de cuarenta y tres con  
logio sedio por terminado este acto, acordandose remi-  
tir ala Coma Diputacion Prov. copia de esta acta como  
se prohibe en articulo tres de la precitada Circular  
y ademas hacida uno de los Ayuntam. que inte-  
gran el partido p<sup>a</sup> los efectos consig. y que puedan  
ejercer su accion reclamando de agravio si estimaren  
por debido lo firmaron sus Sras. de que yo el Sr. D.  
Certifico-

Fran. de Pantoja Pantoja  
Espresso a H. Castellar

Fran. de Paula  
Coca y Tapia

Agust. de Ramos  
de Langre

Benito de Castro  
y Freillo

Juan Velasco  
y Botano

Juan Lopez Salazar

Antonia Langre

Melchor Liribano  
Riquelme

Francisco de...

Victor de Camacho

Benito de Moya

Juan B. de...









Caudal del comun  
o sea a las Cuen-  
tas o Propio.

Se vio el Boletin no 104, en el la circular de la  
Diput. Prov. de Agosto para q. se inclu-  
yan en la Cuenta de Propio los productos de los can-  
dals nombrados del comun de vecinos: Interad, y  
como nada queda de Monte N. q. esta en este estado  
no hay p. q. hacer merito de ello.

Cuentas de Prop.  
y Beneficencia

Se vio la circular de igual fecha de la mis-  
ma Diputacion porrogando p. parte dia el pla-  
zo p. la entrega de Cuentas de Propio y de Bene-  
ficencia; y faltand solo las del año de Cuarenta p.  
el ult. extremo.

lic.ª para a las  
Civilians y mar.

Se acordó: oficial. a la Junta p. q. active es-  
tos trabajos.

Se vio el Boletin no 105. N. orden N. de D.º y  
p. q. los Nacionales Casos sin licencia de Policia.

Se acordó: se p. copia a los Comand.  
de ambas armas p. su conocimiento.

Gracia de una Cruz  
a los q. se pronuncia  
por la libertad  
antes de 15. de Set.º  
840.

Se vio en ref.º Boletin la N. orden 13. de D.º  
concediend una Cruz de distincion a los q. se pronun-  
ciaron p. la libertad Patria. antes del 15.º de  
Set.º de 840.: Interad.

Sobre la Comp.ª del  
Guadalquivir.

Se vio el Boletin no 106. en el la represen-  
tacion q. la Diputacion Prov. ha a al Regent. p. q.  
se quite el privilegio a la Compañia del  
Guadalquivir, y se faculte la navegacion del  
Guadalquivir. Se acordó: gracia a S.º.

Estados de la Contri-  
bucion o guerra  
los 800. mill.

Se vio la orden o la Intend.ª 28.º de D.º y para  
q. se remitan los estados comprendidos en el Boletin



n.º 106. Sobre la contrib. on alguna de ciento ochenta  
millones: litiendanse.

Se vio un oficio de la Esma. Diputación Provincial  
data a renuevo de venicias tres de q.º rige p.º q.º se le a renuevo bajo  
las f.º vitrigo del competente financia las fanegas de trigo q.º hazen  
pinto, picad cada en el Ponto. Publíquese.

Se vio la orden de la Esma. Diput.ª Provincial  
de 15 de Mayo de 1820.º por la q.º se le a renuevo bajo  
las f.º vitrigo del competente financia las fanegas de trigo q.º hazen  
pinto, picad cada en el Ponto. Publíquese.

Se vio la circular del Sr. Jefe Político S. de  
Estado de Benefic.ª q.º rige incluyend.º dou estado de Beneficencia p.º  
q.º se llenen en el termino de doce dias. La han  
ta con urgencia.

Los S.ºs. Sindica dijeron: los productos de propios  
no alcanzan a cubrir las obligaciones Municipales,  
habiendose reformado el presupuesto provincial en el  
A.º Decreto 29.º de Julio ult.º y segun la instrucción  
S.º de Ely.º, antes de proponer arbitrio desconocido  
cuya facultad y aprobacion sea necesario obtener  
parece oportuno se restablezcan los cuantos  
cuartillo de vino, aguard.º y roble concedido por  
las Cortes en la Sesion 11.º de Junio de 1821.º y de  
cuanto en libra de carne q.º lo fue p.º la Esma.  
Diputación Provincial en 13.º de Junio de 1821.º pues aun  
que S.º E.º apruebo ademas del cuanto concedido p.º  
las Cortes otros dos en aguard.º p.º no sea subsu-  
ente aquel a su objeto, se circunscriben a lo p.º  
puesto p.º los excesivos impuestos multiplicarian  
los rendimientos.

arbitrios p.º  
propios

El Ayuntamiento acordó: se incluyere en  
el presupuesto y se sacaren a subasta bajo la con-





Decision de estas cosas q. remite a la Real Diputación  
Prov. b

dotacion de  
curatos y clero

Se vio la Real Cedula de 4. de Oct. en ella la Ley 14. de 17. de  
Sobre dotacion de los curatos y clero, de repartim. de 31. de  
id. y la instruccion de igual fecha y como p.º el art.  
segundo de esta ley los dos repartimientos Parroquiales y gen.  
deban realizarse a los diez dias de mandado y en su  
preparacion trabajo, y rectificar las variaciones  
q. halla habido en la materia imposible.

Junta de  
reperto

Acordo: se nombra una Junta p.º la  
parte Territorial y pecuaria compuesta de los S.º D.  
Juan de Paula Coca, y D. Juan Velasco representantes  
por la forasteria y D. Dionisio Hernandez y D. Mi-  
guel de los Corrales hacendados D. Juan Ant. Lopez  
p.º pecuaria Juan Benitez

Industriales D. Miguel Cravero Yangua  
D. Ant. Garcia Suidio: por Comercio D. Isidro  
Rejada: industria cientifica D. Joaquin Layner:  
artistica Sebastian Escoved: y ademas Alonso  
Martinez, D. Pedro J. Mellado, y Cristobal Ro-  
mero.

Para formar el presupuesto Parroquial  
previsto p.º el art. 5.º de la instruccion preci-  
tada, se nombra los S.º D.º primeros Cons-  
titucionales y Suidio primero: La Comision in-  
dustrial tenora presente de ultr. extremo y lo  
comprendido en el art. 8.º de la instruccion 6.º de  
Nov. de 1840. Sobre la Contrib. de guerra



de los ciento ochenta millones, aumentando en  
 la masa imponible todas las utilidades  
 q. no pertenezcan a la Recaudación. Los Abta-  
 des de Barrio formarán el padrón de Vecinos  
 inmediatamente. La Secretaria queda encargada  
 de pasar la correspondencia y avisos para  
 q. el día principiend los trabajos rectificand  
 el plan de utilidades.

Con lo q. se concluyo esta Cabilde  
 q. firmaron sus Señorías, D. q. yo el Sr. D.  
 Certifico.

Exposante ~~Cocor~~ Cocor Castro  
 Forralbo Nieto Obispo  
 Encubierta Garcia San Gil  
 San Gil

En la Ciudad de Pufalanc a onra de Set. de mil  
 ochocientos cuarenta y uno, a efecto de celebrar  
 Cabilde se reunieron en esta Sala Consistorial los  
 S. del M. Ayuntamiento Constitucional a la misma  
 q. por sus firmas aparecen

Se vio la cuenta q. da el Sr. Juan Co. de Pa-  
 la Coca de gallo a lo gastado p. de en el fran-  
 cila C. S. P. cono, recibio de valor y el mate-

Cuenta de la  
 obra del pance  
 de m. Pedro.







Lo devdorez del  
ponto no sin en  
trigo

de trigo al q.<sup>ta</sup> de don al Ponto, certifiando de  
Secret. esta Cuahidad en el reparto, sin la cual no es  
admissible. Enterad.

Agentez de Policia

Se vio una Circular del Sr. Jefe Politico 1.<sup>o</sup>  
de Sept. con el nombramiento de los Agentes de Policia  
y publicandose sus nombres.

Fallecimiento de

Se vio un oficio de la Diput. onz. del q.<sup>o</sup> vig.  
incluyendo el inf. de la mesa a los fallidos de 24. en  
paja y utensilios, evacuandose las formalidades q.<sup>o</sup> p.  
de S. L.

gasto de justicia  
en propios apud  
dos

Se vio un of. de igual fha. y ant. apor.  
vando la gasta de justicia e indispensable no an.  
tado en el presupuesto, un año al de este año y co.  
piere cuando se remitan las cuentas.

Sobre la salida de  
de la fuente  
de Salin

Se vio otro of. de ig. fha. y ant. pidiend.  
digo previniendo se forme expediente p.<sup>a</sup> la apro.  
bacion de la obra, cubrada de la fuente o de la Salud  
cuya autorizacion pidio el ay. con fianza de reg.  
lacion al mismo sin necesidad o. Subasta, creid.  
q.<sup>o</sup> la moralidad de sus hechos, unica garantia de la  
adm. on p.p. era suficiente, y supuesto q.<sup>o</sup> no ha  
tado p.<sup>a</sup> S. L. y profiere a ella la insignificante  
formula de un expediente, el ay. retirase de peticion  
y desde hoy en lo proyectado q.<sup>o</sup> meditado p.<sup>a</sup> la  
mejora social de su pueblo, pero teniendo p.<sup>o</sup>  
frente ante sus ojos el bien de sus conciudadanos  
acuerda se forme el expediente y se entree por  
la ejecucion de las obras para esta encina la  
estacion de las aguas.

comento de par  
tides olvidadas en  
padrones

Considerand q.<sup>o</sup> algunos contribu.  
yentes ab repartim. o la contrib. extraordinaria





ria de guerra o los ciento ochenta millones se han  
 quedado involuntariamente olvidada y q. habia de  
 repartirse la cont. q. resulto fallida

Se acuerda se aumenten estas partidas al  
 original y copia y despues se bajen cuando se haga  
 la liquidacion de aq.

Con lo q. se concluye este Cabildo q. firmaron  
 los S. S. de ay. to de q. yo el Secret. Certifico.

Espinoso ~~Castro~~ Castro ~~Castro~~

Castro Velasco ~~Castro~~  
~~Castro~~ Ferralbo ~~Castro~~  
~~Castro~~ Rojas

J. de S. J. de S. J.

En la ciudad de Bufabana a quince de Set. de mil ocho  
 ciento cuarenta y uno a efecto de celebrar Cabildo se reu-  
 nieron en estas Salas Consistoriales los S. S. de ay. to  
 ay. to Constituc. de la misma q. p. su firma aya  
 necesaria.

Se vio un oficio fha. de ayer de d. vicaria  
 Almir de Tuniga manifestand. Ser el adven. del A. p. o.

Amorista  
 al dego



Asimismo por  
de 1838

perteneciente al culto y de los del año o cuarenta. Inter  
no, no se le ofrece obstáculo.

Se acuerda oficiar al Sr. Jefe de 1.ª Inst. de  
esta Ciudad p.ª q. haga se pague o la testamentaria  
de Juan Jimenez Velasco las cantidades sig.ªs entre  
otras.

Del Sr. de Juan  
Jimenez

Año de 1838.		Id. de 1837.	
Guerra -	442 - "	33 -	32.
ordin. <sup>a</sup>	40 - 272	35 -	"
extraordin. <sup>a</sup>	54 - 125		
Provin. <sup>a</sup>	23 - 18	43 -	30.
apremio	25	15.	
<u>Total</u>	<u>579 - 25</u>	<u>137 - 37.</u>	

El Sr. D. Juan Jimenez  
por su testamento de 1838

Se comisiona a D. Pedro Diaz Penabaz  
p.ª q. se abra libranza por el Sr. D. Juan Jimenez  
deuda en Prov. de Os. y los aplique p.ª inter  
delig de ag.º año, y p.ª hacer la deducción de des  
glosa la carta o pago 13.º de Julio de 1837  
asciende a mil quinientos y uno con ocho.

El Sr. D. Fernando Castro  
de la Real C.ª de Castilla

Se acuerda retener a D. Fernando Castro  
de 1300 reales de los 1500 que se le ad  
da a D. Alcaide orfance p.ª aq.ª Corporacion

En el expediente promovido p.ª D. Juan Velas  
co Velasco p.ª pago de siete mil r.º q.ª deuda la tes  
tamentaria de D. Pedro, otorgada a la obra p.ª fun  
dada p.ª D. Simon Ortore y Castro, se fijó el mi  
ve acuerdo señalando el mes de oct.º proximo p.ª  
la subasta.

Responsab. del Sr. al  
Sr. al City

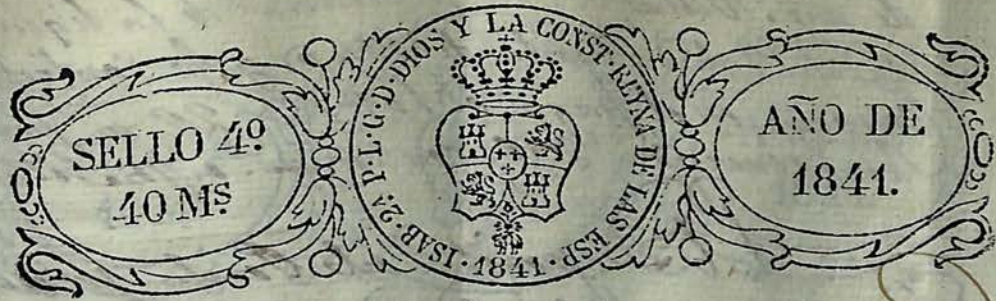
Se vio el Decreto 109. en el la circular de la  
Diputacion Prop.ª de actual hacienda responsable  
al City de lo q. no cobro del repartim.º del cinco al  
cinuenta. Interado.

Quinta

Se vio la ley de quinta de 14. de City. e  
instruccion 31. del mismo. Interado.

Se vio la R.ª orden de 29. de Agosto p.ª





Gastos dudosos en Benefic. y Prop.

q. las cantidades dudosas en gastos y productos de Beneficencia y Propio se presupongan p. un quinquenio.

Habaco filipino

Se vio la circular del S. Intendente A. de S. de S. con el anuncio Habaco filipino a diez y seis de Septiembre.

Adm. de Sum. p. medio diario de 338 y Caballo requisado se admitan en contabilidad de guerra y ordin.

Se vio el Decreto de las Cortes para q. los Sum. y medio diario de 338 y Caballo requisado se abonan p. guerra de 180 millones y contribuciones ordinaria. Publíquese.

Cuentas de Prop. y presupuestos en forma

Se vio el Boletín 109. Circular de la Diput. de S. de S. actual, mod. de formar las cuentas de Propio y los presupuestos. Observese.

Funciones no pueden ser Diput. y Sena dice p. Su Prov.

Se vio la ley 23. de est. top. q. los Capitanes generales, Comand. gener. Auditores, Regentes, Abogados, trady, fiscal, Secret. de las Diputaciones Provinciales y de las Subdelegaciones Provinciales no pueden ser nombrados Diputados ni Senadores. Publíquese.

Ley de la peltania

Se vio la ley de la peltania 19. de agosto. Publíquese.

Cujo de quintos

Se vio la circular de la Diput. de S. de S. de 11. de q. rige con el cupo del pueblo sobre quintos y lo demas q. previene sobre el dia en q. debe abrirse el juicio de exenciones y remision de lista. y mosy. guardese y cumpla.

Spague a Pa en p. p. p.

Se vio un oficio 14. del actual del Gobierno Politico para q. se pague a Paena en el termino de quince dias lo q. se adeuda de p. p. p. y se entregue en Cordoba p. cuenta del D. p. p.





de aq. Villa, y con presencia de la liquidacion practica  
da el 18. de Agosto de 1840. y lo contestado en 9. de set. de  
convino en el pago de 1037. y 22. m. perteneciente a el  
Sara, remando 296. con 24. m. de las debar prolejo v. a. de

Apremio a deud.  
al Posito.

El Deposit. al Posito presento la dambiente  
Certificado hta. dia. de el y acuerdo se proceda a  
cobranza por la via de apremio prevenido en la ley  
orfeb.

apremio proprio

El Deposit. de Propio presento un Certificado  
de los deudores hta. el dia 14. de acuerdo de apremio.

llamamto de pit.  
dados de sus

Se vio la circular de la Diputacion Provincial  
14. de actual p. el llamamiento de Soldados de Cortes  
241. Cumplase lo q. en ella se previene.

Requisitos de cultos  
parroquiales y propios

Se acuerda fijar editos convocando al pueblo de  
el ay. la discusion publica de los presupuestos  
de Propio y del culto parroquial

Repartimto de cultos  
y clero ay.

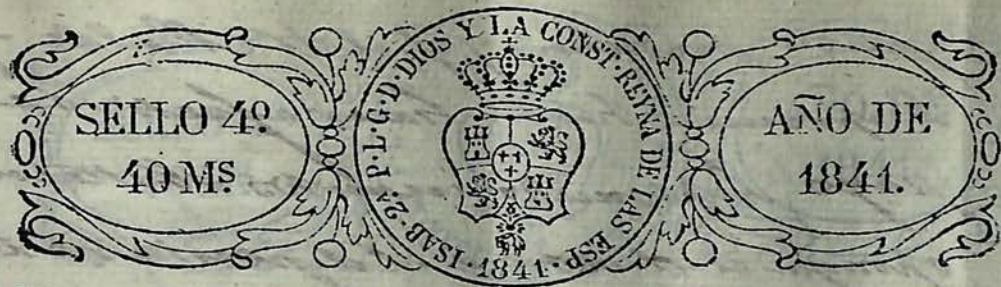
Se vio la circular de S. E. D. P. de 13 del actual  
con el reparto de la partib. de cultos y clero se  
acorda proceder al reparto tan luego como se  
ten concluidas las bases y presentarlo al  
publico p. cuatro dias para la aclaracion de  
agrimo por lo urgente del tiempo, remitiendo  
los exp. a S. E. D. P. para su aprobacion.

Saludo 1000 rs.

Se vio un oficio del Intend. de 16 del actual manifi-  
futando q. tan luego como se previene el ofe  
de su salud le hara pagar los 1000 rs.  
q. adeuda a este ayuntamiento. Con lo q. se combuyo  
esta suma q. se manovra en su favor con un  
gac. de su q. Certificado

Espondiente Cozas Cozas y otros





~~Castro~~ ~~Velasco~~ ~~Sanjurjo~~  
~~Pérez~~ ~~Jarralbo~~ ~~Trujano~~

En la ciudad de Sigüenza a diez y ocho de  
Setiembre de mil ochocientos cuarenta y  
uno recibidos los señores capit. y Subteniente  
de preboste de la Real Audiencia pública  
de esta ciudad, y jurada la verificación correspondiente.

Ello e hizo notoria la pres. del Sr. juez de lo civil  
Tomaso Juche 17 del actual sobre la instancia de

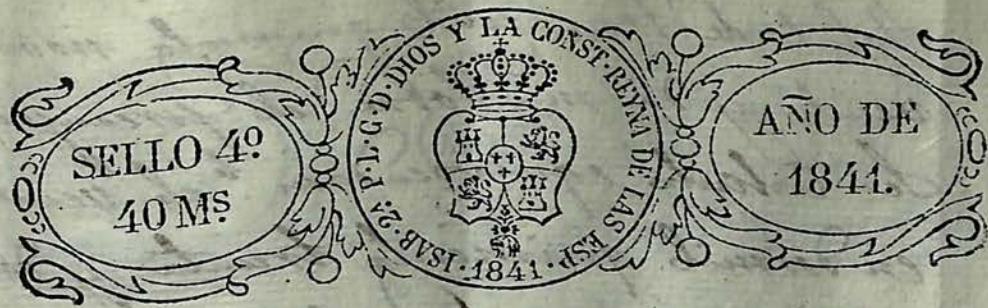
Sobre el debito  
de donn Garcia

compensacion de parte el tribunal de just. por el  
man. fornia de esta ciudad no de debito de proprio  
sobre los q. versa el apremio decretado por el Ayuntamiento  
en caso del mismo. el Ayuntamiento. considerando q.  
Junid. gubernativa del of. de esta dentro del  
circulo de sus atrib. q. las providencias gubernativas  
del Ayuntamiento. en un caso segun el real decreto  
de 29 de mayo de 1839, q. son a la vez Diput. por el de  
sobre las reclamaciones en mat. de proprio, &  
q. la deuda q. reclama no es líquida, y q. la verificación  
debe tener a la D. la clasificación de creditos y  
no es dado a un particular compensacion  
proprio, y q. si el poder judicial delinara en que  
gubernativa de los Reales a Cortes. petitorio de  
en particular se paratiraria el servicio publico









Fran. Co de Paula Coca Lejalbo D. n. Quinto or fasto  
Trillo, D. Fran. Co de Bejar, D. n. Juan Velasco, D. n. Juan  
Torralbo, D. n. Melchor Escibano, Regidores, y D. n.  
Roque Nieto.

Joaze 9.º nan!  
Garcia

El Sr. Presidente dijo: queda cumplida  
el acuerdo ant.º e ingresado en la Depositionaria  
a Propios la tres mil seiscientos treinta y una  
q.ª devia de Juan Garcia Secano.

Loq ha pagado  
el Ayuntamiento  
del pto sup.º de  
propios

Llamo la atencion del ay.º q. en el pre-  
supuesto de Propios se hizo merito de cuatro mil  
quinientos y productos de la ruta de aguardiente  
q.º no ha habido nada de presupuesto p.º escape  
tera de Andalucia, y se han satisfecho p.º orden  
de la Exma. Diputacion Proo.º de 23.º de julio ult.º  
cuatro mil ciento veinte y dos p.º cuarenta y  
cuarenta y uno. por otra de 29.º de julio doscientos  
cinuenta y dos p.º estancia de presos de la  
villa: p.º la de dos de sept.º quinientos cinco diez  
doscientos veinte y cinco aumento al conductor  
de Carrey: p.º la de 9.º de sept.º dos mil quinien-  
tos cuag.º y nueve y frutas civiles a treinta  
y siete y treinta y ocho, noventa y cinco p.º quinta  
y p.º la de trece mil treinta y siete, o.º  
y dos m.º p.º presos en Baena, ha a tod un



Total de tres mil quinientos noventa y cinco  
veinte y dos m. Sobre el presupuesto de gastos  
Se calcula equivocadamente el veinte por ciento de cuan-  
do en dos mil quinientos treinta y dos, cuando se  
han pagado ochomil y mas, y el presupuesto  
de este año no tiene separada su contingente,  
cuando debe ingresarse a la rendición o la cuen-  
ta y antes cuando la urgencia o el tesoro son  
tan urgentes como las del día, asiende este a  
ochomil y mas, y seis dados con exceso en el  
ant. hacen catorce mil, q. unida a los tres  
mil quinientos noventa y cinco y veinte y dos  
m. constituye un exceso de veinte y siete mil  
quinientos noventa y cinco, v. v. y dos m. de  
mas. Las obligaciones del año ant. no fueron  
pagadas en parte con fondos q. anticipo de  
Caja de Encinas, en esta hora son recien-  
tada todos menos dos mil y pico oros,  
lo no ha podido hacerse sino cobrando en  
mano fuerte, no ya las rentas del presupuesto  
to actual, sino los atrasos, en cumplimiento de  
los acuerdos de S. E. y de las disposiciones vi-  
gentes o la Real Diputación Prov. y lo  
yo hubiese deferido a la invitación del p.  
den Judicial suspendiendo los procedimientos  
gubernativos con gracia, y admitiendo la





competencia q se un denunciacion a esta hora se hubiese  
acogido ciento a thro. poder, bajo diferente acciones  
y de ello tiene N. S. ya sobre la mesa documentos

El esty. accion: (un voto de) Su Conformentacion  
a todo lo dispuesto p. su Presidente, y conociendo  
las urgencias deb. tener dispuso se llevasen a tesoreria  
cuatro mil r. a cuenta del veinte p. ciento  
de este año, q son los q. han ingresado del devito  
preedicho en corta diferencia.

Censura de las  
cuentas de  
propio de 1839

Se vio d. oficio en la última. Dignos. Prov.  
19. orb q. rige, remitiendo la censura a la tuer  
tas en Propio de treinta y nueve. pare al  
esty. q. corresponde.

Con lo q. se concluyó esta sesion q.  
firmaron oha N. S. d. q. b. certifico.

Espresso de los señores  
Castaño Castro  
Velasco  
Fornalbo  
Obispo  
Luis Anaya

Sesion a la tarde los mismos S. S. vieron el Rob.



Quinta

tin n.º 110. en el la circular ab Sr. Jefe Político on  
deb q' rige incertano la Ley de reemplaz ya vista  
en Sesion del quince.

Quinta

Se vio la circular del Sr. Jefe Político 12. on  
Sept. con la ley 14. de Ag. ult., ya vista y acor-  
dada en la sesion precedida.

Que no paguen  
el 5. al 5. los es-  
trangeros.

Se vio el Boletin n.º 111. en el la circular on  
la Ultima Diputacion Provincial 12. del actual pa-  
ra el 9.º Fran. Duron q' no paga p.º extranjeros el  
cinco al criq. no goze de las excepciones y exen-  
gativas q' la constitucion concede a la Espana

Quinta

Se vio la circular de la Ultima Diputacion Pro-  
v. del 11. de q' rige p.º q' el diez de oct. proximo se ter-  
gan hechas los sortejos. Interad.

Conventos.

Se lee la exposicion q' la Ultima Diputacion  
de esta Prov.ª dirige ab Ser. mo. Sr. Reg. del Reyno  
p.º q' se pague de curso a las instancias q' se hagan  
los est. en solicitud on conventos. Interad.

Vinculacione

Se vio en el mismo la ley sobre Vinculacio-  
nes. Interad.

Subasta de Sal  
publicada

Se vio el Boletin n.º 112. en el las condiciones  
de la subasta de Sal y papel sellado. Publíquese

Presupuesto  
Propio

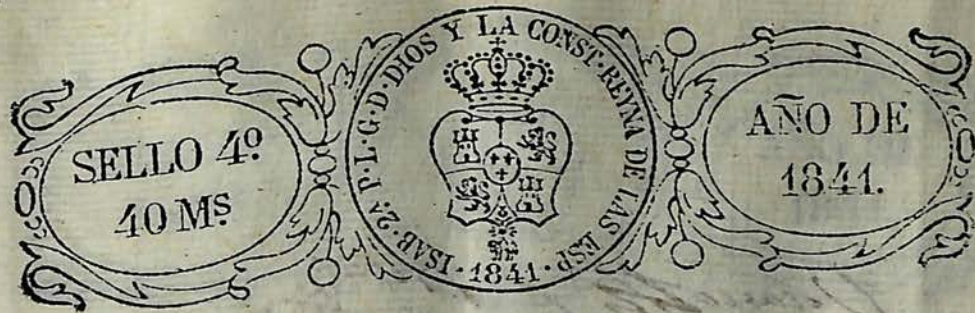
Se vio la circular al Sr. Jefe Político 15.  
del actual p.º q' el 25. se remita el presupuesto  
on Propio p.º el Gobierno con arreglo a lo man-  
dado. activarse cuanto sea posible.

Estado de Posi-  
cion

Se vio la circular 16. on Septiembre  
sobre los estados de Posicion q' se reclaman p.º el 26.  
El est. no puede cumplirse a la vez con tanta  
atencion toda perentoria, y acuerda se dedi-  
quen los oficiales exclusivamente a este negocio.

Se vio la N.º orden curio on el actual





Presup. od Propios p.º q.º se de el presupuesto de Propios a la diput  
sin perjuicio del del Gobierno.

Escuelas

Se vio el Decreto n.º 119, en el la Circun  
on la Comision Pro.º de Educacion primaria, p.  
q.º se cierran las escuelas only q.º no tengan titulos  
Interad.

Suministro

Se vio la Circular del Ministro de la Gover  
nacion sobre los actuales en q.º se dan un mes de inter  
mino a los ayuntamientos p.º contestar los repa  
ros de Subministros. Interad.

Presupuesto de Cortes

Se vio el presupuesto de las Cortes p.º este  
ano. Interad.

Debito a los Alcaldes esta Carcel por atraso del treinta y ocho y treinta  
de la Carcel por  
Cante

Se vio un oficio del Ayuntamiento Constituido de  
Cante sobre el debito de los 500 r.º al Alcalde de  
esta Carcel por atraso del treinta y ocho y treinta  
y nueve y se acordó = abran la retencion de la Renta  
de D. Fernando de Castro y oficiarle pagar este credito en  
los plazos q.º le sea dable.

Como q.º se conchuyo este Cabildo q.º fi  
manon dicho A.º de q.º certifico.

Expresado por Castro Enrribun Coroza de Kaban

Castro Enrribun Coroza de Kaban  
Castro Enrribun Coroza de Kaban



Velasco

En la Ciudad de Puzalanza a veinte y seis de Sept.  
de mil ochocientos Cuarenta y uno; a efectos od celebr  
cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales lo  
S. M. C. primero y segundo, D. Juan. Co de Paula  
Laca, D. Benito de Castro Brillo, D. Juan. Co de Be  
ja, D. Juan Velasco, D. Juan. Co de Alba, D. Ro  
que Nieto, D. Melchor Escribano Regidor, y  
Juan. Co Lopez Obispo Sindico.

Se vieron las relaciones presentadas p. r. la  
administ. de fabrica, cofradia y de corporaciones en  
veinte y cuatro y veinte y cinco con el plan de ul  
lidades. Se fijo en ellas la conformidad y hecho  
estas gen. Se puso copia en el libro de fortunas  
y desp. se acordó remitirlos al S. M. C. de

Se acordó oficiar a los linos. o numeras  
no estienda licia. od venta, traspasso o permuta  
or las fincas od Propias enagenadas a censo, sin  
conocim. de esta Corporacion como exige la  
Ley od 4.ª or la Licia. gen. y es propio od  
enfiteusis, y p. r. q. en ellos se intersea la foute  
bilidad od ramo p. a formar el cargo contra  
el verdadero dendor y no permiti q. persona  
alg. venda sin nunca pag. del canon.

La diputacion od Posito con

Relac. or los bienes  
no Clero.

Que los Linos den  
cuenta de las ven-  
tas od fincas od  
Propias.





jurada de los S. D. n. Juan<sup>to</sup> de Paula Espinosa Alc. y  
Constit. D. n. Juan<sup>to</sup> de Rojas Regidor, y el Sr. J. Cravero  
Mangua q. entro en este momento, y D. n. Juan<sup>to</sup> Lopez  
obrero, S. n. d. i. o. primero dijeron cum plim. to de nuestro  
deber el hemz velado de muy de cerca el estado de la pa-  
neal, con especialidad la que se ven el dia de ayer hemz  
observar un otro accid. q. unido a la telaraña que  
se ve en el gorgoj<sup>o</sup> se ve en el suelo con una especie de arenilla blanca  
del posit<sup>o</sup>.  
y gorgojos en la pared indica tod la proxima fer-  
mentacion q. sino se evita reducira a la nada cin-  
co mil o mas fan. de grano: a fines de 39<sup>to</sup> sale  
el ety. to q. este mismo trigo subrio el mismo princi-  
pio de fermentacion lo q. se hizo presente a la Com.  
Dipul. on Prov. esta mando q. el ety. to pusiere en  
juego cuanto medio y arbitrio estubieren a su  
alcance p. a impedir y detener el daño q. ya havia  
en esta especie: en su virtud el ety. to acordo q. la  
Comision o su seno encargada de su posit<sup>o</sup> repres-  
case el trigo, unica operacion q. creia podria  
contener el ref. to daño, y en su vista la Comision  
procedio a artibugias, acribas, zarandas y mover  
el trigo, con cuya operacion consiguio detener  
el daño sin q. p. esto dejase o habiese inferido  
perdida de consideracion de tal q. protesta  
la Comision p. a q. jamas se le impute respon-  
sabilidad, lo q. fone en consideracion del ety. to  
p. a su deliberacion y efecto conguientel.  
El ety. to ante todo



da gracia a la Comision p<sup>ra</sup> d<sup>os</sup> en preveni  
un daño en su complemento q<sup>ue</sup> no esta en su  
mano evitar, y discurriendo lo medig q<sup>ue</sup> hay p<sup>ra</sup>  
q<sup>ue</sup> no llegue a Intermino.

Acordó: se haga presente a S. M. lo  
dicho p<sup>ra</sup> la Comision, y se le proponga prestar  
lo a renuevo p<sup>ra</sup> un breve termino las solici-  
tudes, y si como teme nadie lo acepta cual  
ha sucedido despues de publicada su orden tra-  
do actual se venda *irremediata* en la inteligencia  
q<sup>ue</sup> medianos ya tres años toda demora es  
perjudicial y ning<sup>una</sup> operacion basta a detener  
el daño. En beneficio del establecimiento, en pre-  
sentar los labradores en p<sup>ro</sup>vecho de rectitud y pureza  
la Audiencia piden q<sup>ue</sup> este dinero se de a re-  
ditió de un tres p<sup>or</sup> ciento confianza suficiente  
dividiendo los entre los q<sup>ue</sup> lo solicitan en  
proporcion a sus necesidades sin poder opo-  
tar ningun capitular, y p<sup>ra</sup> termino de  
un año. El d<sup>os</sup> conf<sup>ir</sup> con la peticion de  
la Audiencia. Y lo firmaron don J. S. de que

yo es secret. certifico. *Vetascotte*  
*Espinosa* *Cora* *Cora* *Nabarro*  
Castro *Enriberos*  
*Pyar* *Lambigil*  
*Utrera* *Garcia* *Sio*  
*Enlaspina*





Se vio en el mismo de este expediente, testamento de Juan de Dios, cartas, Euriano, etc. to Navano, Dofan Pedro, rallo, y los dos H. Lindio, se vio una solicitud de Manuel Moreno, como de esta parte de otro, que sir- ve en el Ejercito, solicitando se certifique por mi el Sr. la suerte y sueldo que le cupo en la quinta de cien mil hombres; como se pide

Se vio el Decreto n.º 114. en la fiscalia del Sr. Jefe Politico 2.º (en la actual) de Sept. p.º la cu- al se concede segun la N.º orden 4.ª del mismo la Cruz del promunciamiento de Sept.º a los q.º lo hicieron en Cordoba antes del 17.º Interado y publicado, y oficiere sobre ello a los Comandantes de la 16.ª r.

Se vio en el mismo la N.º orden 9.ª de Sept.º so- bre q.º los editores responsables q.º estan encarrelados no firmen articulo.

Se vio en el mismo la fiscalia del Sr. Jefe Politico 2.º de Setiembre para q.º se remitan al me- mento la estado de Posito y Beneficencia; en el acta se firmaron los primeros, y el Sr. M.º dijo, habia oficiado al Sr. Jefe la imposibilidad de hacer los segundos p.º la enferme.º orl Secis. Interado

Se vio en el mismo la fiscalia del Sr. Jefe de- nte 15.ª de Set.º p.º q.º el tercer plazo de guerra se entregue. Si esta activand la sobranza y se

man.º. error en informe

Cruz del promunciam.º a la prov.º de Cordoba

Los editores respon- sables no fir- man articulo

Estado de posito y Beneficencia

Se pague guerra



doblen el pelo en medio o las atenciones o lo que

Se vio el Boletín n.º 115. y en la R. orden

Persecución de la 14. de Sept. Sobre persecución de ladrones. Interado.  
En el mismo la absolución de Excmo. Sr. Capitán

Abolición del gen. 15. de Sept. Interado.  
Capitan General

Se leyó el Bol.º n.º 116. en la ley oib em

Decreto de 60 millones de los sesenta millones, publicada en 14. de Sept.  
Interado. Se vio en el mismo la ley p.º la centralización

Centralización de la deuda flotante. Interado.  
de la deuda flotante

Se vio la circular de la G.ª de 16. de Sept. 18

Conting. de Porto. 38 y 39. Se anote esta l.ª p.º de v.º de 38 y 39. q.º están des  
contadores o la libranza oib O.º de D.º Fernando  
Se acordó oficialmente así al Sr. G.ª de p.º a rectificar  
este yerro.

Se vio el B.º n.º 117. en la R. orden 11.º

Sobre profugos. Set.º p.º q.º cuando un moso a quien le toque la suer  
te de soldado diste unq.º de leguas, no es oblig.º de lo que  
poner su presente l.ª. q.º termine el plazo das p.º de  
regreso, en cuyo caso con arreglo al art.º 99. de la  
ley o reemplar. se declara profugo y se entrega  
al suplemento. Si dista mas desde luego el suplem.

En el mismo la R. orden 13.º de Set.º para

modo de formar q.º en el punto donde no halla mas q.º un batallón  
o M.º ex.º formen paradas despues del cuerpo mas an  
tiguos de Infant.º Interado.

Con lo q.º se concluyo esta sesión q.

firmaron dho. R.º o q.º yo el Sr.º. Verifico.

Esperanza  
Cruz  
Pryor





*Junio*  
*Castro* *Obispo* *V. de*  
*San Vito*

En la Ciudad de Rufabanc a ocho de oct. de mil ochoci-  
enta Cuarenta y uno, reunida en Senio los S. M. D. N. S.  
Dejato, Navarro, Trillo, Veribano, Bejar, Rozalbo, Gar-  
cia. Se vio el Bol. n.º 118. en el N.º orden 15. de

Los milicianos  
nacional y bti. Sept. p.º q.º los Militarios nac. q.º aspiran a la gra-  
tuia concedida p.º las Cortes y la Regencia, Soliciten  
el termino de dos meses en el termino de dos meses. Publíquese.

El estado cobrado  
del clero desde octu-  
bre.  
Se vio en el mismo la N.º orden 18. de Set. p.º la  
qual se declara q.º hta. Set. corresponde a los poseedores  
de bienes del clero secular cobrar. Interado.

Carreras de  
Cordoba a mala  
ge.  
Se vio el Boletin n.º 119. en el la circular de la  
Prima Dip.º Prov.º 29. de Set.º Sobre la construccion de  
la carretera de Cordoba a Itálagua, q.º ba a sacarse  
a Subasta. Interado.

Cobra el Estado  
desde N.º de octubre  
del clero  
En el la circular del Director gen.º de N.º  
de arbitrio de amortizacion de 18. de Set.º explanan-  
do y q.º Solo cobrara el Estado desde 1.º de Oct.º  
actual. Interado.

mejora de caminos  
nica el capital Gráb. en 18. Sobre la mejora de



retirg. Congase en conocimiento del Comandante de ar-  
mas.

Se vio en el mismo la circular de la Intendencia  
de Ministros del Ejercito 21. de Set. p. a q. la Suministray balleas  
en muy separada en muy separada aun cuando se liquiden p. a  
matres. Internas.

Sobre la clausura  
de las de guerra  
que pidan abaco

Se vio la circular del Intendente militar  
25. de Set. p. a q. las clases pasivas de guerra de q.  
halla fallecido, sus parientes presenten la inst. en  
terminos de quince dias. Al Comandante de Armas.

El guarda de  
universal

Se vio un memorial de varios ganaderos  
p. a q. se nombre un guarda en el monte de q.  
se halla abandonado, y lo fue p. a siete votos de  
que el Moreno, habiendo nombrado el Pind  
o segundo a Jose Calbo. Liquidase el competo  
de Titulo, y avisese a D. Pedro Leon habien-  
do en Indestino.

Venta de 5000  
p. de trigo del  
Pavito

Se vio un oficio de la Exma. D. Putacion Pro-  
tes del actual comediendo al Agent. la facultad  
p. a vender las cinco mil p. de trigo danado del punto  
con intervencion del diputado de Pro. a este di-  
o se acordó prorrogar p. a diez dias el termino p.  
la data a renovar no habiendo concurrido a el  
benagenar con las formalidades q. previene en las

1.º 27.º 22 mo  
a Baena pr.  
mery.

Se vio un oficio de Baena del Agent. en 16 de  
Setiembre con un oficio de 1.º 27.º 22 mo. por el de-  
to de p. a de esta ciudad en que se encierran y se p.  
gan por el de p. a en condote con unido de p. a

Cortijo de  
del Melloro  
si ha estado en  
suos lavios

Se vio un memorial de don Rafael Navarro  
recomendando que el Cortijo del Melloro habra  
o no estado sujeto en los fueros Cortijos desde 1874





ordenada informar el Ayuntamiento  
29 de febrero de ardo anterior y presente  
incluido desde 1829. antes la ignorancia,  
hacienda arrendada desde 1824

Sobre la division  
de las fincas de  
Cerro

Se vio la real orden de 22 de febrero de 1824  
p.º de en el termino de peyones dignos  
de ser <sup>tos</sup> Si son divisibles las fincas de cerro de  
de termino enterados

95 P.º p.º  
la subinsp.º on

Se vio la orden de 20 de febrero de 1824  
para el reparto de 95 P.º p.º el subinsp.º  
para ayuda de costa y haues la visita  
repartos y granitars

D. Fernando de Saca  
50 años de edad  
de 1839 = libro  
del mensual

D. Fernando de Saca presenta su fe de Bautismo  
y cumple en Mayo de mil ochocientos treinta y nueve  
cinuenta años, y pide se vayan del mensual y no se le  
pueda atrasar de esta epoca. El Ayuntamiento lo acuerda  
así y q.º pague los cuatro primeros meses del año de  
treinta y nueve

Ley de cultos y  
clero

Se vio la ley de cultos y clero 21 de Agosto y la  
instruccion de gobierno de D.º enterado

Con lo q.º se concluye esta sesion q.º firmaron  
sus Sr.ºs con ungo el Sr.º de q.º certifico =

Expensas de  
Caceres

Projar



García  
Castro Velasco

Obispo  
San Vigil  
Sino

En la ciudad de Bayalame a diez y siete dias del mes  
de octubre de mil ochocientos y noventa y uno  
yerno vecindario de Sanon y Meulles Rey 2.<sup>o</sup>  
Sindico 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Dign. Coa. y ramos, Castro Bayal  
Bedaco Escribano torralbo Ordoño Sino  
Circular de S. C. D. P. 7 del actual p.<sup>o</sup> los curules  
del clero y los habuykavido de unipalm.  
al momento p.<sup>o</sup> la cual se llama al de re  
toy. bajo el plan bene. y estado de prision  
de soldados sinen Sino el boletin 11<sup>190</sup> en el actual orden  
en linea saten Prov. 3. q. los soldados tienen saten linea y sin pro en  
tando

Estados del  
clero y sus ha  
beres

de soldados sinen  
en linea saten Prov. 3.

Vacante la Sino el boletin 121 en el circular 1018  
promotora fiscal anunciando la vacante de la promotora

fiscal demandando publicas

Los arbitrios en  
municipales los comun  
los ayunt.

Sino el boletin 11<sup>122</sup> en el circular 1025 en  
la ley 15 de 19.<sup>o</sup> para q. los arbitrios municipales de  
los ayunt. cobren sus impuestos

Ayuntamiento de toro  
por q. no se van a q. la pida al go. no van a su nombre y letra  
la pluma del re  
gobierno

Sino en officio del Ayuntamiento const. de toro p.  
toro no se van a q. la pida al go. no van a su nombre y letra  
la pluma del re  
gobierno

Sino en memorial de don Alonso Jor

don Alonso Jor  
nada reclama  
de content.

curado vecino de vicendario reclamando  
el perjuicio q. se ha hecho en content. y de





han puesto de valing y entiere may q. 110  
villas la plan de d'obido. Se ha de general  
ano de la ha jupido por 180 obis. 22 cele-  
ring tierra y los de con l'ano, en todo 228  
en guerra y utilidad de l'edro de la p'nsion  
de la tierra p. 115 p. may q. haun 3dr. de con  
tribucion y ora cuando p'udia resistir a  
indemnitacion por no haber reclamado  
entonces oportuno no obstante esto  
se p'nsa melior q. asiende a trinitat.

Sev el boletin 11 123 en la ley de  
Suos de servand  
Suos de servand entiendo

Los clerigos  
no viajan sin  
licencia  
El boletin 11 124 la real orden 9 de setiembre  
p. p'ningun clerigo viaje sin la formalid.  
de ella se p'nsa

Fabricas  
Sev la circular del Govierno politico 108  
por q. se cuenta la cantidad perdida de fabricas  
haviendo de darla en el momento

Interviene el  
Ayto. la real  
orden de p'ntes del  
Gov.  
Sev la circular de la Direccion general 10  
del actual para q. se haga la distribucion  
de los p'ndos de las fincas de ellos segun orde-  
na p. la provista de la D. de obis y de ante en  
tervencion del Ayto. p. la resolucion de los p'ntes  
los administrados.

Los retirados p'riendo  
de las abona c'do  
de tiempo de  
campesano  
Sev en la real orden 26 de setiembre p. 9.  
Los retirados p. funday en la campana de la abona  
el doble tiempo de l'os q. de los dio su retiro.  
al Sr Comand. de armas Esp.



hojas de servicio  
de los militares.

Se acordó mandarse copia al Comandante  
de Armas sobre la real orden de 26 de  
enero en lo relativo para las hojas de  
servicio.

Subasta de  
agua del 27.

Se vio la circular 977 en ella de 27 de  
enero en la subasta del agua. publicamos.

Con lo que se concluye esta sesión y se firma  
en San Juan de los Rios el día 27 de febrero

Espinosa    
 Coronado    
 Coca    
 Castro   
 Velasco    
 Fornalbo    
 Utrero   
 Garcia    
 Nieto    
 Pejar 

San Juan de los Rios

En la ciudad de San Juan de los Rios a 27 de febrero  
 de mil ochocientos noventa y siete  
 Juan Maldonado Sr. Jefe de Armas Regente de Armas  
 de Armas, Coca, Mills, Pejar, Velasco, Utrero, Fornalbo  
 de la orden o circular del Excmo Sr. Comandante de Armas  
 de 18 del actual para el pronto pago de las  
 contribuciones a fin de asistir a los soldados de la Patria  
 Juan a favorecer la guerra civil en la zona del sur  
 de, y asegurar las libertades patrias el Ayuntamiento  
 conviniendo de q. el mejor modo, el medio mas pronto  
 de hacer ver sus sentimientos patrióticos es obrar  
 en el círculo de sus atribuciones con energía  
 y a la par q. en las puestas conviene la paz y fomento  
 del entusiasmo de al mismo respecto para este

Circular de los  
de San Juan  
de para pagar  
las contribuciones.





Circular de  
Cobranza del  
Censo 18 de  
Oct.

por la noble causa q. hemos jurado todos de  
fender acuerdase publique en forma circular  
con la mayor solemnidad y resonancia de los  
q. halla una comision permanente de señores  
señaladamente el Sr. D. de 1839 y del para hacer fe  
fueron de nuestros y lo principal de la dis-  
puesta q. esta el Rey. a cooperar con todos sus fueros  
ala causa Nacional por incompleto triunfo: y si algu-  
no se han todos a tallamant. Se persiga quier  
naticamente

El q. no ba a  
los embargos, ponga  
bestias a su costa

La comision de guerra hace presente q. varios de los  
embargados para el tranito del Prod. de Cordoba lo reusan  
pongan por estas ausentes, otros no tienen las caballerias; el Reyunt.

Los q. tienen carros  
no hacen el servi-  
cio con cab.

Acuerda balle el q. le toque en su turno, bus-  
cando caballerias y si no las presenta la comision la pon-  
ga a su costa. La misma dice q. los Labradores embar-  
gados q. tienen carros y hacen el servicio con ellos reusan  
el de las caballerias y estando asi prevenido por el Sr.  
Capitan Genl. se acordó ser justa la solicitud de los La-  
bradores.

D. Lucas Gab.  
Salvador y  
Fiscal

En este momento se presenta el Sr. D. Lucas Gab.  
Salvador Fiscal de este Juzgado nombrado por S. M. en  
catorce de Setiembre, ofrece sus respetos a la Corporacion  
y presenta varios documentos q. todos prueban su  
capacidad literaria, probidad y Patriotismo; Es uno el  
titulo de Abogado 26 de Mayo de 1840, solicitud  
del mismo en Leon 29 de Dic. de 1840 para ser el-  
ligado nacional y Abogado de pobres, licencia del



Capitán de la primera Compañía, sexto batallón de la Milicia estacional de Madrid para instruirse en su cargo del manejo de armas &c, el nombramiento de Oficial tercero segundo del Gobierno Político de Salamanca fecha 7 de Julio de 1837, certificación del Jefe Político de Salamanca 26 de Nov. de 1837 de su buena asistencia a la Jefatura, incorporación de Abogado en el Colegio de Madrid 24 de Mayo último, licencia del Regente de la Junta de Madrid 6 de Abril último para q. hablas con las incluídas en Galeras, nombramiento de Abogado de parte de Madrid 24 de Junio último y el oficio nombrandole Fiscal q. a la letra dice así: El Regente del Reino se ha servido nombrar Promotor Fiscal en Comisión de Bayalanza a D. Lucas Galo Salvador Abogado del Colegio de esta Corte señalándole el termino de cuarenta dias para tomar posesion de su destino previo el debido juramento ante el Juar del partido. De orden de S. M. lo digo a V. para su inteligencia y satisfaccion. Dios que a V. m. a. Madrid 24 de Setiembre de 1837. Atouso = Sr. D. Lucas Galo Salvador.

De acuerdo hacen merito en el acta de estos documentos y manifestarle el Ayuntamiento su aprecio y consideracion.

Se vio un oficio del Sr. Intendente P. del actual demostrando q. el Ayuntamiento de una Presencia que debe 403 r. p. r. Prov. y 218 de frutos a riles. Hagasele saber a dicha Corporacion y q. los

*que se encarga de la  
de la de. Subindio genta debe 403 r. p. r. Prov. y 218 de frutos a riles. Hagasele saber a dicha Corporacion y q. los*





cinco mil cuatrocientos treinta y seis r.<sup>os</sup> veinte y cuatro  
mos q. debe por subsidio de Comercio liquidado con el  
Admon. de Rentas encargados de la Cabecera, y como  
esta medida sera mañana estensiva al Ayuntamiento actu  
al

Se acuerdo manifestar al Sr. Intendente q. sera si  
se quare muy laudable el zelo de la Contaduria p.  
no considerandolo fuera de sus atribuciones cuando la  
ley de mil ochocientos treinta y cinco previene en su  
articulo 11 este la recaudacion del subsidio comercial a  
cargo de los Admones de partido, el Ayuntamiento presta  
ra a este todos los auxilios q. quiera pero no encara  
gara a las listas que es obligacion de el Admon.  
y por eso se nego la R. Orden del Roy de 1835 el  
recargo de los mos en real para recaudacion

Opud. se suban  
ta de el olivon  
de la umbria

Se vio concluido el expediente de subasta de la oliba  
de la testam. de D. Pedro Torres llamado la Umbria  
rematado en 16.600 r. en favor de D. Juan Fran. de  
Usara vecino de Montoro para pagar 7.000 r. que  
deuda dha testam. a la Obra pia fundada por D.  
Simon de Torres y Castro q. adtra D. Juan Velasco y

Se acuerdo q. de los 16.600 r. q. segun la cuenta  
rendida el 2 de Mayo ultimo y 7.000 ingresos del  
dia remanen 1600 p. la obra de la casa y lo re  
tante se de en dote remitiendon el expediente ori









de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos para celebrar cabildo los tres de este mes de Setiembre. Conste que por sus firmas aparecieron a la Presidencia del Sr. D. Juan de Paula Espinosa Alcalde primero se trato de lo particular siguiente.

Se presentó D. Domingo Lopez Alcalde segundo Conste de mil ochocientos treinta y nueve y leyo una carta de D. Estanislao Garcia Pbro cura de Saltillo quien anticipa en 1839 mil quinientos r. para gastos en la liquidacion de suministros de varios años; como en ella se hizo imputacion al Ayuntamiento actual.

Se acordó; contestarle no le incumba pues en materia de contribucion cada corporacion tiene una obligacion personalissima, pero en honor de los anteriores y q. es justo se satisfaga este credito, se repartio a los Decretos de diez y ocho r. de premio entre los Ayuntamientos responsables sueldo a libra segun sus suministros en el orden siguiente.

<u>Años</u>	<u>Liquid.</u>	<u>Costas</u>
1835	2171 - 2	86 - 20
1836	2398 - 21	968 -
1837	5891 - 32	235 - 20
1838	4969 - 33	198 - 20
1839	707 - 27	29 - 8
	<u>37735 - 34</u>	<u>1518 -</u>

Estas cantidades las librara el Sr. Alcalde Presidente en favor de su padre D. Manuel contra los Ayuntamientos respectivos, como el de 35 debe al de 36 y el de 39 al 36 once mil r. q. aplico a utensilios de

Deuda de D. Juan de Paula Espinosa por suministros de 1839



su época, como deba también al de 38 por igual empu-  
to aplicado á guerra, las libranzas se harán contra  
la Corporación serviente de deservido en sus devien-  
tos

Se vio el Boletín N.º 6 en el N.º orden N.º

Decreto organico  
del Ejercito

Decreto organico del ejercito 3 de Agosto sobre Batalla-  
res de Milicia. Enterado.

Se vio la N.º orden 10 del actual para q.º lo

Los empleados desorde-  
tos de separar

empleados desafectos se separen de su destino. Enterado.

Con placer pues el q.º sirve á un gobierno de-  
be identificarse con el

Se vio el Boletín N.º 6 en el N.º orden

Los milit. inactivos  
servicio de lib. abona  
la refaccion

N.º del q.º rige para q.º los Militares inactivo ser-  
vicio se le abone la refaccion desde Coronel p.º abajo

Se vio el manifiesto del Serenísimo Rey

Manifiesto del  
Rey

del Reino al partir al Ejercito, El Ayuntamiento  
expresa su eterna gratitud al heroe de la libertad  
á quien es reservado dar á la Patria su independencia  
su gloria y la emancipacion de las tiranias.

Se vio la N.º orden N.º del actual para

Quien ha emor. que  
anda siendo empleado  
de guerra

q.º el empleado q.º no asista siendo Miliciano saca  
perda su puesto.

Se avisa q.º se proceda por apremio contra Ande

apremio ad. Ande  
sano proceay

ranio obono de 8.º de mayo por lo q.º debe estar  
de todas contribuciones, enalg.º de el estado en q.º se  
halla de puros con su principal con arreglo á

un reglamento con lo q.º se concluye en de-

lacion q.º firmaren sus Señores con sus

Se vio q.º amfio

Esposos

Coahuila Coahuila





Castro Vilasco Ferralbo  
 Obispo Nieto Garcia  
 [Signature]

En la Ciudad de Nujalena a veinty ocho dias del mes  
 de octubre de mil ochocientos cuarentay cinco recibidos  
 vos señores Alcaldes de Casa Real de Ferralbo y el  
 Sr. Obispo Garcia se vio el boletín nº 128 en el la orden del  
 Sr. haberes de los quinientos y noventa y seis del actual para que las cajas de quinientos  
 y noventa y seis se pongan a fin de pagar los haberes de los q. mandados  
 el pueblo de Ferralbo  
 pueblos de donde he sabido enterado y digo al Comisionado  
 p.º de los q. de los quinientos

Los licenciadoren  
 den su licencia  
 se vio la real orden 3 de actual sobre el tiempo q. haun de  
 unidos con su licencia original y p.º de dar, el acuerdo sobre  
 la presente en caso de licitud

Se vio en oficio de Nujalena 26 el oficio de la Real Audiencia  
 El fiscal Nacional de Serrecional de esta como se pide de iguala y de  
 cuenta a su p.º

obra de Ferral  
 se vio otro of. conf. del 27 para dicho sobre  
 el estado de Ferral la cuenta contestada q. no el te  
 mor de q. de cuenta al gobierno sino por sus  
 sus sus sus otros of. y q. se remedia en la  
 cuadro hasta lo q. permite el punto, y lo demas  
 no se ha p.º q. no hay fondos y el exp. en cuenta



debits de 1824 Diputación Pro<sup>al</sup>

Se vio uno preso del momento p<sup>a</sup> el p<sup>o</sup> de  
1804 de del actual entendiéndose de los  
presencia sobre sus debitos

con lo q<sup>e</sup> se concluye esta sesion q<sup>e</sup> firmaron d<sup>hos</sup>

des con unq<sup>e</sup> el d<sup>ho</sup> de q<sup>e</sup> certifico =

Espinosa ~~de~~ Colera ~~de~~ Velasco ~~de~~

Cocati

Nieto

Enrileman ~~de~~

Obispo ~~de~~

Juan Vique

En la Ciudad de Bayalanza a treinta de octubre  
de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sr<sup>s</sup> D<sup>os</sup>  
calde primero, segundo, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> de Paula Lora, D<sup>o</sup>  
Miguel Navarro Langudo, D<sup>o</sup> Benito de Castro Trillo,  
D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> e M<sup>o</sup> de Ryan, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Torralba, D<sup>o</sup> Juan

D<sup>o</sup> Juan Sotomayor  
y q<sup>e</sup> estando se  
alaba en la c<sup>o</sup> de

Velasco, Regidores y D<sup>o</sup> Estanislao Garcia e Mora Jueces

Se vio un memorial de D<sup>o</sup> Juan Sotomayor pidiendo su inclusion en la Milicia Nacional de Bayalanza, a lo q<sup>e</sup> se acordo y estando presente el Caballero Comandante quado enterado.

Sobre milicia  
Nacional

Se vio las circulares de la Real Diputación Pro<sup>al</sup>  
26 del q<sup>e</sup> se pira para el fomento de la Milicia real  
y demas q<sup>e</sup> contiene y el Ayuntamiento. Meno de placer  
al vez q<sup>e</sup> esta institucion apoyo de la libertad va a de

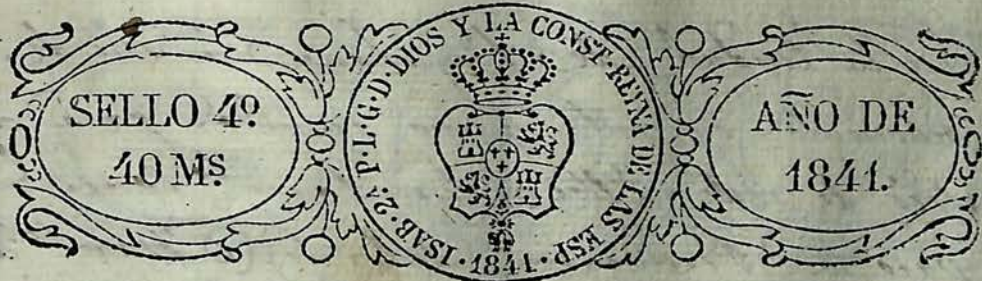












del indicado concepto de fusion de pagas, el de su parte q. lo hacia de la parte proporcional a su concepto con el q. se enajenara y sus mayor bonos cedon en beneficio al pueblo

Consejo Municipal  
Vicente ad. Cristóbal  
González

Miguel del Corral solicita dar a D. Cristobal Gonzalez la sueta 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º de la fuente agria de la izquierda por traspasso de D. Esteban de la Pina y la W. por D. Fernando de Castro. Concedido.

Comandante  
Soldado

Se oficia a D. del actual declarando Soldado a un M. Benito enterado el regido

1300 r. del  
Fondo de encinas  
a D. Felix Salazar

Se acordó libar a D. Felix Salazar cura Parroco mil trescientos r. del fondo de encinas, anticipacion por cuenta de su asignacion de tal Parroco, a fin de q. pague las contribuciones q. debe todo en virtud de la autorizacion que concede el Gobierno en su instruccion N.º de 27 de Agosto para q. interim vayan los repartimientos, se les de alguna cantidad a otros funcionarios, q. se reintegre a la salida del primer dividendo q. se les haga.

Con lo q. se concluye esta sesion q. firmara D. D. de q. certifico  
Expresa este Consejo  
Francisco de Paula  
Garcia  
Juan G. G.





En la Ciudad de Poyalanca a seis de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y uno reunidos para celebrar Cabildo los  
Señores de este Ayuntamiento Const. q. suscriben  
vajo la Prudencia del Sr. D. Fructo de Paula Ex-  
nosa de los e. Monteros. Alcalde primero se trato de  
los particulares siguientes =

Juan Garcia  
por un sustituto

Se vio un oficio q. presento Antonio Garcia de  
la Lima Diputado Prov. del actual declarando li-  
bre a Juan Garcia de Castro quinto por el Cuyo de  
esta Ciudad en 1810 por haver sustituido su plaza  
Salvador de Silva soldado del Regim. de Borbon: ente-  
rado, unas al expediente y librese copia

El Sr. Int. pide  
tasas de  
Puerto

Se vio un oficio del Sr. Intendente Jha. B. del q.  
pide copia de las cuentas de Puerto de 1830,  
1839 y 1840 para liquidar los contingentes. Asi se acuer-  
do y q. la Srta. las estienda lo mas pronto q. p.  
nutan las circunstancias.

Al Sr. Donon  
para q. liquide  
cuentas

Teniendo noticia el Ayuntamiento q. se da cuenta  
al Sr. Almon de Rentas y pidiendo intereses de Costa  
de pago q. ha satisfecho la Corporacion por el subido  
de Comercio de 34, 38, 00 y 110 y contribuciones de  
este año, acuerda se le oficie para la liquidacion  
de lo primero y pago de las segundas.

Al Sr. Cobranza  
ponte una comi-  
sion de ley.

Se vio un oficio del Intend. del actual para q. se  
en el termino de 8 dias no se haun efectuado los des-  
cubiertos en su mayor p. se entienda el agravo q.  
haya por este ty. se acudo manifestarle q. ni des-  
cubre ni confiere, ni faltara a la primera  
y q. de d. mancom. una comision municipal  
entenele cabildo p. el agravo

Se acordó fijar edicto p. q. se pida lo correspondiente

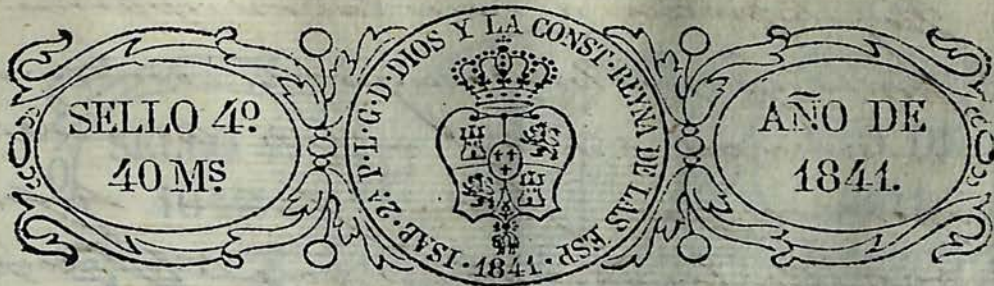












Se Menaron los misos del Ayuntamiento fue elegido por  
 unanimidad D. José Romero C. N. V. q. ha estudiado  
 latin y ~~de~~ de filosofía y aritmética gramática  
 castellana y cuya edad y antecedentes políticos y morales  
 son una garantía del porvenir.

Procurador del Ayuntamiento  
 del Batallón

Servir la abogacía del Alcaide del Batallón  
 de la Nación de esta ciudad entendiendo  
 en lo q. le condujera esta comisión q. firman en  
 su tenencia con cargo el Sr. D. Román

Expusieron al Consejo  
 Francisco de Paula  
 Coca

José Velasco  
 García

En la Ciudad de Bayalansa a quince días del  
 mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y uno  
 ante el Sr. D. Velasco y Sr. Coca  
 Jueces, Don Juan Don Juan Don Juan  
 Siendo un caso infame el de la muerte de  
 propio y condición de esta que pagados  
 de un modo que finca, cuando no hacen  
 pagar de la suerte de la piedad y a la guerra  
 Subante he sido responsable a la falta o quiebra

Se quiton las tier  
 ras als q. las  
 hallen dejado  
 de pagar

Se paguen los  
 de la casa

Ante don Juan y don Juan

Se requirieron al Sr. D. Román de la Nación y se pone en  
 el número de los señores D. por infame.

Ante don Juan y don Juan volunt. de la Nación

















positiva. Si hechas estas observaciones si se mandase  
llevar a efecto (a disposicion, el Ayuntamiento de la  
ciudad). Los Sres. Comandantes de los cuales el de D. J. P.  
es a la vez Regidor de la Corporacion votaron el cum-  
plimiento absoluto de la precitada orden y q. dentro del  
momento por su ejecucion vendiendo el trigo e invier-  
tendo su valor segun se previene, protestando el acuer-  
do del Ayuntamiento de la ciudad de Miguel Navarro pidi-  
endo certificado de el q. se le mando librar.

Tambien de acuerdo rogar a S. E. exprese si el reintegro  
ha de ser en especie o en metalico, disintiendo tambien  
de este segundo extremo el ya repetido D. Miguel Navar-  
ro por q. estima claro q. sea en valor.

Por lo q. se concluyo esta sesion q. firma-  
ron otros Sres de q. yo el Sr. certifico =

Espinosa ~~Coar~~ Coca ~~Castro~~

Peñal ~~Ulase~~ Nieto ~~Mabarro~~

Obispo ~~Garcia~~ Jose Navarro ~~San Vique~~  
~~Languara~~









con otro se hace la venta, llevando la comisión a  
la parte más exacta de las personas y grupos  
el tipo de su número de fanegas y entregadas. Se le  
figura  
Se vio la felicitación al Sr. Comandante General a la cabeza  
por el Sr. D. la felicitación entera.

Comandante General

La labor

Se vio un oficio del Sr. Intendente para que se practique lo obrante  
por el Sr. Intendente una parte entera

Junta parroquial  
Ayto

Se vio el boletín n.º 128 en el Sr. Intendente del Sr. D. D.  
Sr. D. de la actual p.º del primer día festivo de los  
ciembras se proceda a la punta y a la p.º de los  
curiales en la elección de Sr. D. D. entera. el Sr.  
D. D. obra en arreglo a la ley de febrero de 1841  
y demás

Cuentas de la cuenta

Se vio el boletín n.º 140 Sr. D. D. la circular de 22 de  
Sr. D. de la actual para q.º en el término de 15 días  
se proceda a reunir las cuentas de fondo de la cuenta?  
hagase saber al Sr. D. D.

Gerónimo Mallo  
se certifica la excep  
ción de su hijo

Gerónimo Mallo pide se certifique la recepción de  
su hijo. Sr. D. D.

D. Blas de Coca  
pide varias vecin  
dad e informe de  
su conducta

D. Blas de Coca pide varias de vecindad y se infor  
me de su conducta moral y política.  
Se acuerda lo siguiente, borrar del padrón  
de vecinos p.º se le admite la depedida y respecto  
a su conducta moral y política nada tiene q.º decir  
el Sr. D. en el tiempo q.º ha permanecido en esta des  
pués de su condena.

Se vio un oficio del Sr. D. D. entera 16 de 6



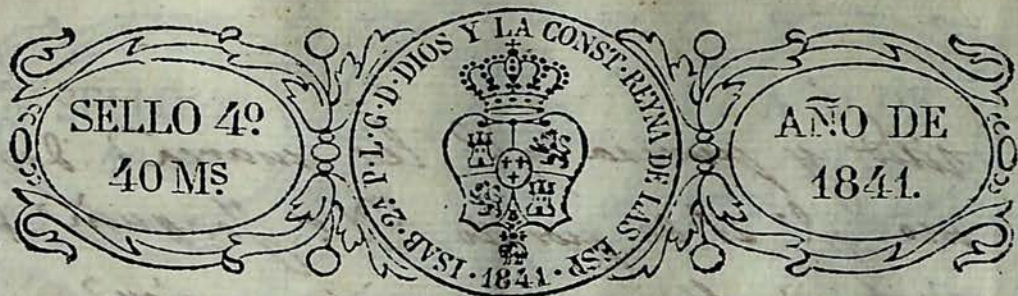
que el Ayuntamiento  
se encargó del  
subsidio y frutos  
civiles del Ayuntamiento

actual para que su enajenación alguna se encargue del Ayuntamiento  
de todos los repartos de frutos civiles y subsidio comarcal  
al que se hallen a cargo de la Estación de Estancadas de  
esta Ciudad, y no habiendo tenido efecto las observaciones  
hechas sobre este particular en el de Oct. de 1800 acordó  
cumplimiento, pero a la reserva de que solo queda respon-  
sable de su año, y cada uno lo será del suyo; a este ef-  
to se oficiara al Sr. Intendente para que  
se otro al Ayuntamiento para que prepare con claridad la  
liquidación y verificación de la tenga se avisó para que  
comisionada la confronte y haga la entrega y que se le-  
ga al Sr. Intendente que no habiendo tanto por cu-  
to cobrara el Ayuntamiento sea respectivo año,  
pero no lo condujera a sus expensas con lo que se con-  
cluyó esta sesión que firmaron su S.ria con el  
mo S.rio de certificado

Expensas de  
Castro  
Obispo  
Casta  
Nava  
Coribano

La Ciudad de Bujaco a veinte y siete de Nov. de 1800  
reunidos en el Ayuntamiento cuarenta y uno. Reunidos los señores  
primero el Sr. D. Juan Trillo Rojas Nieto Delasco y  
D. Obispo Coribano. Los señores Comandante de la  
Guardia Nacional Sr. Miguel Sr. Jose Navarro Mangues  
y Sr. un oficio de la Excelentísima Diputación Provincial  
del actual para que se remitan 349 1/2





7/11/41  
Costo de fueiles

Me más importa la conducción de los fueiles concedidos a esta milicia Nacional se mandaron librar del fondo del 5º al 5º y también lo qº ha costado la conducción de ellos desde Córdoba aquí

propuesta de  
8 m. de trigo  
y 8 de trigo  
y 8 de trigo

Comisión de fondos  
de racionalidad  
uniforme y

Se vio otro oficio de la misma corporación 23 del qº rige en contestación a la exposición qº hizo el Ayuntamiento sobre la incapacidad qº tenían el 5º al 5º y sobrante de propios para reintegrar dos mil quinientas fanegas trigo del puerto concedidas para el equipo de la milicia Nacional. En uniga el arbitrio de tener de un cuartillo de vino como objeto de consumo y previene se propongan otros: mandada no se den uniformes mas qº aquellos qº a juicio del Ayuntamiento no tengan posibles, librando de responsabilidad sin otra mas qº invertir el sobrante de propios y de 5º al 5º. de el reintegro en especie de las 2600 fanegas de trigo el Ayuntamiento nombro para invertir los fondos una comisión compuesta de los Jres. alcaide Sr. presidente Sr. Juan.º Bejar y Sr. Melchor Escobedo Regidores y los de Caballeros Comandantes sus firmas se van reconocidas para extraer el valor de las precitadas fan.º y confiar en su zelo y probidad se conducirá con la economía qº requiere este negocio segun de qº se al tava en el la rec



vided y jurera q. les marca. de quitano el mi  
mo q. el de porito D. u. Joaquin de Rojas. la de  
cretaria llevara la intervencion.

El Ayuntamiento acuerda si prolonga el arbitrio  
de 8 mis en cada una de las arrobas y fan  
de trigo q. vendan en el pueblo y q. el m. r. m.  
y q. p. el exterior debiendo pagarse el congreso

Contrato del tambor Fue en este el tambor Juan Galvin Gomez  
tural de Cordoba edad 40 años estatura regular q. d.  
melados. carba clara color trigeno nariz aguilena  
contrato por los años haber 1100 anuales uniformes  
un par de zapatos adelantada una quinena fir  
al margen.

Contrato del Citador Fue nombrado citador de la Aljama con dos red. de  
rios de suero

Comision del Sub. Fueron nombrados los S. Jarama y Lucibano para liquidar  
sidio del Amos al S. Administrador los repartos de subsidio comercial  
fruto civiles en unara con migo el Justo Serio.

Comision p. las  
cuentas de  
finer

Fueron nombrados los S. Rabarro y Arillo  
Inspeccionar las cuentas que a presentado Fernando  
tines los sinoy cravarro y milla con el infrascripto

Cuentas y plan  
rios

Servio el Bolatin 11/41 en el la real orden de  
monte y plantio 6 de r. el Ayuntamiento acuerdo de  
puntual cumplimiento y q. se cele sobre celo

Servio la real orden y circular de el Ayuntamiento  
la cobranza de la contrib. de guerra y guerra





aproximada de los contribuyentes ántes de darles nada mas de ellas  
de elegerlas:

que el rotario sea  
traga sea laminas  
de la obsequio de  
seus

Sevi en oficio de la Junta de Beneficencia 24 del actual  
para el Administrador de la obsequio de sus entregas  
en ultima cuenta y los titulos de propiedad como la  
indica transcribe el Sr. Pineda el oficio y haga recien  
pla y los ultima cuenta

sobre lous de  
puedo

Sevi en oficio del Sr. Jefe Político 25 del actual  
sobre el estado de la conduccion de puros y tomando  
L. D. P. en consideracion las observaciones del Sr. J.  
determina a un plan general

Sobre debitos  
de los pueblos  
por puntos

Sevi una larga exposicion de la Junta de Beneficencia  
17 del actual sobre los creditos que tiene en favor de  
Junta y han quedado a deber los pueblos  
por puntos tambien de Valencia de figura  
mucando un anexo con retiro de oficio y en  
paga la caja de Baena, y los pueblos del distrito  
no han traído los fondos de su precepto y el  
Monton pide el original de la fe de bautismo  
de los niños de aquella caja a que bautizados  
ya retirado de el emy de julio siguiente orden  
de L. D. P. ha sido oficiar a los pueblos en  
el punto de la Junta, a este punto para  
en my los que hallan pagados y entones en  
parte a la D. P. Jefe Político por la apremio  
yala Junta una accion de gratias por el trabajo  
que entrego en el oficio de la fe de Baena  
una de las cuentas de los puntos

en los oficios









Monte

Se vio el boletín 141 en el número 141 de agosto de 1841

Los suscritores  
Laboran por contrib.

Se vio el boletín 139 en el número 139 de agosto de 1841

La imprenta  
Laboran por contrib.

La Diput. Prov. en 29 de boletín 140

En el boletín 141 en el número 141 de agosto de 1841

Num. de una  
n.º 1º de  
de la  
de la  
de la

Se vio en el boletín 141 en el número 141 de agosto de 1841

Se vio en el boletín 141 en el número 141 de agosto de 1841

Expresado  
Nieta  
Coca  
Coca  
Ferralbe  
Eribano

Handwritten signature





En la Ciudad de Bajalaque recibidos los  
 Señores Alcalde D. Diego Priego, loco, escriba  
 no obran, Garcia, oltava Lezjo por  
 el Sr. Navarra Priego propuso y el Ayuntamiento  
 acordó que en atención a q. todos los que se debe  
 formar el Ayuntamiento de Militaria y ración naley  
 q. los muchos ocupaciones no han permitido  
 maliciarlos muy despues el conde de un signo, con  
 lo cual su nombre una comisión q. en un año se debe  
 personas q. elija quien de las a listadas en un lugar  
 de las personas q. se inspire confianza y se elijan los q.  
 no sean dignos de ella con esta provisión por el  
 artículo 1.º de la ley 8 de diciembre de 1806. La comi-  
 sión incluya los valientes militares retirados,  
 con buena licencia del servicio y q. con tanta  
 gloria han derramado su sangre por la causa  
 Santa de la libertad como hombres q. por su habi-  
 de obed.º a abaj.º ejercicio militar y disciplina  
 pueden ser individuos muy útiles en la elección  
 La comisión se compone de los Señores Navarra  
 Priego y Caribano.

Historia de  
 L. Mex.

Señores de Labrad

Señores de Labrad  
 Se dio el boletín de 1802 en el cual se ordena a los señores de Labrad q. no pongan algunas  
 acciones en el pro.º de la imprenta pública p.º algunos q. no  
 p.º para a cargo y el Sr. teniente un superior de datos, en  
 quien expone p.º el objeto

q. pongan al mar  
 gen de la com.º de  
 de la casa de la  
 de cederos.

Se dio un oficio de S. E. D. P. para q. se ponga  
 repartimiento del Sal y el capital de aque-  
 q. se ha conveñudo acuda uno

Se dio un oficio de la Junta de Benef.º de 20 del  
 pasado remitiendo 18 litados de benef.º a  
 la casa de la com.º de la S. E. D. P. subiendo se p.º  
 de la P.º y manifestando el estado  
 de q. se hallan en el punto de su haber  
 en el p.º de ellos y propios.









treinta y nueve ponga en caja los cuatro mil  
saco de este fondo.

Se pague por  
1859, 3458  
delo q. debe  
a 1856

Tambien se acuerdo q. dha Corporacion de  
treinta y nueve entregue a la de treinta y  
is 3458 q. resta del repetido treinta y seis a  
la caja actual para menor repartio de 1852  
esto se manda contra el de 39 por q. los  
de treinta y seis y aplico a ordinarias once  
r. de suministros sin perjuicio q. el de treinta  
nueve de treinta y seis reclama el resto.

El 15 de Aug 1.5.

Tambien se acuerdo oficiar al Ayuntamiento  
de B. haga efectivos ciento cinco r. veinte y  
cinco q. debe a la caja actual p. el  
objeto anterior.

Oficio del Sr. Dn  
Cayetano Ramirez  
Andaluz

Se vio en oficio del Sr. Diputado de prov. por los  
doble de del actual ofendido de B. Su repartio.  
se manda a arbitrio y el Sr. Dn. recibio con q.

Oficio del Sr. Dn  
de B. cada B. y  
en la padron  
de la B.

Se vio el oficio del Sr. Dn. p. q. se de a cada  
of. Su repartio de finca, livid y subidivio q. debe  
el adu. en mud. Se avido entugar a cada un  
de la rep. de B. bien el B.

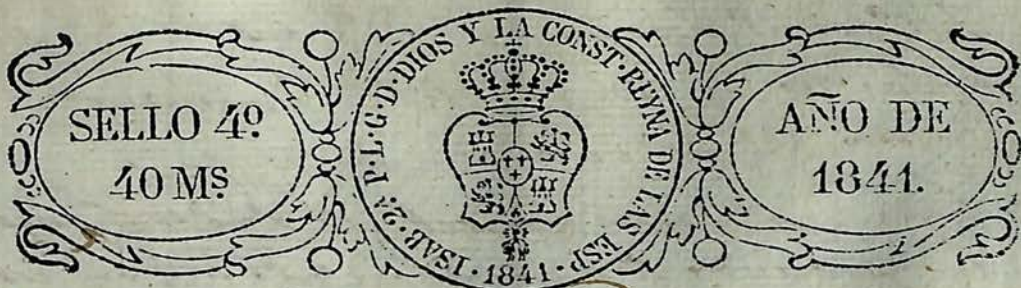
de un hada de  
relumacion  
de la B. de  
fontivivile.

Se vio en oficio del Sr. Dn. 7 del actual  
p. q. se pague por el B. de B. de B. de B. de B.  
civil de esta año por el B. de B. de B. de B. de B.  
uno fallido al interese.

pagado el cargo  
de racionaly

Se vio un recibo de 1298 r. y mrs. recivido  
p. el Sr. De Miguel Cerbarro Yangua corres-  
pond. al arbitrio de B. de B. de B. de B. de B.  
los 23. primera de B. en q. caso. Se presento





*gº Juan de Cordoba*  
*trayendo suertes*  
 Pedro Leon notario y se declaran libres sus fianzas,  
 gº Juan de Cordoba trayendo a Nav. romero vico las  
 suertes 2.º y 23.ª por parte de la finca hincada  
 de Chaparral mil 8

*Juan Manuel*  
*para suerte*  
 Juan Manuel trayendo a gº Juan de Cordoba la suer-  
 te 7.ª y 8.ª del ramo 2.º de su finca en 300 r.

*Aprension con*  
*real cedula*  
 se declaran a la presente contra el honor de su  
 finca propia y contenta.

Con lo que se concluye esta sesion de finca  
 con su sujecion con cargo de su finca y certifica-  
 do.

Expusos de *Juan* *Cocast* *Ferralbe*

*Nico*  
*Enrriban*  
*José*

*Juan Sigily*

En la Ciudad de Pujalana a veinte dias del  
 mes de gº mil ochocientos cuarenta y cinco  
 Reunidos los señores Capitanes se vio la auto-  
 racion y que el finca de habida puros

*José*  
*Camote*  
 cuatro se declaran en el Chaparral y probado  
 de su finca y su finca de su finca se declaran fallida a su finca  
 sido en prov. 9.ª y en su finca 9.ª. El total



Int. Caval Imp. de S. M. de London  
Por Suerte lo 11. 12 del 3.º de Mayo de 1811.  
Yo Juan a los 608 cada uno

Pedro Camacho  
Guarda neyido

Se vio en memoria del Sr. D. Juan  
de los pidiendo los guarda de Lengua y modo q. no  
se pudiesen por los q. se forman al margen por q. ninguno  
no confiamos ni pido al t. h.º

Liberto de Camo.

Se avdo sacra subento sacame a comp. de  
8 p.º y un en libro p.º 1811 por la portura  
hecho de D. D. S. remate p.º 1811 de 29, 2018.  
del actual

Reintegrado del  
punto de 1806 de  
partido en 1811.

El Sr. Regid. D. Juan de los Angeles Caribana  
dijo en 1811 se hizo un reparto de 1806 y se  
reintegrar al punto de su ministerio hecho a vista  
del Sr. se cobraron varias partidas y pido a la t. h.º  
cuente de este negocio. Se avdo q. en otra reunion  
se va p.º la ley de entera de q. hay reintegrado q. se  
da cuenta al Cab.º de San.º de la

Se avdo notificar a los nacidos de molinos  
no digan saber aya algunos sin q. se duela  
previene not. de un libro a cada uno ni pido  
apudada p.º S.º. Si falta algun maltrato, en  
lo dueños.

Con lo q. se dice en esta reunion q. se firmaron en  
San.º de S.º de S.º de S.º

Espresso de  
Covarrubias  
Cocato  
Farrallos  
Victor  
Luis  
Pregun

En la Ciudad de Pujalanc a veinte y ocho dias  
de Mayo de 1811





del Rey a D.º de mi sobrino marqués de...  
 en un dos por Señores y Alcalde D.º Lejandrillo hijo, tomado  
 por obra y efecto. Yo el Sr. Fiscal presente a la Corporación  
 en el Ayuntamiento del Puerto de 1830, apareciendo el  
 Acto de 1818 y 1816 en un deber 27000 r. de dos libran  
 ray de redimida p.º veinte y seis de su o cinco repartido en  
 tal de 1806 de ellos han ingresado en punto 8710  
 p.º la deuda queda reducida en 1838 a 21982 y 3692  
 r. q. invertido el deposit.º de 8200 r. de dinario en un  
 del exped.º contra de dicho Ayuntamiento en apa  
 rición de la copia en cuenta y el Ayuntamiento al Sr.  
 D.º Don Esteban de Alpuerto de 1837 por haberse  
 cita q. no tubo otra cosa en un q. la del Ayuntamiento  
 por lo q. el Sr. D.º Juan de Salas y Sanchez lo man  
 do suspender: en el recibo del Sr. alobrad.º J.º Ben.º  
 San a parte q. habia en dicho punto la cantidad  
 de 7000 r. no hay ni libranza en favor de  
 el Ayuntamiento de los 2692 r. de costas ni recibo y solo un  
 recibo de ellos al 11 de Agosto del presente año de valor y me  
 cion al 11 de Agosto

de la deuda  
 de Juan Sánchez

costas

Han impartido las costas de 2692 r. y 18  
 cobradas en el año 1811. de ellos se han dado  
 al Sr. Soldado de 246 al mayor de 160 al Sr. Juan  
 de los r. el Sr. Juan de 555 r. 17 r. de costas  
 el Sr. Alcalde p.º el Ayuntamiento 180 r. p.º de gastos al  
 Sr. Fiscal publico en el presente. Se le remite al Sr.  
 ochentero.

de la deuda

Se dio un memorial de Sr. Ant.º Gomez, bien  
 informado de haberse admitido de vecinos estancos



en los libros

Se dio el Real Decreto y en la Junta de la Diputación sobre el veinte y siete de Nov. de 1808 sobre el canal

canal de Guadalquivir De Guadalquivir enterado

Se dio la convocatoria de Cortes decreto 17 de Nov. enterado

Se dio el 14 de Dec. el decreto sobre la ley 28 de Nov. enterado

Se dio el 18 de Nov. sobre infracción y uso de unido abuso en la de agua q. es de animar nada tiene q. hacer el Ayuntamiento

Se dio el proyecto de la movilización de la milicia nacional enterado

Se dio el Real Decreto en el la circular de la Junta de la actual para q. los fondos propios se repartan por igual enterado y ejecución aquí por q. así se está practicando

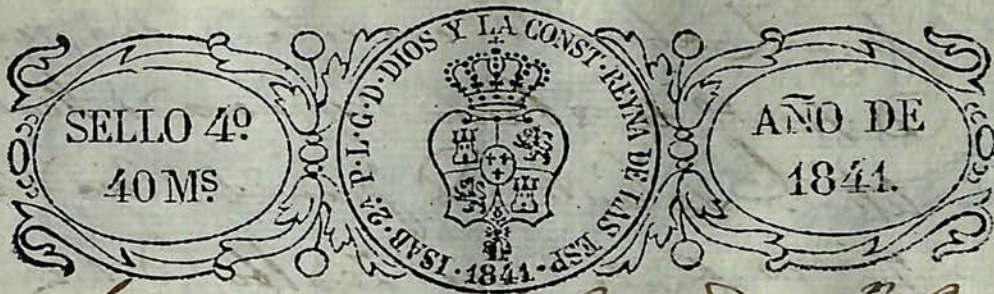
Se dio la invitación de la Diputación para suscribirse a la agencia G. así se acordó y se incluyó en el presupuesto

Se dio el Real Decreto para la huesta de 1808 con el nombre de tropa de la huesta de 1808

Se dio el Real Decreto en el la orden de L. D. P. 15 del día 15 de Oct. en el la orden de L. D. P. 15 del día 15 de Oct. en el la orden de L. D. P. 15 del día 15 de Oct.

Se dio la circular de L. D. P. 12 de Oct. sobre haber de prensa enterado, el acuerdo de L. D. P. de 1808 que prevalece todos los p. de prensa y al fin se ref. me la cuenta p. la Dip. y se sustenta con haber de otros p. de prensa de los q. ha habido en este punto como después H.





Haber de la D.P.  
1822

Costos de sueldos  
al primer

Subscripcion p.  
en unques

Subscripcion a la  
obra de D. Ramon  
de Sain

que se unio de  
Culay de la obra  
de

en unques de 1826  
republicana  
en unques de 1827

Se vio el reporte de la Coma Diput. p.<sup>a</sup> Sinyeruelo  
normal 1822. tenganse presentes p.<sup>a</sup> avamientos del p.<sup>a</sup>  
sup.<sup>to</sup> el sur del ano ante

Se vio la circular de D.P. 12 de la actual p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> de inclusion  
en el precepto de propios los gastos de sueldos entiendo su  
aplicacion p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> hay aqui Cardal p.<sup>a</sup> ello

Se vio la circular de D.P. 18 de la p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> de abra una  
Subscripcion p.<sup>a</sup> el monum.<sup>to</sup> q.<sup>to</sup> ha de levantarse al vi  
frente d. Bernardo en unques de un sim.<sup>to</sup> al ty.<sup>to</sup> sig.<sup>to</sup>

Se vio el boletim 154 circular del gobierno D. de p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup>  
Se vio el boletim 154 circular del gobierno D. de p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup>  
Se vio el boletim 154 circular del gobierno D. de p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup>

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Se vio el boletim 156 Se vio la circular del ty.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>to</sup> se unio la parte del rep.<sup>to</sup> de elos q.<sup>to</sup> se unio p.<sup>a</sup>  
de al primer tercio q.<sup>to</sup> se habia unido aprobado a unques

Juan Lopez

En la Ciudad de Valladolid a primero de Enero





de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los señores  
 D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Espinosa e Alcalde primero  
 titu. Sabiente, D. Juan de los Rios Castillejo, D.  
 Fran.<sup>co</sup> Paula de los Rios Zejalbo, D. Benito de Castro  
 llo y D. Fran.<sup>co</sup> Obispo. Jueces. y. Capitulares  
 quedan D. Melchor Eurivans, D. Fran.<sup>co</sup> Torralbo,  
 Roque esieto, y D. Antonio Garcia de Mora, presentes el  
 Alcalde segundo D. Juan Jose Delavars, los Caballeros  
 Pedro de D. Benito de Castro de los Rios Zejalbo, D. Antonio  
 Lara, D. Luis Morales, D. Diego de Torres y Jueces  
 D. Manuel Lopez Cuena, el Sr. Presidente de  
 session al Caballero e Alcalde y prestando el juramento  
 previendo por las leyes y en sus mandos lo preste  
 con los Caballeros capitulares entrantes. Faltando  
 este acto por ocupacion previa del Sr. Alcalde  
 primero D. Fran.<sup>co</sup> e Rivas Lopez, con lo que se des  
 go esta session y se formaron sus autos con unigo de  
 Sr. de f. certifico =

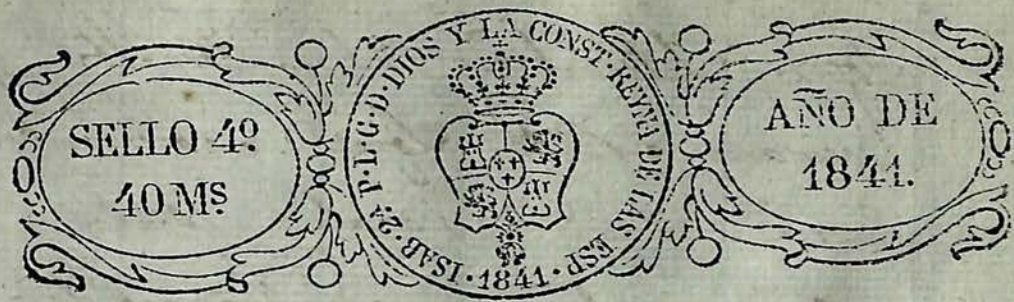
Juan Jose  
 Delavars

Fran.<sup>co</sup> de Paula Espinosa  
 Juan de los Rios  
 Castillejo

Fran.<sup>co</sup> de Paula de los Rios Zejalbo  
 Benito de Castro y Filla

Fran.<sup>co</sup> Obispo y Fran.<sup>co</sup> Torralbo  
 Ant.<sup>o</sup> Garcia y Mora  
 Melchor Eurivans





Roque Nieto Luis Morales

Benito de Castro

Antonio de Lara  
y Coca

Diego de Torres  
y Coca

Manuel Lopez

e todo continuo los tres q. constituyen el Ayuntamiento de este año, a saber el Sr. Alcalde segundo D. Juan Jose Casario Presidente, D. Juan Torralbo, D. Melchor Cansano, D. Roque Nieto, D. Benito de Castro Zagalbo, D. Antonio de Lara, D. Luis Morales, D. Diego Torres y Sordos, D. Antonio Garcia y D. Manuel Lopez procedieron a los nombramientos siguientes

Comision de Puertos: D. Juan Velasco, D. Antonio de Lara y D. Manuel Lopez

Alc. de Papeo: D. Juan Torralbo D. Luis Morales y D. Antonio Garcia

Guerra: Enero: D. Juan Velasco, D. Juan Torralbo y D. Antonio Garcia. Febrero: D. Melchor Cansano, Nieto y Lopez, e Marzo: Castro, Lara, Garcia. e Abril: Morales, Torres y Lopez, e Mayo: Velasco, Torralbo y Garcia, Junio: Cansano, Nieto y Lopez. Julio: Castro, Lara, Garcia. e Agosto: Morales, Torres



Lopez. Setiembre. Velasco, Torralbo y Garcia. Octubre  
Escrivano, esito. Lopez. Noviembre. Castro, de  
Garcia. Dic. e Morales, Torres y Lopez.  
Comision de Campo. D. Diego de Torres y D.  
de Lara.

Ed de fiestas. La diputacion de Regidos  
Ed de Regid. Presidente D. Juan Jose de las  
Regidos de Melchor Escrivano.

Comision de hacienda. D. Melchor Escrivano, D. Fran-  
cisco Torralbo y D. Antonio Garcia e Mora.

Ed para formar el repartim<sup>to</sup> del Subsidio. D. Juan  
Baque, D. Juan Ortega e Mora, D. Fran<sup>co</sup> Hidalgo.

Ed para pagar y utensilios. D. Juan Velasco y  
Antonio Garcia, D. Manuel Lopez y D. Esteban  
Mendez, D. Pedro Jose Mellado, Miguel de la Corral y  
Donso Rojas.

En este acto se abrió el correo, se vio un oficio de  
una diput. Prov. fecha 29 de Dic. encomendando al  
cargo de Regidor a D. Benito de Castro y Coca. Se  
acordó que el Sr. Presidente convocara para  
na la Junta Electoral a quien se le presentara  
Se vio otro del A. de Dic. encomendando el cargo  
de Judio a D. Manuel Lopez Cuenca. Igualmente  
acuerdo.

Se vio un oficio de hoy del Sr. D. Fran<sup>co</sup> Velasco  
Lopez electo e Alcalde Primero manifestando que su  
indisposicion no le permitia tomar posesion de  
su destino, q. lo hara tan pronto como se restablere.





El Sr. Alcalde Presidente en virtud de los oficios pro  
 cedentes protesta su nombramiento por q. del Sr. Alcalde D. P.  
 Cuante es curado suyo y el Regidor D. Benito de Castro  
 trillo y pide se le de certificacion de esta protesta y  
 de su cierto su alegato: el C. J. y  
 e tercio: se le repuda y q. cierto lo q. supone.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus  
 Sras de q. certifico =

Vicario	Jorralbo	Nieto	Escrivano
Sarria			
	Morales		

Torres  
  
 Garcia

Juan Vique